

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Antropología, Historia y Humanidades

Convocatoria 2018-2020

Tesis para obtener el título de Maestría de Investigación en Historia

Alcances y límites de la pacificación de la Audiencia de Quito durante la presidencia del
general Torivio Montes (1812-1817)

Heidi Yazmín Naranjo Robles

Asesora: Alicia del Carmen Torres Proaño

Lectoras: Ana María Del Carmen Goetschel Garzón y Alexandra Rosita Sevilla
Naranjo

Quito, noviembre de 2024

Dedicatoria

A las guarichas, heroínas anónimas de las guerras de Independencia del siglo XIX

A las mujeres indígenas, heroínas anónimas de las jornadas de octubre de 2019 y junio 2022

Epígrafe

Los viejos amores que no están
La ilusión de los que perdieron
Todas las promesas que se van
Y los que en cualquier guerra se cayeron...

Todo está cargado en la memoria
Arma de la vida y de la historia

La memoria estalla hasta vencer
A los pueblos que la aplastan
y que no la dejan ser libre como el viento

Letra y Música: León Gieco

Canción: La Memoria

Truena el cañón
Préstame tu fusil
Que la revolución
viene oliendo a jazmín

Tierra en armas que se hace mujer
Amazona de la libertad
Quiero formar en tu escuadrón
Y al clarín de tu voz atacar

Autores: Félix Luna y Ariel Ramírez

Canción: Juana Azurduy

Índice de contenidos

Agradecimientos.....	8
Resumen	10
Introducción.....	11
Capítulo 1. La Audiencia de Quito antes de la Revolución quiteña de 1809-1812.....	18
1.1. La Audiencia de Quito bajo la dinastía de los Habsburgo (siglo XVII).....	19
1.1.1. El sistema de gobierno mixto	19
1.1.2. Las vidas de las mujeres	24
1.2. Transformaciones en la Audiencia de Quito bajo la dinastía de los Borbones (siglo XVIII) 28	
1.2.1. Transformaciones en la división territorial y el gobierno	29
1.2.2. El control sobre la Iglesia.....	32
1.2.3. La Ilustración.....	33
1.2.4. Normatividad y moral pública.....	36
1.3. Conclusiones.....	39
Capítulo 2. Lealtad e insurgencia durante la Revolución quiteña de 1809-1812.....	42
2.1. Sucesos concernientes a la Revolución quiteña de 1809-1812	43
2.1.1. La crisis de la Monarquía española	43
2.1.2. La primera fase de la Revolución quiteña.....	45
2.1.3. La segunda fase de la Revolución quiteña	49
2.2. Personajes y actuaciones durante la Revolución quiteña: entre la lealtad y la insurgencia.....	52
2.2.1. La reacción contrainsurgente de las autoridades virreinales	52
2.2.2. Hostilidad a la Junta quiteña de 1809 en las provincias de Guayaquil y Cuenca.....	58
2.2.3. Otros partícipes de la contrainsurgencia	62
2.2.4. Actitudes desde la insurgencia	65

2.2.5. Las mujeres	70
2.3. Cuestiones de legitimidad y legalidad durante la Revolución quiteña de 1809-1812	
71	
2.3.1 El problema de la ley y la administración de justicia.....	72
2.3.2. La insurgencia y los criterios para legitimar la Junta quiteña de 1809	75
2.3.3. Criterios para castigar a los juntistas.....	76
2.4. Conclusiones.....	79
Capítulo 3. La pacificación en Quito bajo la presidencia de don Torivio Montes-Caloca y Pérez	83
3.1. Torivio Montes: un presidente para el Quito insurgente	84
3.1.1. La trayectoria de Montes hasta su entrada a Quito	85
3.1.2. Las felicitaciones a Montes	86
3.2. Fase inicial de pacificación (1812-1813).....	92
3.2.1. Conciliación e indultos.....	93
3.2.2. La exoneración de exacciones.....	95
3.2.3. Represalia y castigo.....	96
3.2.4. Intervenciones arquitectónicas	97
3.2.5. La separación de funcionarios vinculados a la insurgencia	99
3.2.6. La incorporación de funcionarios vinculados a la contrainsurgencia	101
3.2.7. La Constitución de Cádiz, elecciones y ayuntamientos	103
3.3. Fase posterior de pacificaciones (1814-1817).....	104
3.3.1. La intercesión ante Montes	105
3.3.2. La intransigencia contrainsurgente: dos casos	108
3.3.3. El exilio como castigo para ciertos cabecillas de la insurgencia.....	112
3.3.4. Las exacciones.....	114
3.3.5. La divulgación de disposiciones reales	115
3.4. Conclusiones.....	117

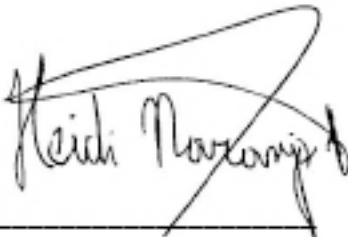
Conclusiones.....	120
Lista de referencias.....	128

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Heidi Yazmín Naranjo Robles, autora de la tesis titulada “Alcances y límites de la pacificación de la Audiencia de Quito durante la presidencia del general Torívio Montes (1812-1817)”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Maestría de Investigación en Historia concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, noviembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, reading "Heidi Naranjo Robles". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Firma

Heidi Yazmín Naranjo Robles

Agradecimientos

A Dios, por la vida, la salud y los sueños cumplidos y por cumplir en tiempos de pandemia

A la libélula que me visitó para re-enrumbarme por el camino de la Esperanza

A las dos plumas de colibrí que encontré para no desfallecer de ánimos

A mi madre Adriana Robles Reinoso, por ser mi ejemplo a pesar de su ausencia

A la Hermana María Ivers, mi madre espiritual, por su apoyo constante e incondicional

A mi hermano Alexis Vladimir, por ser mi faro y el ángel de mi vida.

A mi Padre Patricio Naranjo Yáñez, por creer en mí

A mi Abuelita Enma, mi Abuelita Tarjelia, y a mi abuelito Manuel, por ser mi motivación e inspiración para seguir adelante

A mi amiga Lorena Atiencia, por ser la estrella sonriente a la que siempre extrañaré

A la familia Aguirre-Mayorga por siempre cuidarme e Imbaquingo-Aguirre por acolitarme siempre, especialmente a Consuelito, gracias por más de 30 años de amistad

A Bryan Tite, por su amistad, ánimo y apoyo permanente que oxigenaron mi caminar.

A la doctora Alicia Torres, por las directrices y consejos con la finalidad de que yo pueda tener derroteros teóricos para poder mejorar este trabajo de investigación.

A mis compañeras y compañeros de la Maestría de Investigación en Historia de la convocatoria 2018-2020, por las sonrisas, consejos y kukayos compartidos, un honor haberles conocido

A Ximena Vallejo, Diana Noble, Sebastián Zurita y Diego J. y a todo el personal de la Biblioteca de la FLACSO, por la diligencia en proporcionarme los recursos para poder realizar esta investigación

Al personal del Archivo del Centro Cultural Aurelio Espinosa Pólit, por la ayuda brindada en cada ocasión que acudía allí a realizar consultas tanto de fuentes primarias, como secundarias

A la doctora Yesenia Riofrío mi jefa, por su empatía, lo que canalizo la realización de esta Tesis

A las doctoras Ana María Goetschel y Alexandra Sevilla por su comprensión y paciencia

A mis profesoras y profesores de todas las asignaturas cursadas durante esta Maestría a quienes estaré eternamente agradecida por los conocimientos compartidos

A Marcia Suarez porque desde el primer día me dio ánimos y nunca ha dejado de hacerlo

Resumen

El presente trabajo de investigación pretende ser un acercamiento a la presidencia del general Torivio Montes en la Audiencia de Quito (noviembre 1812-julio 1817). La pregunta que lo guio fue la siguiente: ¿Qué medidas de pacificación y administración implementó el general Montes como presidente de un Audiencia, cuya población antes había experimentado los sucesos relacionados con la Revolución quiteña de 1809-1812? El objetivo principal es analizar el proceso de pacificación llevado a cabo por el general Torivio Montes en la Audiencia de Quito entre 1812 y 1817, así como sus antecedentes, sus alcances y límites. La hipótesis de la cual se parte es la siguiente: el proceso de pacificación de Montes fue un intento por restablecer el orden tras la Revolución quiteña, iniciada a raíz de la crisis de la Monarquía española, pero también por adaptarse a las nuevas circunstancias y demandas de los distintos sectores sociales de la Audiencia.

Para poder comprender mejor todo esto es necesario esquematizar lo ocurrido anteriormente. Esto implica un par de cosas: por un lado, analizar los cambios que se produjeron en el gobierno colonial con la transición de los Habsburgo a los Borbón; por otro lado, identificar sucesos, personajes y acciones durante la Revolución quiteña de 1809-1812. Por entonces diferentes sectores de la población estuvieron vinculados a la insurgencia o a la contrainsurgencia. En medio de contiendas por la legitimidad, que desembocaron generalmente en procesos judiciales, lo decisivo no fue necesariamente la existencia de leyes, sino el arbitrio judicial de los operadores de la justicia. Tal fue el panorama en el que se desarrolló el proceso de pacificación de Montes. Al inicio, su manera de gobernar se caracterizó por la firmeza y la “mano de hierro” contra quienes participaron en acciones insurgentes. Posteriormente, su gobierno fue más conciliador a tal punto que el “Cabildo Capitalino pidió que el Gobierno español le otorgara el título de Marqués de la Conciliación de Quito” (Deidán de la Torre 2016, 99).

Lo que se concluye tras analizar las medidas implementadas por Montes es que el proceso de pacificación que llevó a cabo fue un fenómeno complejo, que implicó tanto violencia y mano dura como flexibilidad y clemencia. Tras la grave crisis política en la Audiencia y en la Monarquía española en su conjunto, lo que prevaleció fue la determinación de que primase el reconocimiento del gobierno colonial con sus autoridades respectivas. Su pacificación fue parcialmente exitosa: garantizó la lealtad de Quito, mas no evitó el surgimiento de nuevas tensiones.

Introducción

La Historia y su riqueza cultural me ha impresionado desde siempre. Sobre todo, me ha sorprendido la manera como se enlazan el pasado con el presente desde el quehacer de los seres humanos. Es cierto que las trincheras en el tiempo se han transformado y que los hombres y mujeres de comienzos del siglo XIX y del siglo XXI han perseguido objetivos diferentes. Sin embargo, un factor que enlaza personas de diferentes tiempos es que no son entes inmóviles e impávidos ante el acontecer político-social de la sociedad a la que pertenecen; son agentes activos y como tal tienen anhelos, esperanzas, reivindicaciones, como son la justicia, educación, salud, trabajo en condiciones dignas y acceso a servicios de calidad para todas y todos sin distinción de origen étnico, género, edad, clase social, etc. En este sentido, ¿acaso podrían quedar tipificados en la Constitución de la República y en las leyes vigentes los delitos de “lesa populi”, es decir los delitos que atentan contra el pueblo; así como en el siglo XIX existían las leyes para castigar los delitos de *lesa majestad*, que atentaban contra el Rey y las autoridades nombradas por el estado monárquico?

Todas estas inquietudes me han motivado a examinar diferentes acontecimientos y procesos que acaecieron en la Audiencia de Quito y la Monarquía española desde finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII hasta comienzos del siglo XIX. Sin embargo, de lo que me ocupo como tal es del periodo que sobrevino tras la crisis de la Monarquía española, provocada por las abdicaciones de Bayona de 1808, y la Revolución quiteña de 1809-1812 que estalló a raíz de dicha crisis. En otras palabras, el presente trabajo se ocupa de la presidencia del general Torivio Montes en la Audiencia de Quito. Su objetivo central es examinar el proceso de pacificación llevado a cabo por Montes: cuál fue el trasfondo social y político que lo precedió, qué medidas se implementaron para realizarlo, cómo reaccionaron las y los pobladores de la Audiencia, qué continuidades y rupturas se produjeron en su interior, cuáles fueron sus resultados.

En el primer capítulo se analiza la configuración y transformación de la Audiencia de Quito antes del estallido de la Revolución quiteña de 1809-1812. Para empezar, se examina la configuración de la Audiencia de Quito durante el reinado de la dinastía Habsburgo, destacando el surgimiento de un sistema de gobierno mixto que permitió a los criollos y a ciertas mujeres participar del poder político colonial. Luego, se describe la transformación de la Audiencia de Quito durante el reinado de la dinastía Borbón, prestando atención a

fenómenos como el declive económico, los desastres naturales y, sobre todo, las reformas impulsadas desde la metrópoli.

Lo primordial en este primer capítulo es tratar de comprender, por un lado, en qué consistieron esas reformas que buscaron administrar mejor el vasto imperio español en términos económicos, territoriales y hasta de moral pública y, por otro lado, cómo reaccionaron las y los quiteños a ellas. El reformismo borbónico incidió en cuestiones tan diversas como la división territorial, el acceso criollo al gobierno colonial, la Iglesia, la moral pública. Como se verá, sin embargo, estas transformaciones no fueron del todo bien vistas en la Audiencia de Quito.

Este capítulo se desarrolla desde la perspectiva de la revisión de fuentes secundarias sobre el gobierno colonial y el poder político en la Audiencia de Quito antes del siglo XIX. Se enfatiza de manera especial asuntos como el funcionamiento y organización del gobierno, la participación criolla en el poder político, la agencia de las mujeres en ámbitos políticos, económicos, legales. Tales cuestiones constituyen los trasfondos de los sucesos que tuvieron lugar en Quito en los años posteriores al estallido de la crisis de la Monarquía española.

En el segundo capítulo se trata de presentar los principales sucesos, personajes y acciones que configuraron la Revolución quiteña de 1809-1812, con el fin de comprender el contexto político, social y jurídico en el que se desarrolló el proceso de pacificación de Montes. Lo prioritario es poner de relieve la participación de las élites y de las mujeres y hombres comunes de Quito como agentes políticos, sujetos de obligaciones y derechos en el contexto de los eventos acaecidos entre la asonada del 10 de agosto de 1809 y el ingreso de Toribio Montes a Quito en noviembre de 1812. En primer lugar, se examina el impacto en la Audiencia de Quito de la convulsión social en el que estaba sumida la Monarquía española en su conjunto a raíz de las abdicaciones de Bayona. Luego se exponen los sucesos entre 1809 y 1812 relacionados tanto con quienes fueron catalogados de insurgentes y posteriormente considerados criminales políticos como con aquellos que se opusieron a aquellos insurgentes: los fieles al rey, a las instituciones y personal burocrático representantes del gobierno monárquico en la Real Audiencia de Quito de comienzos del siglo XIX.

Lo central en este segundo capítulo es mostrar que tanto los insurgentes como los contrainsurgentes trataron de legitimar las diferentes acciones que llevaron a cabo en medio de los vaivenes del momento. En todo esto, la lealtad al rey fue casi siempre la cuestión primordial. Así pues, al quedar involucrados en procesos judiciales relacionados con estas

acciones, los insurgentes —en particular, aquellos que participaron de la Junta quiteña de 1809— trataron de distanciarse de las acciones pasadas o de evidenciar la legalidad de estas. Por contraste, la autoridad encargada de procesar a estos insurgentes halló en la figura del crimen de lesa majestad el subterfugio para arremeter contra ellos. La flexibilidad de maniobra de unos y otros obedeció a que la justicia de entonces no se fundamentaba única o primordialmente en leyes.

La perspectiva metodológica para elaborar el segundo capítulo consistió en la revisión de la bibliografía especializada sobre la Revolución quiteña de 1809-1812. Esto sirvió de base para comprender asuntos como la participación política de las élites y los sectores populares, la lealtad al rey como argumento central y el crimen de lesa majestad como figura jurídica. Todo esto permitió señalar que, más que intervenir en el infructuoso debate sobre la auténtica naturaleza de juntas, lo importante es tratar de evidenciar qué argumentos se pusieron en juego para mostrar que dichas juntas —la primera, en especial— o bien eran expresiones de lealtad ante una posible arremetida francesa o acciones sediciosas que atentaban contra el Rey.

El tercer capítulo, y el núcleo temático de este trabajo de investigación, se centra en el proceso de pacificación llevado a cabo por el mariscal Torivio Montes en la Audiencia de Quito entre 1812 y 1817, con el fin de analizar las estrategias que empleó para restablecer el orden colonial, castigar a los implicados en los delitos de lesa majestad y conciliar a los distintos sectores sociales. En este capítulo, para empezar, se revisa la trayectoria de Montes hasta su ingreso a Quito, destacando su experiencia militar, su nombramiento como presidente y su campaña contra la insurgencia. Luego, se identifican dos fases de la pacificación llevada a cabo por Montes: la primera, caracterizada por una política de perdón y olvido combinada con severos castigos contra ciertos insurgentes; la segunda, marcada por la ausencia de estallidos insurgentes y por la reconfiguración de las tramas de conflictos sociales y políticos.

Lo primordial en el tercer capítulo es mostrar que Montes tuvo éxito en pacificar la ciudad, pero que la benignidad que mostró contra la insurgencia dio origen a recelos y resentimientos entre los que habían sido contrainsurgentes, lo cual generó a su vez un nuevo panorama en la sociedad quiteña. Para lograr esto metodológicamente se recurrió a fuentes primarias epistolares de tres de los archivos de la ciudad de Quito, principalmente del Centro Cultural Aurelio Espinosa Pólit. Los hallazgos de información de las fuentes primarias fueron sustentados por la investigación bibliográfica de diferentes investigadores. Al final se ofrecen

algunas conclusiones, efectuadas a partir del análisis de los recursos empleados para formular los anteriores capítulos.

En gran medida, la presente investigación constituye una revisión general de bibliografía sobre la historia de la Audiencia de Quito, con el propósito de identificar los principales debates, enfoques y aportes que han abordado el tema del gobierno colonial y el poder político en este territorio.

Para examinar la configuración del régimen colonial en la Audiencia bajo el reinado de la dinastía Habsburgo, recurrí a Federica Morelli (2005; 2018) y Pilar Ponce Leiva (1998): mientras Morelli pone de relieve la existencia de un gobierno mixto, que posibilitó un margen de autonomía para los criollos, Ponce Leiva corrobora esto con su estudio del cabildo quiteño en el siglo XVII. Asimismo, para comprender las transformaciones del régimen colonial bajo el reinado de la dinastía Borbón, recurrí a autores como William Maltby (2011), Rosemarie Terán (1988), Andrés Landázuri (2011) y Ekkehart Keeding (2005). Maltby ofrece información general sobre las transformaciones vinculadas a las reformas borbónicas, las cuales tuvieron notables repercusiones en toda la Monarquía española. Por su parte, Terán señala las particularidades de dichas reformas en la Audiencia de Quito. Finalmente, Landázuri y Keeding contribuyen con importantes análisis sobre el impacto de la Ilustración en la Audiencia de Quito.

Entre 1809 y 1812, la Audiencia de Quito fue el escenario de un movimiento local en aras de mayor autonomía, el cual ha sido conocido con el nombre de Revolución quiteña.¹ Este movimiento comenzó el 10 de agosto 1809, fecha en la que las élites quiteñas buscaron instalar un gobierno autónomo reconociendo a Fernando VII como Rey de todo el territorio español tanto continental como de ultramar, y terminó en noviembre de 1812, cuando Torivio Montes ingresó a Quito tras su victoria en la batalla de El Panecillo. Este movimiento es fundamental para comprender el proceso de pacificación llevado a cabo por el mariscal Torivio Montes entre 1812 y 1817, ya que fue el antecedente inmediato que motivó su intervención militar y política en la Audiencia.

Para comprender todo lo anterior, recurrí a autores como Manuel María Borrero (1962), Carlos de la Torre (1990), Jaime Rodríguez (2006; 2013), Jorge Núñez (2009), Claudio Mena

¹ A lo largo del presente trabajo de investigación, utilizo el término “Revolución quiteña”. Al proceder así, con todo, concuerdo con las anotaciones realizadas por Jaime Rodríguez (2006, 36), quien aclara que esta no fue propiamente una revolución política, social o económica.

(1997), Alexandra Sevilla (2019), y Marcelo Quishpe (2009). Pese a sus divergencias en torno al rol de la élite y los sectores, Borrero y De la Torre coinciden en la elaboración de una narrativa de carácter teleológico y patriótico; el mérito de ambos, con todo, radica en la abundancia de información que ofrecen. Esta narrativa es en parte cuestionada por Núñez y Mena; con todo, es Rodríguez quien rompe más radicalmente, situando la Revolución quiteña en el contexto de la crisis de la Monarquía española y haciendo énfasis en cuestiones como la cultura política. Finalmente, Sevilla y Quishpe analizan una cuestión sin la cual no es posible comprender adecuadamente la Revolución quiteña: las acciones de los realistas o contrainsurgentes.

Finalmente, para poder entender mejor el periodo de la presidencia de Torivio Montes, recurrí a Georges Lomné (2013), a Scarlett O' Phelan (2013) y a Christiana Borchart (2013), quienes contribuyeron al libro *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*. Dicho periodo también ha sido investigado por Alexandra Sevilla, cuya obra titulada *Fidelismo, realismo y contrarrevolución en la Audiencia de Quito* resulta de gran importancia para la presente investigación. En efecto, Sevilla señala en esta obra que la política conciliadora de Montes fue mal vista por los realistas fieles más radicales y por otros militares realistas. Dicha observación fue clave para interpretar las características y los efectos de las medidas de pacificación de Montes.

Este trabajo de investigación pretende ser una contribución a la historiografía sobre el período de la independencia (1809-1822), centrándose en un momento que merece ser explorado más profundamente: el de la presidencia de Torivio Montes. A partir de la revisión de personajes, sucesos y acciones que se dejan entrever en dicho momento, planteo que el proceso de pacificación llevado a cabo por Montes fue complejo, ya que recurrió a diferentes procedimientos —tanto coercitivos como conciliatorios— con el fin de que prevaleciese el reconocimiento del gobierno colonial con sus autoridades respectivas. El éxito de dicho proceso de pacificación fue parcial. Esto apunta a dos cosas. La una, que si bien escarmentó severamente a ciertos insurgentes entre los que se encontraban mujeres, Montes supo también impulsar una política de perdón y olvido que permitió que las hostilidades insurgentes no continuasen más. La otra, que Montes no pudo evitar que surgieran nuevas tensiones en el escenario político y social quiteño y porque llevó a que los realistas fieles más radicales y ciertos militares realistas se opusieran a Montes, minando la efectividad de su gobierno.

Para finalizar, hay dos temas que aparecen de manera transversal a lo largo de este trabajo sobre los cuales hay que detenerse. La primera es la cuestión de la justicia. Bajo el Antiguo Régimen predominaba “una justicia de jueces y no una justicia de leyes, dado que estos no fundamentan sus sentencias en la ley, no están obligados a hacerlo, aunque sí deben proceder conforme a Derecho” (Torremocha Hernández 2018, 431). Por este motivo, como señala Tamar Herzog (1995, 903), resulta equívoco concebir al derecho de entonces “como un sistema profesionalizado, especializado y excluyente”.

La existencia de códigos y leyes no negaba la existencia de un amplio margen para la discrecionalidad del juez. Lo que se esperaba de éste era que supiera equilibrar equidad y misericordia. Esto daba pie a un margen de acción autónoma, expresado en el arbitrio judicial. Este arbitrio entraba en juego cuando no había una pena expresamente prevista por las leyes y también cuando la norma permitía la imposición de castigo a partir del arbitrio. Por tal razón, lo que adquiría particular relevancia no eran tanto las leyes sino el juzgador. Estas consideraciones adquieren particular relevancia al tomar en cuenta algunos sucesos referidos a lo largo de esta investigación: los procesos seguidos a los partícipes de la Junta quiteña de 1809, los castigos ejecutados contra aquellos que habían participado de la asonada, el perdón y olvido al que se acogieron algunos insurgentes.

El otro tema sobre el cual hay que detenerse es el de la agencia de las mujeres. Si bien no se enmarca como tal en la historia de género, este trabajo de investigación trata de poner de relieve la presencia de las mujeres en el pasado, desde el examen no solo de los mecanismos y dispositivos desplegados para establecer dominio sobre ellas, sino también de las intervenciones de ellas en las esferas política, social y económica. En definitiva, trato de mostrar, por un lado, que hubo dominación sobre las mujeres y, por otro lado, que hubo mujeres que lucharon y que pretendían ser agentes políticos más contundentes y visibles, sin importar la aprobación social de la sociedad quiteña.

El dominio sobre las mujeres a finales del período colonial es analizado en estudios como “Sobre machos, adúlteras y caballeros”, de Ana María Goetschel, “Concubinato público y escandaloso: un estudio de caso en la ciudad de Quito a finales del siglo XVIII”, de Manai Prado, y Relaciones ilícitas en la plebe quiteña (1780-1800), de Lucía Moscoso. Estas investigadoras muestran que la aplicación de las reformas borbónicas dio pie a un mayor control de la moral pública y, como resultado, un mayor control sobre las mujeres y sus cuerpos.

En cambio, obras como *The Limits of Gender Domination Women, The Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830*, de Chad Black, y *Mujeres de la Revolución de Quito*, de Sonia Salazar y Alexandra Sevilla, ponen de manifiesto que las actividades de las mujeres quedaban restringidas al ámbito privado, familiar. En el caso del libro de Black, el tema central gira alrededor de la relación entre las mujeres y la manera en que se aplicaban las leyes en caso de infringirlas y de cómo ellas utilizaban a las mismas para defender sus intereses. En el caso del libro de Sonia Salazar y Alexandra Sevilla, la discusión se centra en el quehacer político de las quiteñas frente a un evento histórico como la sublevación contra el poder monárquico en Quito.

Fue precisamente durante la Revolución quiteña de 1809-1812 que mujeres de diferentes estratos sociales tuvieron la posibilidad de intervenir políticamente de diversas maneras y desde diversos ámbitos. En este sentido —por ejemplo—, Chad Black (2010, 173) asegura que los miembros de la que sería la primera Junta de Quito se reunían en la casa de Margarita y Manuela Cañizares, mientras Manuela de Santa Cruz y Espejo los mantenía al tanto de lo que ocurría en España, gracias a la correspondencia que mantenía con su esposo José Mejía Lequerica, diputado en las Cortes de Cádiz. Asimismo, además de Sonia Salazar y Alexandra Sevilla (2009), Lucía Moscoso (2009) y Estelina Quinatoa (2009) han puesto de relieve la participación de mujeres e indígenas en los sucesos de esos años. Esta situación llevó a que algunas de ellas fuesen procesadas y castigadas por estar directa o indirectamente involucradas en los sucesos de la insurrección.

Capítulo 1. La Audiencia de Quito antes de la Revolución quiteña de 1809-1812

Durante el periodo colonial, la Audiencia de Quito estuvo bajo el reinado de dos dinastías: la Habsburgo y la Borbón. El cambio de una dinastía a otra significó para la Real Audiencia de Quito, una serie de replanteamientos de toda índole, los cuales coincidieron con un período de declive ocasionado por factores económicos y fenómenos naturales. Tales replanteamientos operaron en la administración territorial, en los cargos públicos, en la normatividad de la moral pública, debiendo ser acordados implícita o explícitamente entre la población y las autoridades representantes del Estado monárquico durante todo el período colonial. Lo que se pretendió fue pasar de un gobierno mixto (época de los Habsburgo) a un intento de gobierno de monarquía absolutista (época de los Borbones) que nunca fraguó, por el permanente descontento de las élites criollas, que vieron cómo el poder se les “iba de las manos” para pasar a manos de españoles peninsulares, que pasaban a ser autoridades de la Corona.

La percepción al interior y al exterior de la Real Audiencia de Quito sobre el estado crítico en el que se encontraba este territorio a inicios del siglo XIX daba cuenta del sentido de las transformaciones que habían tenido lugar. A comienzos del siglo XIX, algunos observadores llegaron a considerar que Quito se encontraba en una situación deplorable. “Toda una serie de circunstancias externas e internas se habían conjuntado desde comienzos del siglo XVIII para que la región quiteña entrara en la crisis más severa de su historia” (Hidalgo Nistri 2008, 22).

Casi al mismo tiempo, William Stevenson, explorador británico que vivió cerca de veinte años en Sudamérica, escribió algunas palabras sobre la sociedad quiteña. Según Stevenson (1994, 414–15),

...el único rasgo en el carácter de un quiteño, que atenta contra sus virtudes, es una especie de inconstancia o volubilidad, la misma, que les hace siempre estar listos para cualquier cambio. Encontré que era muy cierta la siguiente afirmación de un amigo: ‘si tenemos una procesión penitencial en la mañana, todo atienden en sus galas más penitentes y tornan sus miradas muy graves; si en la tarde tenemos una corrida de toros, nadie está ausente; salen del circo en la noche para asistir al sermón de un misionero y el resto de la noche lo ocupan en bailes o reuniones de cartas’. Esta inestabilidad fue demasiado visible y a menudo resultó fatal durante la primera revolución en esta ciudad.

En medio de tal situación comenzó la Revolución quiteña de 1809. A través de esta, los patricios quiteños trataron de hacer frente no solo a la crisis de la monarquía española que

estalló en 1808, sino también a los aspectos de las reformas borbónicas que iban en perjuicio de la autonomía local. En palabras de Hidalgo Nistri (2008, 31)

...los nuevos criterios de Gobierno puestos en vigencia amenazaban con dar de baja los privilegios y las parcelas de poder sobre las cuales las elites locales ejercían control. Para los quiteños, ¿qué duda cabe! la mejor cualidad del Rey era su capacidad para mantenerse distante. Mientras más dejara hacer y deshacer, tanto mejor.

De esta revolución participaron también las quiteñas. Lejos de ser seres que solo tenían tres destinos —casarse, hacerse monja o hacerse beata—, las mujeres habían dispuesto durante gran parte del periodo colonial de un cierto margen de acción. Esto quedaría luego evidenciado durante la efervescencia política que vivió la Capital de la Audiencia a partir de aquel 10 de agosto de 1809, suceso que comprobó que, desde hace mucho antes de ese evento y a través de las décadas, había todo un abanico de ámbitos en los que las quiteñas se desarrollaron. De esto dan cuenta las investigaciones de Kimberly Gauderman (2003) y Chad Black (2010).

Este capítulo ofrece un examen histórico-político de algunas transformaciones que tuvieron lugar en la Audiencia de Quito bajo el reinado de la dinastía de los Borbones, especialmente en lo referente a la administración colonial, la participación política de los criollos y las mujeres, y la normatividad jurídica y moral. Estas transformaciones poseen gran relevancia, ya que evidencian las tensiones y contradicciones que se generaron entre la metrópoli y la colonia, y que constituyen el trasfondo de la Revolución quiteña de 1809-1812. Entre estas transformaciones se encuentran el nepotismo y acusaciones de corrupción, entre criollos y los funcionarios peninsulares, el surgimiento de tensiones políticas y sociales, el impacto de las ideas ilustradas en los sectores letrados. Así, este capítulo pretende mostrar cuál fue el carácter y el impacto en Quito de las transformaciones impulsadas por los Borbones, y cómo estas configuraron una sociedad colonial cada vez más compleja y diversa.

1.1. La Audiencia de Quito bajo la dinastía de los Habsburgo (siglo XVII)

1.1.1. El sistema de gobierno mixto

Desde finales del siglo XVI se fue desarrollando en la América española un sistema de gobierno mixto. Su fundamento fue la idea de la soberanía compartida, según la cual tanto el rey como el reino detentaban la soberanía: aquel, por derecho divino y éste, por tradición. Este sistema se concretó mediante el desarrollo de relaciones contractuales entre la metrópoli y los territorios americanos, en virtud de las cuales los criollos gozaron de una notable

autonomía, llegando inclusive a institucionalizar algo así como un autogobierno. Según Federica Morelli (2018, 45–46), en el Estado o gobierno mixto

...participaban el uno (el rey), los pocos (los nobles) y los muchos (el pueblo) ... la fórmula del Estado mixto había impuesto serias limitaciones a la autoridad del rey... En América hispánica, el Estado mixto asumió una forma muy particular: no se fundaba en la relación entre rey y cuerpos representativos –como lo era en la España peninsular- sino entre rey y funcionarios públicos criollos.

1.1.2. El cabildo colonial y sus particularidades

Durante el periodo colonial, los cabildos en la América española “fueron constituyendo históricamente una autonomía local que les permitió ejercer funciones judiciales, legislativas, de policía y de representación que conformaron su jurisdicción” (Quishpe Bolaños 2009, 125). Tales funciones, sin embargo, no estaban rígidamente definidas por las leyes. Como advierte Pilar Ponce Leiva (1998), resulta difícil conocer las atribuciones del Cabildo a través de la Recopilación de Leyes de 1680. Esto no obedecía a un

...reiterado incumplimiento de las leyes, como se ha sugerido repetidamente, ni de una contraposición de fondo entre leyes generales y normas particulares, sino que se deriva de un conglomerado de causas de la más variada índole... las modificaciones de aquellas leyes sufrieron tanto por disposiciones dictadas por autoridades locales como por las propias Ordenanzas del Cabildo; la existencia de no pocas normas emanadas del Ayuntamiento y que, sin quedar recogidas en sus Ordenanzas, tenían vigencia de facto; el recurso a ‘la costumbre’ como vía para respaldar actuaciones no reguladas, etc. son factores que inciden directamente en la escasa utilidad de la Recopilación para conocer con precisión la mecánica interna del Cabildo de Quito (Ponce Leiva 1998, 115).

Lo que revela la cita anterior es que resulta imposible tratar de comprender el funcionamiento del cabildo quiteño a través de una legislación general. La manera en la que éste funcionaba no se ajustaba a las disposiciones recogidas en la Recopilación de leyes de los reinos de Indias. Podría parecer, entonces, que el Cabildo pasó por alto disposiciones más generales, elaborando las suyas propias. Ahora bien, hay que precisar que

...las discrepancias entre legislación general y régimen interno del Cabildo nada tienen que ver con el incumplimiento de esa legislación por parte de los cabildantes quiteños. La utilización que de sus cargos hicieron unos y otros tanto en beneficio propio como en la defensa de los intereses del grupo al que pertenecían (llámesele corrupción, cohecho o simple incumplimiento), y sea cual fuere el grado que alcanzó esa utilización, serán valorados

posteriormente; de momento, lo que interesa resaltar es la existencia de una discrepancia ‘de uire’ (a la que se añadieron, sin duda, muchas otras ‘de facto’) entre leyes generales y régimen interno del Cabildo de Quito (Ponce Leiva 1998, 118).

Para comprender esta divergencia entre el funcionamiento efectivo del cabildo quiteño y la legislación de Indias, hay que prestar atención a las ordenanzas elaboradas por aquella institución para normar sus funciones, sus prerrogativas. Como señala Ponce Leiva (1998), la relevancia de las ordenanzas radicó en el hecho de que en ellas quedaron recogidas las medidas consideradas para resolver diferentes problemas identificados en la ciudad. “Es, precisamente, su inmediatez con respecto a las necesidades del vecindario y el reflejo que ofrece de los problemas y de la vida cotidiana (aunque sea un reflejo un tanto opaco) lo que determina el interés que ofrece ese corpus legal” (Ponce Leiva 1998, 118). Las ordenanzas del cabildo, previa confirmación real, tenían que ser aprobadas y, de ser el caso, modificadas por la Audiencia.

Ahora bien, con las ordenanzas ocurría que ciertos asuntos de incidencia en la vida de la ciudad —la seguridad, la regulación de costumbres (procesiones y actos religiosos, por ejemplo), el procedimiento para el reparto de tierras y solares, etc.— no quedaban contemplados. Esto ocurrió debido a divergencias sobre el objetivo de dichas ordenanzas: “mientras unos estimaban que la razón de ser de tales Ordenanzas era conseguir ‘el buen gobierno de la ciudad, abarcando así un amplio campo de temas, otros limitaron su competencia para lo que toca a la provisión y bastimentos y limpieza de ella” (Ponce Leiva 1998, 123).

1.1.3. Los desacuerdos de los peninsulares y los criollos en torno al gobierno colonial

Las quejas de los criollos por sentirse excluidos del gobierno colonial fueron usuales y manifiestas a lo largo del periodo colonial. Desde el siglo XVII, “las denuncias sobre la sistemática exclusión padecida por quienes se sentían americanos fue un lugar común, un ‘leitmotiv’ en las reivindicaciones que desde América llegaban a España” (Ponce Leiva 1998, 184–85). A estas denuncias se sumaron otras por el nepotismo y corrupción entre las autoridades, por el desconocimiento de los méritos ostentados por los americanos, por el aparente desinterés y abandono manifestados por el Rey (Maltby 2011, 214; Ponce Leiva 1998, 185).

Particularmente en lo relacionado con la exclusión del gobierno colonial, hay que reconocer que estas quejas de los criollos no eran del todo infundadas. Como observa Ponce Leiva

(1998, 185) en su estudio del cabildo quiteño, “en Quito, hasta 1572 ningún criollo fue nombrado regidor por el Rey; en Lima la presencia de criollos en su Cabildo se remonta a 1561, año en que se vende por primera vez un regimiento en la ciudad”.

Ante tal situación, la venta de cargos y oficios públicos fue el medio más eficaz que tuvieron las élites criollas para acceder al gobierno político y jurídico de los territorios donde nacieron. Dicha práctica no solo no fue desconocida en Quito, sino que constituyó el mecanismo que posibilitó ciertas formas de movilidad social para aquellos que contaban con solvencia económica mas no con estatus social. Desde finales del siglo XVI, en Quito se vendieron a los criollos todos aquellos cargos que no llegaban a comprometer el dominio de la autoridad real. Los cargos públicos más vendidos fueron “los del Cabildo (Regidor, Alférez Real, Alguacil Mayor, Fiel Ejecutor), los de Corregidores o Tenientes de Corregidor, etc., aunque también se llegaron a vender cargos del Tribunal de la Audiencia, como los de Oidor o Fiscal” (Núñez Sánchez 1999, 186).

A medida que fue pasando el tiempo, los miembros de la élite local criolla consolidaron su participación en el gobierno colonial, no solamente comprando los cargos del Cabildo, sino también acercándose a los miembros de la Audiencia. Esto se logró a través de diversos procedimientos: por un lado, “vínculos personales, económicos, familiares o, más laxamente, clientelares”; por otro lado, “acercamientos y alejamientos entre los miembros de ambas instituciones [cabildo y audiencia] como consecuencia de los cambios en la composición de la audiencia” (Ponce Leiva 1998, 317–18). Este proceso de consolidación del poder político por parte de los criollos llegó a su punto más alto a finales del siglo XVII, momento en el que estos pudieron comprar cargos de justicia y gobierno de la Audiencia.

Llegado a este punto, las situaciones de favoritismos, nepotismos, cohechos se hicieron más evidentes. En tal escenario se desarrollaron al menos tres tipos de conflictos a lo largo del periodo colonial: entre criollos y peninsulares, entre regiones, entre élites. El primer tipo, abarcaba justamente los problemas suscitados por los pocos o casi inexistentes nombramientos de cargos públicos a criollos para favorecer casi en total exclusividad a los peninsulares; el segundo, “se enmarca dentro de las seculares tensiones que mantuvieron unas regiones y otras; el tercero atañe directamente a los enfrentamientos en el seno interno de la élite quiteña como consecuencia de la lucha por el poder entre distintas facciones” (Ponce Leiva 1998, 322).

Con respecto a los conflictos de una región con otra, Ponce Leiva (1998, 323) observa que, ya para el siglo XVII, “Guayaquil parecía estar más cerca de Lima que de Quito y sus habitantes buscaron allí sus mejores apoyos”. La problemática entre regiones se ubicaba más allá de la circunscripción de la Audiencia, pues existían rivalidades con habitantes y representantes del Virreinato del Perú. Muestra de ello es que proliferaron “rivalidades entre el Virrey y la Audiencia de Quito en materia de gobierno” (Ponce Leiva 1998, 323). Desde el punto de vista quiteño tan forastero o intruso era un funcionario enviado por el Rey desde España, como un limeño favorecido por el Virrey. De hecho, fueron ante todo los limeños quienes rivalizaron con los candidatos de Quito para cubrir los oficios tanto en el gobierno local como en la Audiencia, cuando sus plazas salieron a la venta (Ponce Leiva 1998, 196).

A su vez, no sorprende que los conflictos entre los miembros de la élite quiteña derivasen de un “sistema de favoritismo y corruptelas” en el que participaban “los gobernantes coloniales y los bandos aristocráticos” (Núñez Sánchez 1999, 149). Uno de los principales mecanismos de dicho sistema y que propiciaba de manera alterna la prosperidad económica y política de ciertos grupos a costa de la ruina de otros, fue el de las denuncias. El objetivo principal de éstas no fue necesariamente la obtención de justicia. Al respecto, Jorge Núñez (1999, 125) señala que

...todo aquel que se cree perjudicado por una autoridad, conocedor de alguna inmoralidad oficial, dueño de una verdad capaz de escandalizar al pueblo y arruinar la honra de un enemigo político, o marginado de un negocio oficial jugoso, formula una denuncia pública, lo que en ocasiones responde a verdades plenamente comprobables, aunque la mayoría de las veces no tiene más efecto que el de un trueno.

Un caso emblemático del uso de las denuncias lo ofreció don Juan Pío Montúfar y Larrea-Zurbano, II Marqués de Selva Alegre, el cual llegaría a ser presidente de la Primera Junta de Gobierno de Quito. Con posibles fines de beneficio político, el 19 de marzo de 1795, el virrey de Santa Fe don José de Ezpeleta, envió un informe al Rey sobre una minuciosa investigación acerca de una denuncia del partido “montufarista” en contra de Luis Muñoz de Guzmán, presidente de la Audiencia de Quito. En dicho informe se menciona que “...no era cierto que los gobernantes estuvieran rodeados por una turba criminosa, salvo por la presencia de don Francisco Calderón, ya difunto hombre de buen nacimiento pero lleno de trampas y enredos... que sin embargo tuvo de bueno el haber sido el único que se esmeró en las obras públicas” Núñez Sánchez (1999, 132).

1.1.2. Las vidas de las mujeres

Resulta engañoso tratar de señalar de manera tajante cuáles fueron las características de las mujeres quiteñas de los tiempos coloniales, tanto en el siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII como en la segunda mitad del siglo XVIII y el período de efervescencia de comienzos del siglo XIX. Las mujeres de aquellos tiempos no fueron ni totalmente recatadas y sumisas ni totalmente subversivas. Sus vidas no fueron ni las de completas beatas ni las de contestatarias que superaron la vigilancia patriarcal reinante en la sociedad de la época. Se puede decir, por lo tanto, que las quiteñas tenían un poco de todo y más.

En concordancia con lo anterior, es necesario alejarse de visiones estereotipadas que hacen énfasis en la indefensión de las mujeres, en su condición de permanentes víctimas, en su imposibilidad de actuar por fuera del espacio familiar. Vale la pena citar las palabras de Pilar Ponce Leiva con respecto a ciertos comentarios misóginos del obispo quiteño Gaspar de Villarroel. Tras sacar a colación un fragmento en el que Villarroel discurre sobre la supuesta mezquindad de las mujeres quiteñas al dar limosnas, Ponce Leiva (1998, 315) señala un par de cosas notables sobre el mismo: la una, que rebate “la supuesta prodigalidad femenina con la Iglesia en detrimento de la economía familiar”; la otra, que ofrece elementos “para combatir esa imagen que presenta a la mujer como una especie de ‘Venus de Milo’ es decir, bella... pero sin brazos”.

No se puede desconocer que “sobre las mujeres coloniales pesaban una serie de limitaciones y prohibiciones legales, que tendían a alejarlas de la vida pública y confinarlas en el estrecho marco de la vida privada” (Núñez Sánchez 1999, 203). Con todo, estas restricciones distaron de restringir por completo a las mujeres. Por tanto, sería erróneo decir que, durante la mayor parte del periodo colonial, la legislación fue una herramienta para garantizar el sometimiento total las mujeres. Muestra de ello es que, a mediados del siglo XVIII, Jorge Juan y Antonio de Ulloa describen un caso acaecido en el Virreinato de Lima, donde una mujer escondió en su casa a un malhechor, pero fue el esposo de ella quien

...padeció una pena algo mayor que la proporcionada, y así lo conocía el mismo Virrey, pero decía que si los maridos no permitiesen tales atrevimientos y desacatos contra la justicia a sus mujeres, no las cometerían estas, y que no habiendo otro medio para contenerlos, era forzoso castigar al marido, porque así se podría escarmentar a los dos (Ulloa 1826, 1982).

A lo anterior hay que añadir que “algunas mujeres blancas lograron vincularse a los mecanismos del poder y aún alcanzaron puestos de notoriedad en la estructura estatal” (Núñez

Sánchez 1999, 203). Efectivamente, no todas las quiteñas eran beatas, monjas o amas de casa, ya que al interior y por fuera de estas opciones hubo un margen de acción nada despreciable para algunas mujeres, gracias al cual estas pudieron obtener poder político o independencia económica.

1.2.1. La cercanía al poder político

Hubo mujeres que, al menos de manera indirecta, llegaron a ejercer poder político. Por ejemplo, puede señalarse que, a más del sistema de otorgamiento y venta de cargos públicos, existía otro, el de renunciaciones. Este sistema hizo posible que ciertos padres pudiesen renunciar a “sus cargos a favor de hijas mujeres, en cuya circunstancia los cargos pasaban a ser ejercidos por los maridos de éstas, a causa de que las leyes no impedían que las mujeres fuesen herederas, pero sí que ejerciesen cargos públicos” (Núñez Sánchez 1999, 201).

Asimismo, las esposas de los altos funcionarios coloniales maniobraron de diferentes maneras para hacer valer sus exigencias en torno al tratamiento social y honores públicos que esperaban recibir. Esta cuestión suscitó desacuerdos y disputas, al punto que hubo legislación cuyo objetivo era normar la participación de las mujeres de las autoridades en los honores y preeminencias correspondientes a estos. Como señala Núñez Sánchez (1999, 205–6),

...tales disposiciones se hallaban contenidas en el título 15 de la ‘Recopilación de Leyes de Indias’ de 1680, bajo la denominación ‘De las precedencias, ceremonias y cortesías’. En forma general, se disponía ‘que habiendo duda sobre ceremonias tocantes al Presidente o su mujer, o Ministros, la resuelva con los Oidores y avisen al Consejo.

Respecto a lo anterior, hay que señalar que tales disposiciones legales no obedecían a criterios sexistas, sino más bien políticos. Las limitaciones al trato preferencial hacia estas mujeres con poder económico y/o poder político tenían por objeto evitar que sus esposos -es decir, las autoridades—, “se enriqueciesen ilegítimamente, trabasen con su influencia la recta acción de la justicia o emparentasen por vínculo conyugal con las gentes de la jurisdicción bajo su mando, contra lo que estaba dispuesto por las leyes” (Núñez Sánchez 1999, 207). Entre las restricciones a las que se veían sometidas las mujeres que poseían poder social en la Audiencia por ser esposas de las autoridades y funcionarios coloniales se encontraban las de “hacer partido con Abogados ni Receptores’ o recibir dádivas de ningún tipo. En fin, toda esposa de alto funcionario colonial tenía expresamente prohibido participar en juegos de azar u otros con apuesta ‘de cualquier cantidad que sea’” (Núñez Sánchez 1999, 207–8).

Pese a lo anterior, “la práctica social y los intereses de los grupos dominantes terminaron por prevalecer en tierras de América sobre las innumerables, y muchas veces bien intencionadas, disposiciones legales de la corona” (Núñez Sánchez 1999, 208). En efecto, puede decirse que las mujeres vinculadas a las autoridades que representaban al gobierno de la Corona española fueron personajes notorios en la vida política de la Audiencia de Quito. Lejos de ser tan solo una tendencia local, esto fue un fenómeno bastante generalizado en el resto de la América española. Algunas de esas mujeres, además, se destacaron como agentes del enriquecimiento ilícito de sus esposos y otras tantas fueron denunciadas ante la corona por participar en juegos prohibidos o ejercitar un activo tráfico de influencias.

En este sentido, un interesante caso que se registró en la Audiencia de Quito es el de la señora María Frías, quien como esposa del visitador Pizarro, “montó en la ciudad un sistema de extorsión que le permitió volver a España con más de 500.000 pesos en ‘regalos’, tras lo cual se convirtió en una de las más poderosas y peligrosas intrigantes de la corte madrileña” (Núñez Sánchez 1999, 208–9).

1.2.2. Las posibilidades de independencia económica

Aparte de lo señalado, algunas de las mujeres de la Audiencia de las otras clases sociales alcanzaron cierta libertad de acción en algunos ámbitos. Esto fue posible gracias al desarrollo de actividades económicas de toda índole que ya se registraba desde el siglo XVII. Las mujeres dedicadas a dichas actividades bien podían ser aquellas que, en vez de convertirse en esposas o en monjas o beatas, recorrieron otros trayectos. En la sociedad quiteña se daban circunstancias permanentes y no permanentes en el entorno familiar cercano que permitían a las mujeres tener acceso a espacios económicos y sociales de poder. Así pues,

...en medio de esa sociedad patriarcal surgió una actitud ‘matriarcal’ de la mujer, que se acentuaba especialmente en circunstancias tales como la muerte o inhabilitación física del esposo, pero también, y de modo permanente, en ciertas familias donde el marido efectuaba frecuentes viajes de negocios, actuaba con irresponsabilidad frente al mantenimiento y cuidado de la familia o se hallaba entregado a los vicios (Núñez Sánchez 1999, 215).

“Para las mujeres de los sectores altos de la sociedad, independientemente de su origen racial, el control sobre sus actividades económicas parece haberles traído independencia” (Gauderman 2003, 91).² Las mujeres mantuvieron hasta el final del período colonial su

² “For women in the upper sectors of society, regardless of their racial background, their control over their economic enterprises seems to have brought them independence”.

intervención en la vida económica de la Capital “como dueñas de tabernas y pulperías, representando el 36% de quienes debían o pagaban impuestos. Las mujeres controlaron especialmente la venta ambulante de alimentos” (Black 2010, 240).³

Durante el período colonial las mujeres crearon y se empoderaron de diferentes estrategias, gracias a las cuales podían llegar a alcanzar cierta independencia social y económica respecto de la estructura patriarcal de la sociedad quiteña. “La participación de las mujeres en la economía colonial ha sido, de hecho, reconocida como uno de los aspectos más difíciles de la vida de las mujeres para integrarse en un modelo patriarcal” (Gauderman 2003, 71).⁴ Fue a partir de esta independencia económica que emergió la posibilidad de llevar adelante diferentes estrategias, negociaciones y vínculos con otros sujetos. Como señala Gauderman (2003, 91), “las mujeres de todos los estratos sociales, desde las doñas españolas de élite hasta las panaderas indígenas pobres, en general tuvieron éxito en la negociación de acuerdos con autoridades de todas las jerarquías, que tenían diversos intereses en los negocios de las mujeres”.⁵

Muestra de todo lo señalado previamente es que “en la Audiencia de Quito hubo varias mujeres que, por herencia o concesión directa, poseyeron encomienda y se beneficiaron de ella, detentaron así uno de los más importantes mecanismos de poder y acumulación en la sociedad colonial” (Núñez Sánchez 1999, 203). Estas quiteñas —sin llegar a ser regla general—, en la mayoría de los casos podían saltarse los convencionalismos sociales de plena obediencia a la autoridad patriarcal —sea al esposo, hermano o padre—, ya que tenían acceso directo o mediante reclamos en procesos legales a recursos económicos. Su capacidad de poseer encomiendas, poniendo así en entredicho las normativas sociales y las disposiciones legales de entonces, evidencia un margen libertad ciertamente significativo:

Se nota, una vez más, la falta de correspondencia entre el derecho español y el hecho colonial, pues por Real Cédula de 9 de agosto de 1546 se había dispuesto la anulación de encomiendas concedidas a mujeres, argumentando que éstas “no son hábiles ni capaces de tener indios encomendados”. Además, para el caso de mujeres que hubiesen heredado encomienda de sus maridos o padres, esa misma cédula dispuso que “si alguno se casare con mujer que por

³ “As owners of taverns and pulperías, accounting for 36% of those who paid or owed the tax. Women especially controlled street vending of foodstuffs”

⁴ “Women’s participation in the colonial economy has, in fact, been recognized as one of the most difficult aspects of women’s lives to integrate into a patriarchal model”

⁵ “Women of all social ranks, from elite Spanish doñas to the poor indigenous bread bakers, were generally successful at negotiating agreements with various levels of authorities, who held divergent interests in the women’s enterprises”

sucesión esté gozando de encomienda, se haga nuevo título y se ponga nombre del marido, aunque éste solo la disfrute mientras viva la mujer. Sin embargo, pese a estas disposiciones legales, la realidad colonial prevaleció sobre el derecho, y siguieron concediéndose encomiendas en primera vida a ciertas mujeres beneméritas, que luego lograban transmitir las a sus esposos o hijos (Núñez Sánchez 1999, 203–4).

Hubo también otras mujeres cuya independencia económica fue obtenida por métodos menos ortodoxos. Uno de los ejemplos más claros es el que ofrecen Jorge Juan y Antonio de Ulloa, quienes en las *Noticias Secretas de América* narran cómo ciertas mujeres, a las que identifican como concubinas de los curas, llegaron a controlar y explotar en su provecho la mano de obra de mujeres indígenas y cholos. La concubina,

...que está conocida por tal y sin causar novedad en el pueblo por ser tan común en todos, toma a su disposición indias y cholos, y formando un obraje de todo el pueblo, da a unas, tareas de lana o algodón para que hilen, a otras, tareas de telar, y a las más viejas e inútiles para estos trabajos, les reparte gallinas y las pone en la obligación de que dentro del término regular, le entreguen por cada una diez o doce pollos, quedando a su cargo el mantenerlas, y si se mueren recompensarlas con otras, y de este modo no se escapa persona alguna de concurrir a la utilidad del Cura (Ulloa 1826, 339–40).

1.2. Transformaciones en la Audiencia de Quito bajo la dinastía de los Borbones (siglo XVIII)

El siglo XVIII fue especialmente duro para la Real Audiencia de Quito. La aguda y difícil situación económica que atravesaba fue tanto por la crisis obrajera producida principalmente por el declive minero en Potosí como por el ingreso de textiles europeos en los territorios americanos de la Monarquía española (Büschges 1995, 75–78). A lo anterior se sumaron una serie de desastres naturales y pestes, como la epidemia de viruela de 1785 y el terremoto de 1797 que provocó la destrucción total de Riobamba.

Por otro lado, ese mismo siglo estuvo marcado por el comienzo del reinado de la dinastía de los Borbones en la Monarquía española. Fue entonces cuando se trató de implementar una serie de reformas cuyo objetivo era mejorar la administración de los territorios españoles de ultramar. Una de las principales motivaciones para estas reformas fue el hecho de que dichos territorios y los mares de jurisdicción española estaban siendo sometidos por otras potencias europeas, especialmente por Francia e Inglaterra. A esto se sumó el hecho de que, debido a la autonomía garantizada por el sistema de gobierno mixto, los sectores privados

correspondientes a las elites criollas de los territorios del Imperio español en América habían alcanzado agigantadas conquistas económicas (Terán 1988).

En un mundo cambiante, en el cual ejercía cada vez más predominio Gran Bretaña, las reformas borbónicas surgieron con el objetivo de reforzar y mejorar el aparato de gobierno territorial y económico tanto de la España continental como de la de ultramar. Había también el interés de mejorar el estado de las arcas fiscales, totalmente desgastadas por los continuos conflictos armados que se dieron principalmente con Inglaterra y Francia durante el siglo XVIII y comienzos del XIX. No obstante, estas reformas se implementaron de manera limitada y tardía.

1.2.1. Transformaciones en la división territorial y el gobierno

Durante el inicio del reinado de la dinastía borbónica, Quito experimentó convulsiones relacionadas con transformaciones territoriales. Esto comenzó con la erección del Virreinato de Nueva Granada en 1717, hecho que fue seguido por la supresión de la Real Audiencia. Con todo, la transformación duró poco, ya que por Cédula Real del 5 de noviembre de 1723 se suprimió el Virreinato de Nueva Granada. Poco antes, la Real Audiencia de Quito había sido restaurada mediante Cédula Real del 18 de febrero de 1720 como subordinada del Virreinato del Perú (Terán 1988, 15–20). Años más tarde se reemprendieron las transformaciones. El Virreinato de Nueva Granada fue restablecido mediante Real Cédula del 20 de agosto de 1739, anexándose nuevamente la Real Audiencia de Quito a su jurisdicción.

Según Terán (1988), una razón para este vaivén fue mermar, mediante la figura del virrey, el poder que venían acumulando los ministros y presidentes de las audiencias, los cuales habían llegado a vincularse con las élites locales. Asimismo, la creación y el restablecimiento del virreinato de Nueva Granada obedeció al afán por mejorar la organización territorial del Imperio español, por parte de la Metrópoli. El resultado principal de estas transformaciones fue que el territorio quiteño, que siempre había gozado de considerable autonomía con relación a la Metrópoli, terminase sometido a una mayor vigilancia de Lima y Bogotá.

Estas reestructuraciones y su incidencia en la organización territorial de la Real Audiencia de Quito no pasaron desapercibida para sus pobladores y sus respectivas estratificaciones sociales. Las élites sintieron que sus derechos territoriales habían sido afectados, “pues la Audiencia sufrió una serie de cambios jurisdiccionales: el gobierno de Quijos y Maynas, y la región amazónica, habían sido segregadas a la autoridad de Lima. Algo igual ocurrió con la jurisdicción militar de Guayaquil” (Paz y Miño Cepeda 2014, 49). Al parecer de dichas élites,

las reestructuraciones “ni correspondían a la realidad jerárquica que la provincia merecía por su presunto derecho histórico, ni representaban una comprensión —o aceptación siquiera— de su caótico estado socioeconómico del momento” (Landázuri 2011, 28).

Las fricciones y desacuerdos no se hicieron esperar:

Parece imposible negar que, tanto para el gobierno civil como para el eclesiástico, el centralismo borbónico y la consolidación del despotismo ilustrado —que en España llegaría a su cúspide durante el reinado de Carlos III (1759-1788)— significaron una constante confrontación entre las estructuras afianzadas durante el período de relativa libertad vivido bajo los Habsburgos y los nuevos requerimientos de la Corona que, mediante una reestructuración territorial, ajustes fiscales, regulaciones comerciales y una concentración del manejo burocrático, pretendía un mayor provecho económico de sus colonias americanas (Landázuri 2011, 25).

Ahora bien, lo señalado anteriormente no implicó una pérdida completa de la autonomía de la Audiencia. Por un lado, quien ejercía la autoridad política era el presidente, “convertido en interlocutor directo de Madrid desde la segunda mitad del siglo XVIII” (Morelli 2005, 24). Por otro lado, “aunque el aparato de la Real Audiencia regía casi todos los órdenes en la vida social de Quito, sobre el terreno (en la ciudad y su jurisdicción), primó la iniciativa de sujetos específicos que encabezaron las instancias políticas y económicas” (Regalado 2010, 121).

Esto último está relacionado con el hecho de que, en los territorios americanos, las reformas borbónicas no solo no rompieron el poder de los cabildos, sino que lo fortalecieron. Esto resulta claro en lo concerniente a la cuestión de la normatividad legal. “Los nuevos funcionarios enviados desde Madrid pretendían imponer el principio de la aplicación indistinta de la legislación; pero se enfrentaron a la oposición de todos los grupos de la sociedad colonial” (Morelli 2018, 26). Esta pretensión de los peninsulares no fue bien vista en la Audiencia de Quito porque ya desde hace tiempo en este territorio era evidente que la consolidación de la administración local de justicia había llevado a que se consolidara la autonomía de los cabildos. El resultado de lo anterior fue un fortalecimiento del gobierno mixto y de la idea de la soberanía compartida, ya que “para la mentalidad colectiva, el ejercicio de la soberanía seguía teniendo un carácter muy concreto: significaba administrar la justicia en todos los ámbitos de la vida social” (Morelli 2018, 27).

Dado que las reformas borbónicas fueron consideradas “la segunda conquista de América” (Terán 1988, 13), no es de sorprender que estas también se extendiesen hacia la manera de

llevar a cabo la venta de cargos públicos. Por desesperación económica, los últimos Austrias habían vendido gran cantidad de cargos coloniales y quienes los adquirieron habían sido miembros de las elites criollas. Bajo los reinados de Fernando VI (1746-1759) y de Carlos III (1759-1788) se invirtió esa política debido a la corrupción de muchos funcionarios criollos y a la estrecha relación de estos con los intereses locales. Sin embargo, antes de que procediese su destitución era necesaria la compra de sus cargos, lo que también suponía un problema por la crisis económica por la que estaba atravesando la monarquía española (Maltby 2011, 214).

Así pues, la venta de cargos públicos se interrumpe a partir de 1750, favoreciendo “el nombramiento de peninsulares para las vacantes que iban surgiendo. A inicios del siglo XIX, estaban fuera de venta cargos de alto nivel como los de oidores y virreyes (Morelli 2005, 23). En 1780, los criollos se habían convertido en una pequeña minoría en las audiencias” (Maltby 2011, 214). Tal situación contrastaba con lo que había ocurrido en el siglo XVII, cuando la venta de oficios había favorecido en el conjunto de la Monarquía hispánica “una movilidad social vertical que generó una competencia por los oficios públicos entre el noble y el plebeyo inimaginable tan solo unas décadas atrás” (Ponce Leiva 1998, 184).

El hecho de que desde mediados del siglo XVIII los cargos públicos de alto nivel ya no estuviesen a la venta tuvo no poca repercusión. La inaccesibilidad de los criollos a dichos cargos dio pie a una situación que posiblemente incidió en las relaciones políticas y de administración pública entre criollos y peninsulares en Hispanoamérica. Es así que las reformas borbónicas en el tema de administración pública “al favorecer los intereses de la Corona, lo hicieron a costa de los intereses políticos de la elite criolla, la que después de gestionar sus propios asuntos durante casi un siglo, se vio prácticamente privada de influencia” (Maltby 2011, 214).

Las situaciones políticas que emergieron con todo ello resultaron políticamente complejas y muy difíciles de manejar y franquear. El sentimiento de exclusión manifestado por los criollos se exacerbó, dando pie a disputas políticas, sociales y económicas entre estos y los peninsulares, las cuales fueron agravando con el tiempo. Así pues, a mediados del siglo XVIII, Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1826, 415) expresaban su extrañez ante “el hecho de que súbditos de una misma nación y de una misma sangre, tuvieran tanta enemistad...basta ser europeo chapetón, para declararse contrario a los criollos, y es suficiente el haber nacido en Indias para aborrecer a los españoles”.

Además, con el tiempo, “la marginación de los descendientes de los españoles nacidos allende el Atlántico de los puestos de responsabilidad política e institucional constituyó un agravio que fue creciendo hasta convertirse en uno de los factores más decisivos en los procesos de independencia” (Barón Crespo 2012, 55). Si bien es cierto que no fue el factor determinante en las decisiones políticas tomadas por las élites quiteñas a partir de 1809, tal marginación sí contribuyó a que dichas élites se movilizaran, proponiendo una nueva forma de gobierno y reafirmando una forma de autoconciencia. Los criollos quiteños se encontraban en una situación similar a la de otros sectores de las élites americanas, los cuales “configuraron su propia identidad cultural y tenían intereses que defender en lo económico y comercial que chocaban cada vez más con las inagotables demandas de la lejana metrópoli para la que constituían un mercado cautivo y una fuente de financiación” (Barón Crespo 2012, 55).

1.2.2. El control sobre la Iglesia

Las reformas borbónicas también se extendieron al ámbito eclesiástico. El Concordato de 1753, negociado entre los ministros de Fernando VI y el Papado, ampliaba el control de la Corona sobre los nombramientos eclesiásticos y ponía fin a ciertas exenciones fiscales de los sacerdotes, fortaleciendo enormemente la autoridad real sobre la Iglesia. El afán por ejercer un mayor control sobre la Iglesia llevó a que se secularizara el estado monárquico, sin que esto quiera decir que la Iglesia perdiera su poder dentro de dicho estado. De hecho,

...la Iglesia no llegó a perder su rol protagónico como rectora máxima de la vida cultural, moral y educativa de la época —y aun no lo haría hasta mucho tiempo después—, pero su desenvolvimiento y capacidad funcional sí tuvo que someter su autoridad a diversas exigencias de la Corona que llevó el tradicional regalismo a la categoría de un derecho divino del rey, inherente a la soberanía real, y que se expresó, entre otras cosas, con un ataque frontal contra las facultades del clero regular (Landázuri 2011, 26).

Aparte de esto, la expulsión de los jesuitas por parte de Carlos III en 1767 fue la reforma borbónica más espectacular en este ámbito, y quizá la peor entendida. Esta decisión no fue el resultado de la falta de devoción de los monarcas de la dinastía borbónica, sino del empeño por controlar más efectivamente ciertos elementos de la iglesia — la Inquisición, los nombramientos, las universidades— y de la convicción de que las extensas propiedades eclesiásticas improductivas constituían un obstáculo para el crecimiento económico (Maltby 2011, 206).

Esta reforma tuvo un marcado impacto en la América española, ya que allí los jesuitas habían alcanzado una notable integración social. Muestra de ello es que, en algunos lugares de Nueva España, se produjeron “violentas protestas que hubo que reprimir por la fuerza, pero la Corona, al vender las propiedades de la orden y hacer partícipes de la expulsión a destacados colonos, ayudó a contrapesar el generalizado escándalo producido por la medida” (Maltby 2011, 208). No sorprende, pues, que esta decisión monárquica crease también malestar en todas las capas sociales de Quito, pero en especial en las elites pues “desencadenó una crisis aún más aguda, por cuanto en ella la máxima expresión cultural de su élite y el vértice de sus inquietudes intelectuales estaban casi concentrados en la prestigiosa y benemérita orden religiosa” (De la Torre Reyes 1990, 107).

1.2.3. La Ilustración

Durante el siglo XVIII, los monarcas borbónicos adoptaron elementos del despotismo ilustrado, el cual se apoyaba en la idea de que el poder real podía ser utilizado para transformar a la sociedad de acuerdo con las ideas ilustradas sobre la razón. El monarca que más encarnó este ideal fue Carlos III, quien favoreció la circulación de ideas ilustradas y la promoción de un programa de modernización económico y cultural. Bajo su reinado, la Ilustración se extendió no solo en la península, sino también en los territorios de ultramar. Desde el punto de vista de esta Ilustración española se buscaba que las sociedades combatan el teocentrismo, apoyándose en el racionalismo antropocéntrico moderno y paralelamente acudir al humanismo para poder hacer posible una patria española a la pertenecían tanto europeos como americanos (Landázuri 2011, 30).

La Audiencia de Quito no fue ajena a la Ilustración española. Durante el siglo XVIII, al igual que el resto de la América española, compartió “el cúmulo de expectativas ante la evolución de un mundo cada vez más interconectado y en disputa, así como la asimilación del pensamiento que ante él se producía tanto en Europa como en la propia América” (Landázuri 2011, 29). De hecho, fueron las propuestas de la Ilustración impulsadas por el estado monárquico español las que fomentaron actividades científicas en la Real Audiencia de Quito, en un intento por llevar la modernidad tanto al territorio peninsular como al de ultramar.

Dos acontecimientos fueron particularmente emblemáticos de la Ilustración en Quito: la introducción de la imprenta en 1755 y la creación de la Academia Pichinchense. De esta institución poco se sabe, excepto que aglutinó a un grupo de intelectuales, tanto religiosos

como seculares, interesados en ‘observaciones astronómicas y fenómenos físicos’, además de ‘desarrollar otro tipo de actividades culturales y sociales’” (Landázuri 2011, 38). Tiempo después, en 1791, se fundó la Sociedad de Amigos del País. Esta institución tenía su precedente en las sociedades que se habían fundado en los años previos en la península, las cuales tenían como objetivo “el apoyo al Gobierno de España en el desarrollo económico, científico y pedagógico de las provincias” (Keeding 2005, 516).

En el discurso inaugural de la Sociedad de Amigos del País, su presidente, el obispo José Pérez Calama destacó que el objetivo de la institución era el bienestar de los quiteños, para lo cual era necesario implementar medidas como el desarrollo de la agricultura, la artesanía y la industria. La Sociedad de Amigos del País también publicó un periódico titulado *Primicias de la Cultura de Quito*. Su redactor fue Eugenio Espejo, quien dio a conocer allí ideas para ilustrar la patria: el espíritu de la legislación que correspondía a cada país; la necesidad de revisar las bases de la agricultura, la industria, el comercio, las ciencias, las artes; la superioridad de la virtud sobre la nobleza de nacimiento (Keeding 2005, 520–26).

Hay que destacar que, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, en Quito las ideas ilustradas empezaron a circular más allá del género de quienes las receptaban. Puede decirse por lo tanto que en Quito hubo también mujeres ilustradas. Una de las más representativas fue Manuela Espejo, quien, al ser hermana de Eugenio Espejo, probablemente tuvo acceso a la ciencia y educación literaria de este. Más allá de lo señalado, conviene señalar asimismo que las mujeres quiteñas de la élite “eran educadas, muchas leían y escribían y estaban al tanto de los acontecimientos sociales, políticos y científicos de la época” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 55).

Un espacio particularmente relevante al considerar la participación de las mujeres quiteñas en la Ilustración es el de las tertulias. Allí “convergían diferentes estratos de público ilustrado capaz de emitir criterios razonados y dar una opinión pública -en un entorno privado- con la potencialidad de influir en la política” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 55). Uno de los aspectos más relevantes de las tertulias era su carácter disruptivo. Por un lado, posibilitaron la discusión de temas concernientes a la sociedad en su conjunto, con lo cual disputaron el control que las autoridades tradicionales, tanto eclesiásticas como seculares, ejercían al respecto. Por otro lado, posibilitaron cierta democratización, ya que en ellas llegaron a participar personas de diferente estatus, jerarquía, o género. Como señalan Salazar Garcés y Sevilla Naranjo (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 58), las tertulias

...definitivamente incluyeron a las mujeres, acercándoles, de esta manera, a una esfera pública política. La intervención femenina en las tertulias significaría que en los hogares, lugar privilegiado del “mundo de las mujeres”, hubo una esfera privada política. Las mujeres tenían el conocimiento suficiente para actuar expectante o activamente cuando lo ameritaba. De esta manera se produjo un espacio político fronterizo entre el hogar y la política.

Aquellas que participaron de las tertulias pertenecían a la élite quiteña, podían leer y escribir, contaban con su patrimonio. Lo que pudo vincularlas, además de la posible afinidad de ideas, fue la cercanía o la amistad. Esto se desprende del hecho de que la élite de la sociedad quiteña era relativamente pequeña. Así pues,

...la documentación da cuenta de estas relaciones de amistad y complicidad femenina. Así, María Ontaneda y Larraín, Josefa Tinajero y Checa, María Nantes de la Vega, Rosa Montúfar, Manuela Espejo, Rosa Zarate, Manuela Cañizares y doña Josefa Herrera, Marquesa de Maenza, en compañía de su hija Mariana estaban en contacto (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 58).

Todo lo anterior pone de relieve que aquellas mujeres que participaron de la Ilustración, de una manera u otra, rebasaron las convenciones de la época por su condición de mujeres. Al respecto, cabe subrayar que sería erróneo creer que la sumisión de las mujeres de la Real Audiencia de Quito a una autoridad patriarcal se produjo dentro de parámetros únicamente sociales y religiosos. Tal perspectiva desestima la vigencia y/o el poder de todo el aparato estatal jurídico monárquico, que muy probablemente pesaba más sobre la conducta social y moral de las mujeres de la élite, por la mayor exposición al cumplimiento de guardar socialmente el honor familiar. Esto contrasta en parte con la situación de las mujeres de las otras clases, las cuales, si bien fueron estigmatizadas a partir de criterios étnicos y de género, gozaron de cierta libertad en otros aspectos (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 62).

A finales del periodo colonial, era claro que nociones tales como el honor y la virtud femenina habían llegado a adquirir una relevancia particular. Esto quedó reflejado en diferentes normativas, como “la Real Pragmática de Matrimonios, que castigaba el matrimonio fuera de la voluntad de los progenitores” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 59). Para comprender esto, es necesario examinar las transformaciones de aquel entonces, que conllevaron una mayor normatividad sobre la moral pública.

1.2.4. Normatividad y moral pública

Un aspecto del reformismo borbónico que no puede ser pasado por alto es su intención normativa no solamente en la esfera pública, sino también en la privada. A la Corona española “le interesaba transmitir en sus colonias su autoridad regia, para ello era necesario mantener un orden social que cubriera a las élites, incluido el clero, y especialmente, a los sectores subalternos”, valiéndose tanto de “valores morales cristianos” como de las leyes para control social y poder así castigar a quienes trasgreden esa normatividad (Moscoso Cordero 2018, 18–19).

Maná Prado (2021, 48) señala que, así como fue importante el accionar de las reformas borbónicas en términos oficiales, también lo fue la influencia que tuvieron fuera de la esfera pública, pues llegaron a transformar el ámbito privado de las y los habitantes de la Real Audiencia de Quito, por las implicaciones que tuvieron en “las prácticas cotidianas, culturales y sociales en la población, estableciendo a su paso lo que era socialmente aceptado o no y perseguir conductas consideradas transgresoras”. El interés de la Corona española al aplicar estas reformas fue el “poder controlar la moral pública”, lo que a su vez se vinculaba a un “proyecto por configurar la idea de ciudad moderna sinónimo de orden, comodidad, funcionalidad y salubridad” (Prado 2021, 48).

Para lograr esto se implementaron mecanismos de control y disciplinamiento social. Entre ellos estaban, por un lado, la designación de funcionarios para el control de la moral pública —el alcalde de barrio, la figura principal— y, por otro lado, la promulgación de Autos de Buen Gobierno. Estos últimos fueron dictados por los presidentes de la Audiencia con el fin de reglamentar aspectos de la cotidianidad quiteña —los vicios y holgazanería, principalmente, pero también las prácticas sexuales por fuera del matrimonio— (Moscoso Cordero 2018, 23; Prado 2021, 48).

Así pues, a finales del periodo colonial hubo un cambio de valores y pensamientos, asignándosele a la familia y a la moralidad un rol central en la configuración legal. Esto llevó a que, en contraste con lo que había sucedido anteriormente, las vidas de las mujeres pasaron a ser controladas más estrictamente mediante el control de la moral pública. “La trayectoria de sometimiento de las mujeres en el Quito del período colonial tardío y republicano temprano, sigue una relación inversa a la implementación de los proyectos emancipatorios de la

Ilustración y los regímenes políticos y de propiedad liberales” (Black 2010, 11–12).⁶ La situación inversa a la que Black se refiere es que paradójicamente conforme pasaba el tiempo y ya durante finales del siglo XIX, poco a poco las mujeres fueron perdiendo su independencia para actuar en todos los campos, encasillándolas casi por completo a las funciones del hogar.

Ideas tales como la de que no se podía separar el domicilio conyugal, por un lado, reflejaron la importancia que adquirió la vida familiar para las autoridades civiles y eclesiásticas y, por otro lado, fueron invocadas para “evitar la bigamia, concubinato y amancebamiento” (Prado 2021, 48–49). Asimismo, el hecho de ser mujer tendió a convertirse en una cuestión de peso al ejecutarse castigos por crímenes contra la moralidad, es decir, crímenes considerados de índole no política. Como observan Lucía Moscoso Cordero y Manafí Prado (2018, 23; 2021, 48), en el periodo aludido hubo en Quito un aumento en el número de procesos judiciales por adulterio, concubinato y amancebamiento, cuyo objetivo era castigar a aquellas que eran consideradas transgresoras de la virtud atribuida a las mujeres.

Las denuncias por aquellas causales se convirtieron en mecanismos de uso público para castigar a las mujeres y ejercer mayor control sobre ellas. Según Núñez (1999, 258),

...en general los delitos sexuales eran juzgados con rigor si los cometían las mujeres y con benignidad si los cometían los hombres. Lo demuestra la legislación relativa al adulterio, cuyo cometimiento era castigado solo en las mujeres y no en los hombres: se mandaba que la adúltera y su amante fuesen entregados al marido ofendido, para que este saciase su venganza, con la única condición de que, si su deseo era matar para vengar la injuria sufrida, no pudiera quitar la vida solo a uno de los culpables sino en todo caso a ambos. Así se evitaba que el marido matara únicamente al hombre ofensor y perdonara a su mujer, en nombre del amor o la compasión, con lo cual se ponía al ofendido ante el dilema de matar a ambos culpables o a ninguno.

Como observa Ana María Goetschel (1997, 53), el espionaje de las y los vecinos tras las ventanas y los rumores (llamados en la actualidad chismes) fue decisivo para lograr criminalizar a la mujer aún sin estar todavía frente a un jurado y a un juez. Esta investigadora señala que en cuanto a poner en práctica mecanismos de castigo en el caso de delitos que atentaban contra la moral. Así ocurrió con Rosa Zárate, quien fue acusada adulterio público.

⁶ “The trajectory of women’s subjugation in late colonial and early republican Quito follows an inverse relationship to the implementation of emancipatory projects of enlightenment and liberal political and property regimes”

Lo llamativo del caso de Zárate es que la denuncia no fue realizada por el esposo —quien ya la había abandonado—, sino por la autoridad bajo el pretexto de ser causa pública. Este caso revela con claridad que “las acciones operaban fundamentalmente contra la mujer” (Goetschel 1997, 54).

Que el castigo recayera principalmente en la mujer no fue algo inusual. Maní Prado expone el caso de Francisca Estrella. Esta mujer quiteña del barrio de San Roque fue acusada de prostitución dentro de un juicio por concubinato público con un sacerdote, luego del cual fue sentenciada en 1785 a dos años de trabajo forzado en la fábrica real de tabaco de Quito, al destierro permanente a Riobamba, donde vivía su esposo y a pagar las costas procesales y de movilidad de soldados. Hay algunos elementos al respecto que deben ser destacados. El primero, que el clérigo en cuestión no fue enjuiciado y en los documentos de archivo ni siquiera se menciona su nombre, mientras que Francisca Estrella

...durante toda la causa no tuvo la oportunidad de defenderse o dar testimonio de lo sucedido; el segundo, también notorio, es que quienes dieron su declaración en el juicio todos fueron hombres con algún tipo de poder, por ejemplo, los alcaldes de barrio de San Roque, el alguacil de corte, etc. El expediente fue enviado a los órganos de justicia local para que se aseguraran de la reunión de la acusada con su marido y también pudieran “controlar” el comportamiento de Francisca para evitar que se reiterasen las prácticas (Prado 2021, 49–50).

A partir de estos casos es posible señalar que la implementación de estas reformas borbónicas supuso el establecimiento de marcos legales que prevalecían sobre la injerencia de la nobleza y clero locales “de manera que las leyes canónicas que regían aspectos de la vida social fueron desplazadas por leyes civiles en las que actuaban autoridades laicas...” (Moscoso Cordero 2018, 13–14). El interés en castigar las transgresiones a la moral y la virtud atribuida a la mujer evidenciaron tensiones dentro del aspecto de lo privado de la vida de las y los habitantes de la Audiencia. Al final, “la Iglesia fue desplazada para mantener únicamente el fuero penitencial, mientras la justicia se arrogó el fuero externo y criminal” (Moscoso Cordero 2018, 19).

Tal afán normativo incidió de manera particular en la plebe, es decir, aquella heterogénea población de la ciudad dentro de la cual “se hacía alusión a los vagabundos, a la gente ociosa, mulatos, mestizos, pobres y comerciantes ambulantes. Había criterios de raza para definir a la plebe, pero también de condición económica, de oficio o de falta de este” (Moscoso Cordero 2018, 18). Ahora bien, hay que precisar también que la acentuación o atenuación del control

social de ciertos aspectos de la cotidianidad de Quito dependió también de otros factores, tales como la actitud de las autoridades y la urgencia de otros asuntos sociales, político y económicos. Así lo corroboran los datos recogidos por Lucía Moscoso Cordero (2018, 26), quien señala que

...en la cuantificación de los procesos judiciales relativos a las relaciones extramaritales, vemos que se mantiene el incremento de casos por delitos sexuales hasta 1790 y su disminución se produce solo a partir de la presidencia de Luis Muñoz de Guzmán y Montero de Espinosa (1791-1797) hasta la presidencia de Carondelet (1799-1806). Esto puede deberse a que el control y vigilancia de la sexualidad pierde peso ante otros intereses políticos y económicos que vivía la Real Audiencia de Quito.

1.3. Conclusiones

Durante gran parte del periodo colonial, la Real Audiencia de Quito se caracterizó por ser un territorio colonial marginal, que disfrutó de una considerable autonomía respecto a la metrópoli y a las sedes virreinales (Morelli 2018, 19). Esto propició un sentido de autonomía y fortuna, el cual contrastó con la percepción de declive durante el siglo XVIII, siglo en el que surgieron “toda una serie de circunstancias externas e internas” que “se habían conjuntado (...) para que la región quiteña entrara en la crisis más severa de su historia” (Hidalgo Nistri 2008, 22).

Tomando en cuenta lo anterior, el presente capítulo buscó analizar cómo se configuró y transformó la Real Audiencia de Quito antes de la Revolución quiteña de 1809-1812. Para responder a esta pregunta, examinamos el cambio dinástico de los Austria a los Borbones y las consecuencias que tuvo para la región quiteña. Bajo los Habsburgo, la Audiencia de Quito se organizó bajo un sistema de gobierno mixto, que permitió a los criollos y a ciertas mujeres participar del poder político colonial. Sin embargo, bajo los Borbones, este sistema se vio amenazado por una serie de reformas que buscaban una mejor administración y control de toda índole sobre todas las regiones de su vasto territorio. Aunque no ha sido tratado con detalle en este capítulo, hay que señalar que el proyecto Borbón de instaurar en todos los territorios españoles una Monarquía de corte absolutista se vio truncada desde el inicio por la resistencia que opusieron las élites criollas. Por ejemplo, Quito gozó por décadas de cierta autonomía en la manera de ser gobernadas. Además, el Cabildo logró mantenerse como un organismo clave, el cual gobernaba bajo Ordenanzas.

Pese a lo anterior, la incidencia de estas reformas no dejó de hacerse notar en los territorios de ultramar, ya que conllevaron también otra configuración territorial. Una de las reformas más significativas fue la creación del Virreinato de Nueva Granada, al que quedó adscrita la Audiencia de Quito. Esto implicó una redefinición de las relaciones políticas y económicas entre las distintas regiones del territorio colonial. Por ejemplo, la Región de Guayaquil se orientó más hacia Lima, que ofrecía mayores oportunidades de desarrollo, que hacia Quito, que dependía principalmente de los obrajes.

Con el pasar del tiempo, esto registró más pérdidas que ganancias para las elites criollas quiteñas, lo cual propició su descontento e inconformidad. Esta sensación fue también el cúmulo de aspectos económicos y políticos, vinculados a la inaccesibilidad a cargos públicos, porque ya no estaban a la venta para las elites originarias de América, desde 1750. La finalización de la venta de cargos públicos impidió que las élites criollas tengan acceso al poder en el gobierno colonial para favorecer su crecimiento económico y político, lo que sí lo habían logrado ante todo en los últimos años de la era de los Austria. Dado que esta última situación había ido en detrimento de los intereses políticos y económicos de la Corona, lo que hicieron los Borbones fue suspender esta práctica, que anteriormente había sido de gran ayuda para las arcas fiscales monárquicas.

Uno de los ámbitos en los que se manifestó el impacto de las reformas borbónicas fue el de la educación de las élites de la Audiencia. Esto estuvo relacionado con la expulsión de los Jesuitas de territorios españoles “por parte de Carlos III en 1767 que fue la reforma borbónica más espectacular en este ámbito” (Maltby 2011, 206). Es de precisar, con todo, que fue también durante el reinado de la dinastía de los Borbones que comenzaron a circular las ideas ilustradas. Estas fomentaron actividades como la creación de la Sociedad de Amigos del País, institución que publicó *Primicias de la Cultura de Quito*, o la organización de tertulias, en las cuales llegaron a participar ciertas mujeres de las élites.

Las reformas borbónicas también incidieron en la vida pública y privada de los habitantes de la Audiencia. Ese afán de mejorar la administración caló indirectamente en el ámbito privado, ya que se buscó también administrar mejor la moral pública de las y los individuos, estableciendo parámetros de lo que es correcto e incorrecto dentro de la sociedad quiteña. Tales propuestas estaban en sintonía con la búsqueda de urbes más salubres y ordenadas, lo que a su vez daría una imagen de modernidad del Imperio Español frente a sus rivales, Gran Bretaña y Francia.

Con esta nueva propuesta de administración en el campo de la moral pública, la familia y el aspecto moral de las personas pasaron a ser regidas por las leyes. Así pues, uno de los grupos en los que más repercutió el control de la moral pública fue el de las mujeres. En contraste a lo que había sucedido anteriormente, las vidas de las mujeres pasaron a ser controladas más estrictamente mediante el control de la moral pública (Black 2010, 11–12).

Con todo, si existe un punto de inflexión dentro de este panorama, ese fue el comienzo de la efervescencia política al inicio del siglo XIX que dio lugar a la Revolución quiteña de 1809. Este movimiento insurgente fue liderado por los patricios quiteños, que se rebelaron contra la crisis de la Monarquía española y las reformas borbónicas que afectaban su autonomía local. En este proceso revolucionario, las mujeres también tuvieron una participación activa y significativa. Ellas demostraron que su accionar no se limitaba a los espacios domésticos, religiosos o marginales, sino que también podían intervenir en los espacios políticos, económicos y sociales. Las mujeres administraban sus propiedades, negocios y herencias, así como también apoyaban a los insurgentes con recursos, información o armas. Los hechos y los personajes relacionados con este movimiento serán analizados en el siguiente capítulo.

Capítulo 2. Lealtad e insurgencia durante la Revolución quiteña de 1809-1812

Entre 1809 y 1812 se desarrolló la primera experiencia de autogobierno en Quito y la Real Audiencia. El 10 de agosto de 1809 estalló lo que se conoce como la Revolución quiteña — esto es, el establecimiento de una junta autónoma de gobierno en Quito—, la cual fue el resultado de una planificación, puesta en marcha, y ejecución de un plan concebido desde diciembre de 1808. Quienes participaron de ella terminaron siendo sometidos a juicios, ajusticiamientos, persecuciones.

Tras la matanza del 2 de agosto de 1810, Quito padeció saqueos y quedó sumida en el caos. La llegada en septiembre de 1810 de Carlos Montúfar como comisionado regio, dio pie a la creación de una segunda junta de gobierno en Quito. Las pretensiones de autonomía de esta junta no solo condujeron a enfrentamientos con Guayaquil y Cuenca, sino que condujeron a que se convocara a un Congreso en 1811, el cual promulgó la Constitución del Estado de Quito en 1812, entidad política que terminó disolviéndose ese mismo año. En noviembre de 1812, los realistas quiteños encabezados por el General Torivio Montes se hicieron con el poder.

Estos años se caracterizaron por la inestabilidad política en la que se evidenciaron varias fracciones, entre las que predominaban los insurgentes y los contrainsurgentes. El presente capítulo tiene como objetivo analizar la Revolución quiteña de 1809-1812 desde una perspectiva histórica y política, enfocándose en los actores y sucesos que configuraron este proceso. La importancia de tal análisis radica en ofrecer luces para comprender la pacificación llevada a cabo por Torivio Montes. El capítulo se divide en tres partes: En la primera parte se recuentan los principales sucesos del periodo. En la segunda se examinan los principales personajes tanto de la insurgencia como de la contrainsurgencia, identificando cómo sus acciones, al estar determinadas por las circunstancias de entonces, fueron desarrollándose. En la tercera y última parte se muestra que las leyes por sí solas no bastaban para determinar qué debía ser castigado o no y que, por tanto, la efectividad de dichas leyes dependía de que aquellos que participaron de la insurgencia o de la contrainsurgencia las invocasen, sea para legitimar o para condenar ciertas acciones.

2.1. Sucesos concernientes a la Revolución quiteña de 1809-1812

2.1.1. La crisis de la Monarquía española

A finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, la situación de la Monarquía española era complicada. Ante la imposibilidad de encarar y salir triunfante en una guerra entre España y Francia, el gobierno español decidió pactar con el gobierno francés. Esto coadyuvó a que España se embarcara en conflictos bélicos con el Reino Unido. En 1807, Francia y España firmaron el Tratado de Fontainebleau, en el cual se acordó la invasión y partición de Portugal, que había decidido mantenerse como aliado del Reino Unido. Para llevar a cabo esto, el ejército francés ingresó al territorio español. Esto no sentó bien en la población española, ya que varias ciudades fueron ocupadas sin una justificación suficiente.

Así pues, en marzo de 1808 sobrevino un motín en Aranjuez, el cual llevó a que el príncipe Fernando recibiese la corona de su padre Carlos IV. Este último, que tenía fama de bobo, escribió al emperador francés Napoleón Bonaparte, quejándose por los sucesos recientes y manifestando su sumisión completa:

Señor mi hermano: V.M. sabrá sin duda con pena los sucesos de Aranjuez y sus resultas y no verá con indiferencia a un rey que, forzado a renunciar a la Corona, acude a ponerse en los brazos de un grande monarca, aliado suyo, subordinándose totalmente a la disposición del único que puede darle su felicidad, la de toda su familia y la de sus fieles vasallos (Carlos IV, como se citó en Barón Crespo 2012, 88).

Napoleón Bonaparte, que por aquel entonces ya no consideraba a España como un aliado de confiar, aprovechó la situación para intervenir y avanzar sus intereses. En mayo de 1808, Carlos IV y Fernando VII fueron convencidos de ir a la ciudad francesa de Bayona. Allí, al tiempo que ordenaba a sus ejércitos tomar Madrid, Napoleón Bonaparte obligó tanto al hijo como al padre a abdicar. En su decreto de abdicación, Carlos IV declaró ceder al emperador francés sus derechos sobre España e Indias, “habiendo pactado que la Corona de las Españas e Indias ha de ser siempre independiente e íntegra” (Barón Crespo 2012, 90). Tras esto, Napoleón hizo que se nombrase rey de España a José Bonaparte, su hermano (Maltby 2011). Carlos IV y Fernando VII fueron retenidos en Francia. Este último permaneció allí hasta 1814, tiempo durante el cual “no escatimó los signos de pleitesía y subordinación a Bonaparte, al que organizó una fastuosa fiesta con ocasión de su boda con María Luisa de Austria, reconoció como rey a su hermano José y le pidió una esposa de su elección” (Barón Crespo 2012, 91).

Las abdicaciones de Bayona llevaron a que la monarquía española entrara en crisis. Las reacciones en el conjunto de sus territorios no se hicieron esperar. En España, hubo miembros de la burocracia ilustrada que reconocieron a José Bonaparte como rey; sin embargo, el pueblo casi en su totalidad lo desconoció. Ese mismo mes de mayo estalló un levantamiento popular en Madrid, seguido de la creación de juntas en varias ciudades españolas. Todo esto llevó a que en septiembre de 1808 se constituyera en Aranjuez, la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino. En palabras de Maltby (2011, 221), los rebeldes,

...cuyas coincidencias ni iban mucho más allá de su odio a los franceses, instituyeron juntas regionales y una Junta Suprema en Sevilla para coordinar las actividades revolucionarias. En su mayoría, eran terratenientes y clérigos profundamente conservadores que contaban con el apoyo de un campesinado igualmente reaccionario. Las reformas borbónicas les habían desagradado y las ideas de la Ilustración no habían dejado prácticamente huella en ellos.

Si bien la respuesta de los americanos y sus autoridades al conocer de estos sucesos no fue unánime, es de destacar el rechazo prácticamente generalizado a José Bonaparte. Así pues,

...pronto llegaron a América, por un lado, los emisarios de la Junta de Sevilla, o de Asturias, que pedían el reconocimiento de su autoridad; por otro lado, emisarios franceses destacados por Napoleón, que pretendían el reconocimiento y subordinación a la nueva dinastía.

Rechazados en todas partes los delegados franceses, las autoridades de América que llegaron a ser solicitadas reconocieron a las españolas—con excepción del virrey de México, Iturrigaray (Gándara Enríquez 2001, 135–36).

A la par, los americanos manifestaron una continua preocupación por los acontecimientos en la península. A comienzos de 1809, la Junta Suprema Central expidió un decreto invitando a un representante por cada virreinato y capitanía general del territorio americano. Para seleccionar los representantes se estableció que los cabildos de las capitales provinciales propondrían tres representantes de los cuales se seleccionaría uno por sorteo. A su vez, de los representantes seleccionados por cada virreinato o audiencia se seleccionarían tres, de los cuales saldría el representante final.

Sin embargo, antes de que terminase el proceso de elección de los representantes americanos a la Junta Suprema Central, llegaron las noticias de lo que ocurría en España. Ante una notable ofensiva del ejército francés durante finales de 1808 y gran parte de 1809, la Junta Suprema Central se vio obligada a replegarse, pasando a Cádiz y finalmente a la isla de León. Sucesos como la derrota en la batalla de Ocaña, que ocurrió en noviembre de 1809, llevaron a

que la Junta se disolviese a comienzos de 1810, no sin antes nombrar un Consejo de Regencia. En los territorios americanos de la Monarquía toda esta serie de acontecimientos hacían pensar no sin fundamento que la Monarquía española no lograría sobrevivir y que, por tanto, había que hacer lo necesario para mantener la autonomía ante los franceses.

2.1.2. La primera fase de la Revolución quiteña

¿Cuál fue la reacción en la Real Audiencia de Quito ante la crisis de la Monarquía española? Al saber de las abdicaciones de Bayona, los quiteños no solo rechazaron a Napoleón, sino que reconocieron a Fernando VII como rey legítimo. Tales expresiones de lealtad, las cuales se hicieron manifiestas desde finales de 1808 y continuaron en 1809, fueron seguidas de cierta desazón al conocerse que la Audiencia no contaría con representación propia independiente para la Junta Suprema Central. A esto se sumó la molestia por el hecho de que José de Abascal, virrey del Perú, había decidido asumir el control político de Guayaquil, con lo cual esta ciudad estaba considerada para la representación del Virreinato del Perú (Rodríguez Ordóñez 2006, 66). Esta usurpación, que supuso una merma de la autoridad quiteña sobre el vasto territorio que estaba bajo su jurisdicción, sorprendentemente había ocurrido con la aceptación tácita de don Antonio Amar y Borbón, Virrey de Nueva Granada, a la que la Real Audiencia de Quito estaba adscrita.

Todo lo anterior fue a la par de un acrecentamiento de los afanes de autogobierno entre los criollos. No fue coincidencia que ya en la Navidad de 1808 se organizase en Los Chillos una reunión convocada por Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre. En esa reunión había comenzado a fraguarse lo que ocurriría al año siguiente, discutiéndose la situación en España y manifestándose el interés en formar una junta de gobierno propia, separando así a Manuel Ruiz de Castilla, de la presidencia de la Audiencia, a quien se consideraba hostil a los intereses quiteños. Esto se colige de los intereses del criollismo, el cual

... no piensa en una separación total de España. Aspira meramente a la autonomía, es decir, a reemplazar a la burocracia española en el comando político de las colonias, conservando, empero, la protección de la monarquía extranjera. De aquí, esos iniciales pronunciamientos difusos, donde a la par que se habla de libertad, se manifiesta una completa lealtad a Fernando VII (Albornoz Peralta 2012, 81).

El criollismo también recelaba de los peninsulares, sobre quienes recaía la sospecha de que aceptarían el dominio de Francia (Rodríguez Ordóñez 2006, 70). Esto último llevó a que, en las elecciones de alcaldes de Quito celebradas a comienzos de 1809 se escogiera a dos criollos

cuando la costumbre había sido escoger un alcalde criollo y otro peninsular. La respuesta de los peninsulares ante tal resultado fue acusar a los criollos de conspiración. El proceso contra estos criollos se originó a raíz de lo informado por dos frailes mercedarios al conde Manuel Ruíz de Castilla, presidente de la Audiencia, quien ordenó al oidor Felipe Fuertes Amar que iniciara un proceso. Fruto de esto resultaron presos hombres que serían conocidos en el 10 de agosto de ese mismo año: Manuel Rodríguez de Quiroga, Juan de Dios Morales, el Capitán Juan de Salinas y el sacerdote José Riofrío. Sin embargo, “en el mes de abril el proceso fue robado al Secretario que lo llevaba a Palacio y las autoridades no hicieron nada por reponerlo porque quizás no encontraron pruebas concluyentes. Como consecuencia los prisioneros fueron liberados” (Mena Villamar 1997, 87).

Finalmente, el 9 de agosto de 1809 se celebró una reunión en la que ciertos criollos, como representantes de los barrios quiteños, acordaron crear una Junta para gobernar a nombre de Fernando VII. Al día siguiente, el presidente Ruiz de Castilla y otros funcionarios reales fueron depuestos y arrestados. Como puede notarse, lo que posteriormente recibió el nombre del “Primer Grito de Independencia” no se trató de

...una ‘revolución social’ en el sentido cabal del término, es decir, una transformación total, profunda e irreversible de la estructura social, sino más bien de un golpe de Estado, ejecutado por un grupo de pensadores radicales y jefes de milicias, que tomaron el control de la capital y de sus instalaciones militares sin disparar un solo tiro (Núñez Sánchez 2009, 74).

La instauración de la Junta de Quito el 10 de agosto de 1809 marcó el comienzo de un período revolucionario que se extendió hasta 1812. Antes de proseguir con el análisis de este proceso, es necesario primero aclarar unas cuantas cuestiones. La primera de ellas tiene que ver con los individuos y grupos que buscaban mayor autonomía dentro de la Monarquía española y las expectativas de estos. Como ha quedado insinuado anteriormente, aquellos criollos que buscaron una mayor participación en el gobierno local eran miembros o estaban vinculados a las elites étnicas, económicas, sociales y/o intelectuales. Los principales ideadores de la Junta fueron Manuel Rodríguez Quiroga y Juan de Dios Morales, ambos diligentes y hábiles abogados. El presidente de la Junta, Juan Pío Montúfar y Larrea, ostentaba el título de marqués de Selva Alegre y había sido parte del grupo de ilustrados que años atrás habían conformado la Sociedad Económica de Amigos del País. Los marqueses de Selva Alegre, Solanda, y Villa Orellana eran miembros de una nobleza hacendada.

¿Qué era lo que pretendían estos miembros de la élite que, en medio de las circunstancias políticas y sociales, dieron origen a la Junta quiteña de 1809? Podría decirse que, ante todo, rearticular el territorio de la Audiencia de Quito, el cual había sufrido varios recortes jurisdiccionales en las décadas anteriores y, a la par, evitar que Quito quedase cada vez más subordinado a los virreinos de Perú y de Nueva Granada (Morelli 2018, 77). Todo esto expresaba ciertos anhelos de autonomía y autogobierno que se habían venido configurando de antemano. De hecho, la postura en la que más claramente se evidencian tales anhelos había sido formulada ya hace algunos años: la propuesta del establecimiento de algo así como una Capitanía General, “en la cual el Gobierno de Quito pudiera ejercer a plenitud su autoridad sobre un territorio definido que le perteneciera en forma exclusiva” (Landázuri Camacho 1989, 103).

Con esta propuesta, que había sido expresada a comienzos del siglo XIX, bajo la Presidencia del Barón de Carondelet, se trataba de dar soluciones urgentes a la dura problemática social y económica que aquejaba a este territorio. Concomitantemente a esto, las élites de toda la Audiencia ya estaban elaborando otros y propios proyectos destinados a afrontar estas crisis, que fueron agravadas con lo sucedido en la Metrópoli (Quishpe Bolaños 2009, 126). Uno de esos otros proyectos lo constituyó en 1809 la Junta de Quito. En el libro *El patriotismo criollo*, Jorge Núñez Sánchez (2009, 74) manifiesta que

...la transformación de agosto no fue un grito desesperado de protesta o una acción política motivada por el temor al ‘afrancesamiento’ de las autoridades y su eventual obediencia al gobierno usurpador instalado en la península, sino una acción planificada, con la que culminaba el progresivo control político que la clase criolla había ido adquiriendo sobre su propio país, a la sombra del mismo sistema colonial, pero ciertamente a pesar de éste.

Hay que precisar que la autonomía económica y política a la que aspiraban quienes participaron de la creación de la Junta quiteña no se oponía a Madrid o a la Monarquía española, sino a los antedichos virreinos. El periodo entre 1809 y 1812 no se trató de una “revolución” en el sentido estricto del significado de esa palabra; más bien, se podría hablar de una sublevación social-política que apuntaba a lograr autonomía económica de la Metrópoli, pero de ninguna manera buscaba la emancipación jurídica y administrativa; así, cualquiera de las estructuras políticas que presentó el movimiento insurgente de las élites quiteñas no buscó desvincularse del gobierno monárquico.

Durante su breve existencia, la Junta quiteña tomó varias medidas. Por un lado, favoreció a la élite hacendada, reduciendo impuestos y eliminando los monopolios de aguardiente y tabaco, y trató de ganarse el favor de las masas. Por otro lado, ordenó tanto la destitución de los gobernadores de Popayán, Cuenca y Guayaquil como la creación de ayuntamientos en ciertos pueblos, lo cual tenía como finalidad colocar a miembros de la élite quiteña en estos puestos (Rodríguez Ordóñez 2011, 120–21). Lo que la Junta quiteña no previó fue que su autoridad sería desconocida y rechazada en el resto de la Audiencia. Tanto los gobernadores que la junta pretendía deponer, como los virreyes de Perú y Nueva Granada organizaron fuerzas para someter a los insurgentes quiteños. Asimismo, los corregimientos de Latacunga, Ambato y Riobamba no tardaron en rechazar a la Junta quiteña.

La iniciativa de autogobierno de los criollos quiteños quedó seriamente socavada. La Junta quiteña cayó en faccionalismos y su presidente, Juan Pío Montúfar, renunció. Los restantes miembros de la junta decidieron negociar con Ruiz de Castilla, el depuesto presidente de la Audiencia, quien “cedió a las pretensiones quiteñas con el fin de ser repuesto en el mando. Los miembros de la Junta le entregaron la presidencia para fines de octubre de 1809, luego de que firmara un compromiso” (Deidán de la Torre 2016, 53). Lo que se establecía en dicho compromiso era que se absolvería de todo futuro cargo a quienes habían participado de la iniciativa autonomista.

Una vez consumado el fracaso de la Junta quiteña, tropas limeñas dirigidas por el teniente coronel Manuel Arredondo entraron a Quito. Sabiendo que contaba con el apoyo militar de los virreinos de Perú y de Nueva Granada, Ruiz de Castilla aceptó incumplir el acuerdo al que había llegado con los juntistas. Así pues, “una vez llegadas las tropas limeñas y panameñas, sin compunción inició una persecución a los cabecillas de la Junta y otros tantos involucrados en ésta” (Deidán de la Torre 2016, 53). En diciembre de 1809 fueron apresados la mayor parte de quienes intervinieron en la asonada del 10 de agosto de 1810. El juicio en contra de todos ellos iba a ser en Quito, donde el fiscal Tomás Aréchaga solicitaba pena de muerte para algunos acusados y exilio para el resto. Sin embargo, el Virrey Amar y Borbón, ordenó que se lo hiciera en Santa Fe (Núñez y Revelo 2008, 13).

Mientras esto ocurría, había intranquilidad en Quito. Noticias y rumores circulaban sobre las actuaciones del Consejo de Regencia, el cual había surgido para sustituir a la Junta Suprema Central. Además, Ruiz de Castilla tenía noticias sobre un presunto plan para liberar a quienes habían sido detenidos por los sucesos de agosto de 1809. Finalmente, la población quiteña

estaba descontenta por los “disturbios provocados a fines de julio de 1809 por la tropa contra la ciudad entera” (Deidán de la Torre 2016, 63). Todo esto llevó a que, el 2 de agosto de 1810, un grupo de personas organizadas intentase liberar a los prisioneros que auparon y fueron protagonistas de la primera Junta Soberana de Quito de agosto de 1809. Ante esto, las fuerzas limeñas,

... reaccionaron sanguinariamente contra todos quienes se encontraban en las calles. Los habitantes del barrio de San Roque continuaron los disturbios con la tropa limeña, y esta última llegó a cometer macabros excesos contra los heridos y cadáveres. El plan de liberación resultó un fracaso y la gran mayoría de los miembros de la junta, prisioneros del Cuartel Real de Lima, fue cruelmente asesinada. Solo la posterior intervención del obispo de Quito calmó los ánimos en la ciudad. Pese a todo, la violencia continuó en la ciudad por dos semanas más (Deidán de la Torre 2016, 63).

Según Pedro Jacinto de Escobar, procurador síndico de la ciudad de Quito, por aquel entonces habían circulado rumores de que las tropas venidas de Lima y Santa Fe de Bogotá tuvieron “permiso” para saquear Quito durante cinco horas. Ante esto, las y los quiteños protestaron por los continuos robos y maltratos de los que eran objeto por parte de miembros de tales tropas. Esta protesta, que habría sido considerada como un acto de insurrección por las autoridades, habría servido como pretexto para iniciar la masacre de los presos en el cuartel Real de Lima el 2 de agosto de 1810. El informe del Procurador está fechado el 22 de septiembre de 1810, a pocos días de lo ocurrido el 2 de agosto (Mena Villamar 1997, 152).

2.1.3. La segunda fase de la Revolución quiteña

Las tensiones en Quito fueron disminuyendo tan solo con la llegada del teniente coronel Carlos Montúfar y Larrea en septiembre de 1810. Hijo del presidente de la Junta quiteña de 1809, Montúfar había sido designado Comisionado Regio para la Audiencia de Quito por el Consejo Supremo de la Regencia, entidad que había pasado a reemplazar a la Junta Suprema Central. Lo que pretendía dicho Consejo con esta medida era garantizar la adhesión de los territorios americanos al gobierno establecido en la metrópoli. En tal virtud, Montúfar podía “ofrecer en nombre del soberano un olvido absoluto de todo lo pasado” (Soasti Toscano 2009, 118).

Parece que la llegada de Montúfar no fue del todo bien acogida entre las autoridades reales. En su camino a Quito, el Comisionado regio había tenido noticias de lo sucedido con la Junta quiteña y trató de acelerar la marcha. Sin embargo, Ruiz de Castilla ya había escrito al Virrey

Amar pidiendo que contuviese a Montúfar” (Soasti Toscano 2009, 118). El Comisionado Regio, por su parte, disenta de las intenciones represivas de las autoridades reales. Esto queda evidenciado en una carta suya en la que manifiesta lo siguiente:

De aquellos ministros que han hecho concebir a esa ciudad que, no le quedan otras esperanzas que las que pueda poner en sus propios esfuerzos. Estas tristes ideas me las ha sugerido el Virrey con sus conferencias verbales; pues me ha dicho que el Conde Ruiz de Castilla; Presidente de Quito le tiene pedidos dos mil hombres para contener la Provincia, sin los cuales no pueden mantener en sujeción”⁷

Ya en Quito y haciendo uso de sus facultades como Comisionado Regio, Montúfar organizó el mismo mes de su llegada una nueva Junta Superior de Gobierno sujeta a la autoridad del Consejo de la Regencia. Esta nueva junta tuvo como presidente al conde Ruiz de Castilla y como vicepresidente a Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre. Bajo la gestión del Comisionado Regio “se resolvió olvidar los sucesos del 10 de agosto, expulsar a la tropa limeña, componer una milicia local, y recibir con los honores del caso al comisionado regio” (Deidán de la Torre 2016, 69).

La Junta quiteña de 1810, al igual que la de 1809, no fue bien vista en buena parte de la Audiencia. Particularmente desfavorable fue la reacción de Guayaquil y Cuenca, ciudades que se plegaron al Virreinato del Perú y al virrey José de Abascal, rechazando así adherirse a la Junta quiteña de 1810. Casi al mismo tiempo, el general Joaquín Molina fue designado presidente de la Audiencia de Quito en reemplazo de Ruiz de Castilla. Molina llegó a Guayaquil, teniendo que permanecer allí un tiempo, ya que Carlos Montúfar tenía dudas sobre la legitimidad de su nombramiento. Molina envió a Quito un emisario personal, el cual aparentemente tenía como misiones principales lograr que se aceptara el nombramiento de Molina y garantizar el restablecimiento del gobierno anterior a la llegada de Montúfar. La llegada del emisario de Molina a Quito se produjo en un momento en el que los ánimos estaban notablemente exaltados, lo cual quedó evidenciado en el hecho de que el emisario fue objeto de agresiones, teniendo que ser encerrado en la casa de Pedro Montúfar para resguardar su vida (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 150–51).

Todas estas tensiones desembocaron en enfrentamientos armados. Montúfar organizó un ejército y marchó hacia el sur, ocupando Guaranda sin problemas. Por aquel entonces, Molina

⁷ Carta transcrita y publicada en José Gabriel Navarro, *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809*. Citada en Soasti Toscano 2009, 121

se había desplazado a Cuenca, ciudad que se convirtió en bastión realista. Las fuerzas cuencanas, que incluían a indios realistas de la zona, se encontraron con el ejército de Montúfar cerca de Cuenca, dificultando algo su avance. Al final, Montúfar no ingresó a dicha ciudad, ya que ordenó a su ejército que se replegara. En contraste con el revés que suponía la campaña hacia el sur encabezada por Montúfar, la Junta quiteña de 1810 obtuvo cierto éxito en su campaña hacia el norte. Ante la toma de Esmeraldas ordenada por el gobernador de Popayán, Quito envió un ejército, el cual obtuvo sucesivas victorias, logrando entrar a Pasto en septiembre de 1811 (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 155).

Todo esto iba a la par de las crecientes tensiones al interior de la Junta quiteña. En octubre de 1811, un motín llevó a que el conde Ruiz de Castilla renunciase a la presidencia para refugiarse en el convento del Tejar (Deidán de la Torre 2016, 76). Quien debía suceder a Ruiz de Castilla era el vicepresidente Juan Pío Montúfar. Sin embargo, la hostilidad entre dos bandos que se habían configurado —los montufaristas y los sanchistas— impidió esto y dio pie a que el obispo José Cuero y Caicedo se convirtiese en presidente de la Junta quiteña.

En diciembre de 1811, la Junta quiteña convocó a un Congreso Constituyente, en el cual participaron representantes de diferentes estamentos y lugares de la sierra centro-norte. Fue en dicho congreso que se acordó romper con el Consejo de Regencia, alegándose el fracaso de esta entidad al hacer frente a la invasión francesa (De la Torre Reyes 1990, 554). Dicho congreso también promulgó en febrero de 1812 el *Pacto Solemne de Sociedad y Unión entre las Provincias que forman el Estado de Quito*, documento en el que se estableció un gobierno representativo con división de poderes (Rodríguez Ordóñez 2006, 78).

La Constitución quiteña no corrió con suerte. Además de ser desconocida por el resto de la Audiencia, fue suscrita tan solo por los montufaristas. El bando sanchista, por su parte, formó su propio gobierno en Latacunga, organizó su propio ejército y marchó hacia Quito. Las autoridades electas por el congreso renunciaron y la familia Montúfar, acusada de causar la ruina quiteña, tuvo que huir. Estas divisiones favorecieron al general Toribio Montes, quien había sido designado presidente de la Audiencia de Quito en reemplazo de Molina. Con los auxilios brindados por el virrey José Fernando de Abascal, Montes emprendió su avance, derrotando junto a Juan Sámano a los ejércitos quiteños en batallas como las de Mocha, El Panecillo e Ibarra. Con todo esto, la Revolución quiteña llegó a su fin.

2.2. Personajes y actuaciones durante la Revolución quiteña: entre la lealtad y la insurgencia

Una vez identificados los principales sucesos concernientes a la Revolución quiteña de 1809-1812, resulta pertinente detenerse a revisar la actuación de aquellos personajes que de diversas maneras participaron en la insurgencia y/o la contrainsurgencia. Antes de proceder, es necesario hacer una aclaración de relevancia. Al asociar las actuaciones de ciertos personajes con la insurgencia o con la contrainsurgencia, no pretendo clasificar a dichos personajes en categorías inamovibles. Esto se debe a que todos ellos, por diferentes razones, no solo ratificaron, sino que también enmendaron y reexaminaron constantemente sus actuaciones. Alexandra Sevilla Naranjo (2019, 3) señala con precisión que por aquel entonces “los bloques políticos no estaban perfectamente delimitados ni eran homogéneos; dentro de las facciones había tensiones y todos, insurgentes y realistas, por lo menos en un inicio, defendieron al rey”.

En concordancia con lo anterior, la insurgencia y la contrainsurgencia durante la Revolución quiteña de 1809-1812 no fueron posiciones asumidas de antemano y de manera definitiva. La asociación a una u otra postura dependió de varios factores: defensa de convicciones, cambios de parecer, conveniencias sociales y políticas, necesidad de sobrevivencia para evitar castigos o coerciones, etc. Lo que debe analizarse, entonces, es qué actuaciones se llevaron a cabo, bajo qué circunstancias y con qué propósitos.

2.2.1. La reacción contrainsurgente de las autoridades virreinales

En 1802, Antonio Amar y Borbón había sido designado virrey de Nueva Granada, cargo que comenzó a ejercer al año siguiente. Al igual que los virreyes precedentes había recibido “un gran expediente con las instrucciones para su mandato, haciendo énfasis en aquellos puntos que el gobierno español consideraba primordiales, en especial, la explotación de los recursos económicos de las colonias, y la tranquilidad pública” (Herrán Baquero 1988, 34). Entre estas instrucciones estaba, por ejemplo, la del artículo 58 de las Reales Instrucciones que manifestaba que los virreyes debían tener informado al Rey “sobre el Estado del Virreinato en forma minuciosa; de acuerdo con la política española de fiscalización de funcionarios”; si estos informes periódicos no eran enviados, no se habría llevado a cabo la paga de los servicios prestados (Herrán Baquero 1988, 41).

Si bien pueden parecer rutinarias, tales instrucciones poseían una gran relevancia por aquel entonces. A finales del siglo XVIII, el Virreinato de Nueva Granada había experimentado

notables conmociones sociales, siendo la más conocida de ellas la rebelión de los Comuneros de 1870, la cual “no solo no había tenido paralelo en la historia colonial de la Nueva Granada sino que fue comparable también a los contados grandes levantamientos que ocurrieron en Hispanoamérica durante el tardío periodo colonial” (McFarlane 1999, 22). A dicha tensión social se debe que inclusive asuntos triviales de carácter familiar fuesen considerados lo suficientemente relevantes como para ser reportados a España.

Por todo lo anterior, no sorprende que entre las instrucciones que el Rey había entregado al Virrey Amar, se encontrase una —la No. 16— que decía lo siguiente:

Entre los despachos que os han dado para el uso y ejercicio de los dichos encargos de Virrey gobernador, y Capitán General de las dichas Provincias del nuevo Reyno de Granada, va uno en que os doy poder para que si viereis que conviene para la pacificación de la tierra podais, perdonar a todos, y que cualesquiera personas que en dichas Provincias hubieren delinquido en cualquier genero de delitos [...] lo hagáis teniendo entendido que no habéis de perdonar delitos que no fueren de revelión o dependientes de ellos, y que de este poder no habéis de usar sino fuere en casos de guerra y alteración.⁸

Entre esas instrucciones se encontraba también la No. 19, en la cual el Rey manifestaba sus temores sobre la alteración de la paz pública, aconsejando que, en caso de no poder atajar “con los dichos suaves y buenos medios, usareis de los que os parecieren mas convenientes para que la tierra este quieta y sosegada, y los causadores de semejantes escándalos queden castigados con las penas que merecieren sus delitos”.⁹ En consonancia con todo lo anterior, el Rey le advirtió a don Antonio Amar y Borbón lo siguiente:

Como quiera que se debe esperar, y yo confío de los Españoles residentes en aquellas partes, que conforme a la obligación de buenos, y leales vasallos, y nobleza de nación acuden siempre con la obediencia que deben a las cosas de mi servicio, pero si (lo que no espero, ni Dios permita) sucediese que algunos inquietaren la tierra, o causasen alteración, o escándalo, en tal caso procuraréis reducirlo de manera que atajeis y excuseis con prudente prevención los inconvenientes que podrían resultar de semejantes movimientos y desasosiego, y no pudiéndolo atajar con los dichos suaves y, buenos medios, usareis de los que os parecieren más convenientes para que la tierra esté quieta, y sosegada, y los causadores de semejantes escándalos queden castigados con las penas que merecieren sus delitos.¹⁰

⁸ Instrucciones Reales a D. Antonio Amar, 5 de septiembre de 1802. Citado en Herrán Baquero 1988, 129.

⁹ Instrucciones Reales a D. Antonio Amar, 5 de septiembre de 1802. Citado en Herrán Baquero 1988, 129.

¹⁰ Instrucciones Reales a D. Antonio Amar, 5 de septiembre de 1802. Citado en Herrán Baquero 1988, 35.

El interés del Rey en que sus instrucciones se concretasen sin traba alguna se evidencia en un documento dirigido

...a todos los Consejos, Corregidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de las provincias del Nuevo Reyno de Granada y de las otras provincias e islas sujetas y comprendidas en el distrito y jurisdicción de mi Audiencia Real de la ciudad de Santa Fe y Virreinato.... Por lo cual os mando a todos y cada uno de vos que lo que por el mencionado mi Virrey D. Antonio Amar fuere proveido ordenado y mandado en qualquiera manera lo guardéis, cumpláis, executéis, ovesdescáis y acatéis como a persona que representa la mía [...] digo y prometo por mi palabra Real que todo cuanto el citado Virrey D. Antonio Amar en mi nombre lo hiciere, ordenare y mandare conforme a este Poder en esa ciudad de Santa Fe y Nuevo Reino de Granada y demás provincias comprendidas en su Virreynato lo he y abré por firme, estable valedero para siempre jamás.¹¹

El fragmento anterior pone de relieve algo fundamental: que la eficacia de la autoridad del virrey radicaba en el hecho de encarnar la del mismísimo Rey, extendiéndose por tanto en diferentes materias. Esto permite explicar de cierto modo el hecho de que Amar y Borbón plantease al Rey “las normas jurídicas rutinarias en la administración colonial, prevenidas en las Leyes de Indias, también enfatiza en aquellos puntos que consideraba prioritarios, dadas las especiales circunstancias en que se encontraba la América colonial española” (Herrán Baquero 1988, 35).

Todo este conjunto de disposiciones y lineamientos adquirieron particular relevancia inclusive antes de que estallara la Revolución quiteña de 1809-1812. En marzo de 1809, mientras algunos criollos quiteños eran apresados por sospecharse que querían conspirar, el virrey Amar y Borbón llamó la atención al presidente de la Real Audiencia de Quito, don Manuel Ruíz Urriés de Castilla, “por la falta de consideraciones a su mando que he notado por parte de la Presidencia de Quito” (Herrán Baquero 1988, 57). Una vez establecida la Junta quiteña de 1809, el virrey hizo publicar un bando público en el que condena la acción de los quiteños que la crearon y hace un llamado a la lealtad:

Seamos fieles, acreditémoslo con la más religiosa obediencia y sumisión a nuestras sabias leyes, huyamos del desdoro con que se ha manchado la Ciudad de Quito, procuremos, como anhela esta Superioridad se reconozca, y desaparezca ese fatal Meteoro que deslucen el lustroso esplendor de unión, lealtad y generosidad con que han brillado estos Reales Dominios del

¹¹ Reales Órdenes y Títulos conferidos al Virrey Amar. Citado en Herrán Baquero 1988, 129-130.

Nuevo Reyno de Granada, Así serviremos al Dios Supremo, a nuestro desventurado Rey el Sr. D. Fernando 7mo. a la Patria y a la fidelidad pública¹²

Es necesario mencionar que, además de estos llamados a la lealtad, el virrey Amar y Borbón no dudó en actuar contra la Junta quiteña de 1809. Por un lado, escribió al Márquez de Selva Alegre, Don Juan Pío Montúfar, advirtiéndole que estaba dispuesto a emplear todas las medidas necesarias para poner fin a lo que consideraba una acción de rebeldía. En sus palabras,

...si permanecen en la rebelión, desplegaré todas las fuerzas y auxilios que tengo y tendré a mi disposición en el vasto leal resto del virreinato y fuera de él, superiores de todas suertes a los que localmente quieran oponérseles. Me haré respetar para sostener el buen orden, y V. S. y los cómplices en la sedición sufrirán con su condigno castigo todo el rigor de las leyes (Herrán Baquero 1988, 70).

Por otro lado, el virrey envió tropas desde Santa Fe, “acción que demostró la debilidad de las milicias y las pocas fuerzas con que contaba el Virreinato para sofocar los intentos de sublevación que se presentaron desde entonces” (Herrán Baquero 1988, 58). Todas las acciones fueron acompañadas de otras orientadas a evitar la divulgación de todo aquello que podía considerarse relacionado con la sublevación. Así, a finales de septiembre de 1809, Amar y Borbón expidió una normativa en la que hizo saber a los señores regentes y oidores de la Audiencia que estaban bajo su mando que:

Ha llegado a mi noticia haberse esparcido algunos papeles sediciosos turbativos del buen orden y tranquilidad pública, sin duda con el fin de preocupar con pretextos aparentes, y supuestos falsos los ánimos incautos, y corromper la lealtad y sencillez de los buenos vecinos que no pueden precaverse del malicioso veneno que incluyen sino se les previene el ánimo; tales son por ejemplo las proclamas que se han difundido con motivo de las ocurrencias de Quito, llenas de preocupaciones, suposiciones arbitrarias y perniciosos principios, pretendiéndolos cubrir con el velo de una Santa Religión que profanan y una lealtad y obediencia a nuestro amado Rey el Señor Don Fernando 7mo., a quien insultan con su insurrección... y deseando se corte en sus principios este germen de iniquidad, y que los que inventan y propagan semejantes papeles recuerden sus obligaciones y tengan presentes la leyes prohibitivas de semejantes atentados a la tranquilidad pública. Por tanto mando:

¹² Edicto del virrey D. Antonio Amar y Borbón sobre la Revolución de Quito de agosto de 1809. Reproducido en Herrán Baquero 1988, 300.

1. Que ninguna persona de cualesquiera clase o condición que sea, sea osada de formar, copiar, esparcir, ni leer las dichas proclamas, noticias, y papeles, só las penas de la Pragmática inserta en la Ley 8 Título 15, Libro 8, de la Recopilación de Castilla, y demás leyes del Rey sobre el asunto, de los que se usará a proporción de la malicia con que se contravenga a lo mandado...

4. Que por la jurisdicción eclesiástica se emplee también todo el zelo de su oficio pastoral, en hacer conocer al público sus deberes de conciencia y justicia en las actuales ocurrencias, previniéndole contra la seducción y el engaño por medio del Confesonario, y del Púlpito con las más christianas y eficaces exortaciones, como así se espera, y de que han dado muy buen exemplo el discreto Provisor Gobernador del Arzobispado, y el Señor Maestro Escuela en los respectivos sermones que últimamente han predicado el primero en la solemne Rogativa celebrada en la Santa Iglesia Metropolitana, y el segundo aquella misma noche en la Capilla de El Sagrario de esta Capital...¹³

El Virreinato del Perú le debió su fidelidad a la Corona Española a las políticas del Virrey Fernando de Abascal. A pesar de todas las crisis que tuvo que enfrentar en todo el territorio virreinal, Abascal fue capaz de prevenir y controlar iniciativas insurgentes. Particularmente notoria fue la actuación de Abascal en Lima, ya que “intentó reducir el espíritu de rebelión tomando las medidas más delicadas posibles y evitando todo tipo de persecuciones” (Stevenson 1994, 513). Esto contribuyó a que las y los limeños llegaran a tenerle gran afecto. Así pues, en 1816, cuando Abascal partió del Perú tras cesar en sus funciones como virrey, fue acompañado al Callao “por todos los habitantes respetables, y su partida fue un día de luto para la ciudad; tales son los sentimientos del pueblo, incluso hacia un enemigo, cuando la moderación ha presidido sus reuniones, y la justicia ha guiado sus acciones” (Stevenson 1994, 553).

Ahora bien, la actuación del virrey Abascal con relación a Quito en cierto modo contrasta con la descripción anterior. Así pues, hay que examinar su procedimiento ante los acontecimientos iniciados en 1809. Para aquel entonces, Abascal tenía 66 años y era

...un militar con larga trayectoria de servicios en América: Puerto Rico, Río de la Plata, Santo Domingo, La Habana, México y finalmente Lima, desde el 20 de agosto de 1806. Era un hombre enérgico y experimentado en las artes del gobierno. Pertenecía por su formación y actuaciones a la corriente del ‘Despotismo Ilustrado’. Era por tanto elemento progresista en lo

¹³ Ministerio de Cultura y Patrimonio. Fondo Jacinto Jijón y Caamaño. Expediente SG. 002.4. Folios del 14 al 16.

tocante a ideas sociales y adelantos materiales, con un alto sentido de la autoridad de su cargo y pronto a usar la mano dura. Gozaba, por su sagacidad y por sus obras, de gran prestigio en el Virreinato (Gándara Enríquez 2001, 138).

Lo primero que hay que mencionar es que resulta llamativo que Abascal haya decidido hacerse cargo del manejo de la Revolución de Quito, considerando que la Real Audiencia de Quito no pertenecía al Virreinato de Perú (Gándara Enríquez 2001, 138). Al respecto, Lomné (2013) precisa que lo que le interesaba a Abascal era “apagar” el fuego de la insurrección en Quito, con la finalidad de que no se propague. Ya el 22 de septiembre de 1809, Abascal instruyó al Gobernador de Guayaquil para que pusiese a los insurgentes

...en un estrictísimo bloqueo, para lo cual, y para lo que corresponde al confín de esta Provincia y la de Cuenca, obrará V.S. de acuerdo con aquel Gobernador, suministrándole los recursos que pida, además de los que le tenga dichos, contado con los que le pueda dar sin enflaquecerse, pero entrando en consideración los que remito a V.S: y constan en la relación que le acompaño.¹⁴

Asimismo, fue por orden de Abascal que salieron tropas desde Lima bajo el mando del teniente coronel Manuel de Arredondo para reprimir la Junta quiteña de 1809 (O’Phelan 2013). Abascal advirtió a los quiteños a “no temer a las tropas que envía a Guayaquil porque son vuestros hermanos y van inspirados de toda la humanidad y fraternidad que posee mi corazón” (Mena Villamar 1997, 116). Una vez que estas tropas llegaron y se mantuvieron algunos días en Quito, el presidente Ruiz de Castilla fue convencido por el teniente coronel Arredondo y el fiscal interino Tomás Aréchaga de tomar presos a los directa e indirectamente implicados en los eventos del 10 de agosto de 1809.

Los encarcelamientos y persecuciones constituyeron una manera contundente de arremeter contra aquellos que participaron de la creación de la Junta quiteña de 1809. De hecho, no se puede afirmar totalmente que las fuerzas de Arredondo resultasen ser únicamente fuerzas contenciosas de un foco de insurrección, ya que desempeñaron ambos papeles. Esto queda corroborado por el hecho de que Abascal felicitó a Arredondo “por su exitosa incursión en Quito al mando de las tropas limeñas”, cuando llegaron a sofocar el ambiente de insurrección que se había inaugurado con el establecimiento de la Junta quiteña de 1809 (Lomné 2013, 535–36).

¹⁴ Oficio del Virrey de Lima al Gobernador de Guayaquil, 22 de septiembre de 1809. Citado en Naranjo 2009, 125.

No sorprende que estas tropas provocasen preocupación y malestar entre la población quiteña. Por un lado, se involucraron en una serie de atropellos (detenciones ilegales o actos vandálicos), “situaciones que provocaron lo que el movimiento de agosto no pudo conseguir: una causa común de la ciudad frente a los abusos del gobierno colonial” (Núñez y Revelo 2008, 13).

No contento con haber aprisionado a las personas que podrían denominarse los cabecillas, los soldados fueron tomados en custodia y puestos en una prisión separada llamada el presidio. Esto alarmó a las clases bajas, las cuales empezaron a huir al campo y a buscar asilo en las montañas y bosques en contra de la persecución sistemática que ahora llegaba tanto a la miserable cabaña del trabajador como a la residencia de un empleado, a la choza del indigente como a la mansión del rico (Stevenson 1994, 498).

2.2.2. Hostilidad a la Junta quiteña de 1809 en las provincias de Guayaquil y Cuenca

Antes de examinar las manifestaciones contrainsurgentes en la Audiencia de Quito, conviene explicar su organización territorial a comienzos del siglo XIX. Como señala Morelli (2005, 61–62), por aquel entonces “la Audiencia estaba dividida en tres gobernaciones (Quito, Guayaquil y Cuenca) y seis corregimientos (Riobamba, Loja, Ibarra, Otavalo, Latacunga, y Guaranda). También eran seis las municipalidades: Quito, Cuenca, Guayaquil, Riobamba, Loja e Ibarra”. Esta descripción ayuda a explicar mejor las ciudades aliadas y las que “le dieron la espalda” al proyecto autonomista propuesto por las élites quiteñas.

Para empezar, hay que recalcar que las rivalidades entre regiones que se habían configurado en el pasado incidieron en el fracaso de la Junta quiteña de 1809. Para las élites de Cuenca y Guayaquil, los poderes y atribuciones que se arrogó dicha junta ponían en amenaza sus intereses. No sorprende, por tanto, que estas vieran como algo más ventajoso rechazar la Junta quiteña, manteniendo con ello su lealtad a las autoridades coloniales. En la adopción de tal actitud contrainsurgente influyeron ciertos personajes, sobre los cuales se tratará a continuación.

En Guayaquil, uno de los personajes que más tenazmente se opuso a la Junta quiteña de 1809 fue su gobernador, don Bartolomé Cucalón y Villamayor. Su accionar, el cual permitió que Guayaquil se convirtiese en baluarte de la contrarrevolución, bien pudo haber estado ligado a sus aspiraciones de ocupar la Presidencia de la Real Audiencia de Quito (De la Torre Reyes 1990, 243). Más allá de esto último, el gobernador Cucalón implementó varias medidas contrarrevolucionarias: impuso ley marcial, instituyó un bloqueo a Quito y comenzó a arrestar

y multar a los quiteños que se encontraban en la provincia de Guayaquil. Tal actitud adversa queda reflejada en estas palabras suyas: “Guayaquileños, nada necesitáis de Quito; que éste no puede vivir sin vuestros auxilios y habrán de perecer irremisiblemente entregados a su desesperación. Ya está cortada toda comunicación; hoy marchan tropas para sostenerla y evitar la invasión de los alzados” (Rodríguez Ordóñez 2006, 138).

Además de las medidas anteriores, Cucalón no dudó en arremeter contra aquellos que consideraba sospechosos de simpatizar con los “revolucionarios” quiteños. En cierto modo, esto le permitió estar un paso adelante de quienes pretendían difundir ideas sediciosas en aquella ciudad. Al saber que Juan Pío Montúfar y Juan de Dios Morales se habían contactado con los guayaquileños Jacinto Bejarano, comandante de una milicia, y Vicente Rocafuerte, sobrino de éste, el gobernador ordenó rodear con soldados la casa en que vivían tío y sobrino y a pesar de que no encontraron prueba alguna, los encarcelaron a ambos (De la Torre Reyes 1990, 246).

Las sospechas de Cucalón, con todo, llevaron a que diferentes personas fuesen perseguidas, apresadas o escarmentadas con o sin fundamento. Por ejemplo, “el religioso Pedro Vallejo, Coadjutor del curato de Zaporal, por sospecharse su adhesión a la causa revolucionaria, fue acusado de predicar contra la fe católica, por lo cual se lo encerró en un inmundo calabozo, cargado de grillos e incomunicado” (De la Torre Reyes 1990, 250). Asimismo, fue por orden del gobernador que fueron apresados algunos quiteños residentes en La Bodega (Babahoyo), confiscándoseles “todos sus bienes para rematarlos por precios irrisorios y esto tan solo por el delito de haber nacido en Quito” (De la Torre 1990, 247).

Debido a la gestión de Cucalón, Quito tuvo que enfrentar más de un problema. Así, el objetivo realista se fue cumpliendo poco a poco: las autoridades de la Junta y las y los pobladores de esta Ciudad cedieron a las presiones tanto internas como externas y viéndose solos, aunque buscaron adhesiones, inclusive recurriendo a incursiones armadas, las ínfulas rebeldes e insurrectas fueron amainando, pero no desaparecieron.

La Junta quiteña de 1809 tuvo como uno de sus principales puntos de oposición a Cuenca ya que como otras ciudades “buscan mantener su autonomía y jerarquía, históricamente conseguida y redefinida a lo largo del siglo XVIII, frente a otro poder similar: Quito y sus cinco leguas” (Quishpe Bolaños 2009, 126). Si Cuenca pudo oponerse como lo hizo a la Junta de Quito fue por su carácter autónomo forjado desde mediados del siglo XVIII gracias a que “mantuvo su ritmo de producción e incluso hay indicios de crecimiento de una economía

vinculada al mercado internacional, regional y un activo mercado interno, basado en una producción diversificada” (Quishpe Bolaños 2009, 136).

Fue en reunión de Cabildo del 16 de agosto de 1809 que Cuenca pidió auxilios de tropas a las ciudades de Loja y Guayaquil, que se nombró al gobernador Melchor de Aymerich para estar al frente de un grupo de cien hombres armados, y que se solicitó ayuda de todo tipo a los poblados circundantes a la ciudad para abastecerla. Al parecer también el Cabildo le dio plenos poderes al Gobernador porque “acordaron que el Gobernador Aymerich que preside el Cabildo ‘tome y dicte todas y cualesquiera Providencias que juzgare ser mas convenientes al mexor servicio del Rey y de la Patria’” (Quishpe Bolaños 2009, 131). También se resolvió informar al Virrey del Perú y a la Junta Central para que dispusiesen lo pertinente en torno a la defensa del Rey.

Por orden del Cabildo se publica un Bando en el que se informaba al pueblo sobre la “Insurrección de Quito” y se daban instrucciones en caso de que la ciudad fuese atacada por los quiteños (Quishpe Bolaños 2009, 131). En Cabildo ampliado del 22 de agosto de 1809 se juró fidelidad al Rey Fernando VII y a la Junta Central, rechazando así a la Junta quiteña. Por su parte, el gobernador Aymerich publicó otro bando “para que al toque de la generala se presenten los varones de la ciudad ente 18 y 50 años con armas y caballos, el cual también fue dirigido a los tenientes, gobernadores y alcaldes de indios de la jurisdicción (Quishpe Bolaños 2009, 133).

Para combatir el “Libertinaje y la Insurrección”, Cuenca recibió ayuda de Loja, Zamora, Guayaquil, Riobamba y Guaranda; asimismo, se confeccionaron 500 lanzas de chonta y seis piezas de artillería que fueron repartidas a los habitantes de la ciudad (Quishpe Bolaños 2009, 133). El Cabildo aceptó toda propuesta de los pobladores de organizar milicias, a sus propias costas, las que estuvieron bajo el mando militar de Aymerich. Esta encomienda fue cumplida a cabalidad porque para la primera quincena de octubre del mismo año, el cabildo cuencano ya contaba con una milicia bien dotada, que incluía a hombres y pertrechos solicitados al Virrey del Perú (Quishpe Bolaños 2009, 134) cuyos elementos fueron elegidos por el Gobernador y que solo se mantenían a la espera de las respectivas instrucciones.

Es durante esta espera que el Cabildo empezó a madurar la idea de tomar Quito por las armas, proyecto que se concreta al saber de la iniciativa contrainsurgente en lugares como Guayaquil, Guaranda, Riobamba, Alausí, Ambato y Latacunga. De Lima llegaron “300 fusiles y el pedido de no hacer uso de la fuerza y más bien, cortar el comercio y comunicación con Quito,

como medida de presión para lograr la paz” (Quishpe Bolaños 2009, 134). A pesar de esto, el 20 de octubre las tropas de Alausí y Riobamba inician el avance a Quito teniendo como su comandante a Melchor de Aymerich (Quishpe Bolaños 2009, 134).

Estas fuerzas se unieron en Guaranda con las que llegaron de Guayaquil. La intención era avanzar, pero en Latacunga se enteraron de la restitución en su cargo como presidente de la Audiencia del Conde Ruiz de Castilla, a quien el Cabildo de Cuenca le solicitó —por los esfuerzos y lealtad mostrada— permitiese avanzar a las tropas hasta Machachi para que permanezcan como custodias del orden, lo que fue rechazado por el presidente, ordenando su retorno “el cual se inicia a finales del mes de noviembre donde conocen la avanzada de 400 veteranos enviados por el Virrey de Lima” (Quishpe Bolaños 2009, 134). El 12 de diciembre de 1809, el Cabildo presidido por el Gobernador Aymerich realizó un informe de lo sucedido y resolvió “la desintegración de las tropas reservándose 75 hombres para la custodia de la sala de armas y bagajes, cuidado de la cárcel y ayuda en la cobranza de tributos que fueron suspendidos” (Quishpe Bolaños 2009, 134).

Además de todo esto, el Cabildo de Cuenca decidió tomar medidas como: confiscar las armas de fuego a toda la población, revisar toda la correspondencia que arribaba a la ciudad, así como suspender el correo que venía de Quito hacia Loja y Piura “con el fin de no tener un frente por la parte Sur y deciden también considerar ‘reos de leza majestad’ a todos quienes reconozcan la Junta quiteña” (Quishpe Bolaños 2009, 135). A manera de sanción “se confiscaron todos los bienes ‘por vía de represalia’ de los quiteños avecindados o con actividad en la región” (Quishpe Bolaños 2009, 135).

Ante los acontecimientos acaecidos en la Metrópoli, el clero de Cuenca fue el bastión encargado de “revitalizar un imaginario que reconoce su condición de súbditos” entre las y los cuencanos (Quishpe Bolaños 2009, 128). Tal labor “será importante para lograr una unidad política en las acciones emprendidas frente a la Junta quiteña” (Quishpe Bolaños 2009, 128). Andrés Quintián y Ponce, obispo de Cuenca, fue enfático en su repudio a la Junta quiteña. Cuando esta notificó a Quintián que había sido nombrado vocal nato, este rechazó tal designación (Mena Villamar 1997, 131). El obispo, asimismo, organizó acciones contra la insurgencia: “había entregado dinero y hasta el hierro destinado para los balcones de su casa. Había vestido un escuadrón de caballería compuesto de cinco compañías y su Palacio y Seminario sirvieron de cuarteles” (Mena Villamar 1997, 167).

Idénticos sentimientos de rechazo a la Junta quiteña fueron expresados por el doctor José María de Landa y Ramírez, secretario del obispo Quintián. En la estrofa de despedida de una carta suscrita en Loja el 21 de agosto de 1809, Landa y Ramírez evidencia que para los fidelistas una de las cuestiones primordiales era mantener las lealtades hacia aquellas entidades y personas que se asociaban con la Monarquía española. Una vez que cundió en toda la Audiencia la alarma de lo ocurrido en Quito tras el 10 de agosto, las reacciones contrarias no se hicieron esperar. Algunos pueblos y ciudades de la Audiencia buscaron armarse. En la carta antes mencionada, Landa y Ramírez pone de relieve la lealtad de Cuenca, señalando que

...á resistido justamente a tan escandaloso atentado; pero para llevar adelante su noble entusiasmo necesita de socorros que consistan en tropas, Municiones, Polvoras y Armas de que absolutamente carece siendo únicamente 68 fusiles los que poco más o menos se cuentan existentes en aquel gobierno y 20@ de pólvora las que se encuentran en la Oficina de este Ramo¹⁵

Pocos días después, Landa y Ramírez dejó en claro que, a su juicio, la Junta quiteña merecía condena no solo por falta de fidelidad, sino por tratar de imponer tal actitud en otras ciudades. Así se evidencia en una carta suya suscrita en Piura el 28 de agosto de 1809 y dirigida al J.G.I y R, en la que, destacando una vez más la lealtad de Cuenca, denuncia que Quito “la a querido envolver en su desgracia haciéndola complice del primer y mas atroz delito que en las actuales circunstancias se á concebido en la fiel y legal America”.¹⁶

2.2.3. Otros partícipes de la contrainsurgencia

Una de las figuras claves en la arremetida contra aquellos que dieron origen a la Junta quiteña de 1809 fue el fiscal interino Tomás Aréchaga. Funcionario predilecto del presidente Ruiz de Castilla en la Audiencia, Aréchaga había llegado junto con este a Quito. Sobre él recayó la sospecha de haber colaborado con los criollos apresados a comienzos de 1809. Al establecerse la Junta quiteña de ese mismo año, Aréchaga no solo permaneció libre —a diferencia de otros funcionarios de la Audiencia—, sino que además fue nombrado Protector de Naturales.

No se sabe con certeza, mas parece que fue Aréchaga quien convenció a Ruiz de Castilla para que decidiese el arresto de los miembros de la Junta quiteña, una vez que ésta había fracasado. Se formuló entonces una causa contra los insurgentes. A la par que las tropas de Arredondo

¹⁵ CCAEP Documento digitalizado DSC07362

¹⁶ CCAEP Documento digitalizado DSC07362

provocaban malestar en Quito, Aréchaga elaboró la visita fiscal, “horrible documento, digno de su autor” al decir de William Bennet Stevenson. El explorador británico no solo sentía poca simpatía hacia el fiscal, sino que consideraba que este procedía con malicia:

Todo individuo que fue tomado prisionero durante los primeros años de conmoción fue tratado como un traidor. En Quito las palabras autoridad constituida que se encontraban en el juramento que se debía prestar fueron convertidas en una alta traición, y no hay duda de que Arrechaga habría solicitado la pena capital para todos los que hubieran prestado dicho juramento, si no hubieran estado entre ellos muchos de sus amigos (Stevenson 1994, 515).

En efecto, Aréchaga pidió pena de muerte y confiscación de todos los bienes de 73 personas que sumaban los directamente implicados en la asonada del 10 de agosto de 1809 y para los soldados que se hallaron en el cuartel la noche del 9 de agosto de 1809, también se pidió la pena de muerte. La pena de presidio y confiscación de bienes fue solicitada para 22 personas. Varios personajes de entonces consideraban que Aréchaga procedía con malicia. Esta impresión no carecía de fundamento. Bajo la justificación de que los insurgentes habían cometido un crimen de lesa majestad, el fiscal llevó adelante un proceso viciado por varios factores (Sevilla Naranjo 2019, 226). De ahí que Aréchaga “fue atacado por los juntistas y por algunos realistas que reconocían sus malas intenciones y las funestas consecuencias que podía tener un proceso como el que se instauraba” (Sevilla Naranjo 2019, 225).

Posiblemente Aréchaga trataba de presentarse como defensor del orden para borrar sus actuaciones pasadas que parecían acercarlas a los insurgentes. Como señala Sevilla Naranjo (2019, 226), Aréchaga y Felipe Fuertes Amar, el juez de la causa, “encubrían sus faltas y defendían sus intereses”. Esto también explicaría su presunto rol como planificador de la matanza del 2 de agosto de 1810. Por aquel entonces, la situación para Aréchaga era desfavorable: el arribo de Carlos Montúfar como Comisionado Regio era inminente; se había decidido que la causa contra los insurgentes pasase de Quito a Santa Fe; la animadversión de los quiteños había aumentado. Ante todo esto, la muerte de los procesados resultaba especialmente conveniente a Aréchaga, ya que con ello se evitaba que quedaran en evidencia las faltas y deficiencias en el proceso seguido (Sevilla Naranjo 2019, 230).

Durante los breves periodos en los que las Juntas quiteñas de 1809 y 1810 estuvieron a cargo del gobierno, hubo contrainsurgentes que enfrentaron persecución. Un caso bastante notable fue el de José Fernández Salvador. Junto con el Marqués de Villa Orellana, Fernández Salvador había sido comisionado por la Junta quiteña de 1809 para lograr acuerdos en

Guayaquil. Al llegar a Guaranda, ambos delegados escribieron a Bartolomé Cucalón, gobernador de Guayaquil, para darle a conocer la misión que les estaba asignada y solicitarle salvoconductos para el ingreso. Cucalón respondió con extrema sequedad, garantizando que tan solo se les trataría sin impropiedad. Ante esto, la comisión se desbandó: el Marqués desistió de continuar el viaje y Fernández Salvador llegó a Guayaquil, mas no como delegado de la Junta quiteña sino para unirse a la contrainsurgencia (Borrero 1962, 108; Gutiérrez Ardila 2007, 352–53). Posteriormente, Fernández Salvador declaró que, “...en vista de haberse pronunciado contra la Revolución, tuvo que viajar a Guayaquil dejando a su familia en Quito. La persecución que sufrió la familia de parte de los insurgentes determinó también la huida a pie de su esposa embarazada y dos hijos” Salazar Garcés y Sevilla Naranjo (2009, 170).

Asimismo, hubo algunos contrainsurgentes que recibieron ataques. El Fiscal Aréchaga acusó a Antonio de la Peña —hijo de Rosa Zárate y Nicolás de la Peña— y a Juan José Larrea “de que en la provincia de Alausí mandaron a hacer fuego contra don Pedro Calisto y don José Pérez y otros sujetos que se declararon a favor de la buena causa” (De la Torre Reyes 1990, 426). De la Peña aceptó haber actuado en la campaña de Alausí para ganar este territorio y el de Cuenca para la causa del proyecto sedicioso, también aceptó haber ordenado disparar a Pedro Calisto por considerarle traidor (De la Torre Reyes 1990, 426). Juan José Larrea ante los mismos cargos imputados a Antonio De la Peña, por su parte presentó documentos de menor de edad por medio de su apoderado Manuel Muñoz de Ayala, manifestando que los actos de los que se le acusaban “los ejecutó por error del entendimiento y no por voluntad” (De la Torre Reyes 1990, 427).

Estas reacciones hostiles hacia personas vinculadas a la contrainsurgencia fueron particularmente violentas tras el establecimiento de la Junta quiteña de 1810. A finales de 1810, el ex oidor Felipe Fuertes Amar y el ex administrador de correos José Vergara fueron atrapados en Papallacta tratando de huir de la Audiencia. Al ser traídos a Quito, fueron atrapados por el populacho y asesinados. Semejante reacción contra Fuertes Amar puede explicarse por el hecho de que éste había sido nombrado regente en la Sala del Crimen bajo el gobierno insurgente de 1809 y luego había ejercido como juez en el proceso contra los miembros de dicho gobierno (Mena Villamar 1997, 158; Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 150).

Asimismo, a mediados de 1812, una turba sacó de la recoleta de los Mercedarios, ubicada en El Tejar, al anciano expresidente, Conde Ruiz de Castilla que se hallaba en retiro voluntario, propinándole tal golpiza que murió poco después. Ese mismo año, Pedro Calisto y su hijo Nicolás fueron detenidos mientras trataban de ir a Pasto para financiar la contrainsurgencia. El Consejo de Vigilancia, entidad establecida para la vigilancia insurgente, tramitó el juicio contra los Calisto y Pedro Pérez Muñoz, acusándolos de crimen de lesa patria. Finalmente, tras escapar de ser asesinados por la plebe al momento de ingresar a prisión, padre e hijo fueron sentenciados y fusilados (De la Torre Reyes 1990, 565).

Hubo también otros personajes de menos renombre que, por alinearse con la contrainsurgencia, fueron perseguidos. Celiano Monge, citado en el libro de Salazar y Sevilla describe que “el Corregidor de Guaranda; Gaspar Morales y Ríos, fugó con su esposa a Guayaquil cuando Carlos Montúfar tomó esa ciudad” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 170). Mariano Pazmiño, ex escribiente del realista Simón Sáenz, fue apresado en Latacunga por haber insultado a un mal toro como “toro insurgente” añadiendo “¡no te temo a vos ni a veinte mil diablos que están perdiendo el mundo!” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 171). Por esta frase fue acusado de delincuente y desterrado a Ibarra. Posteriormente saquearon su casa y se vio precisado a ser prófugo de cerro, en cerro, de quebrada en quebrada y también debió ocultarse en los conventos de San Diego, del Tejar, de La Merced y en casas retiradas [...], sufriendo la necesidad de vender ropa y alhajas (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 171).

2.2.4. Actitudes desde la insurgencia

Como ha quedado señalado previamente, la entronización de José Bonaparte provocó el levantamiento del pueblo español peninsular. Ante tal reacción, ciertos criollos quiteños consideraron que ellos también debían actuar, emulando a los súbditos peninsulares que “organizaron juntas de gobierno en solidaridad con el rey secuestrado y para ejercer el poder en nombre del Rey amado” (Mena Villamar 1997, 84). Para llevar a cabo esto, dichas élites lideraron un movimiento que desembocó en el establecimiento de una Junta que evidenciaba y exteriorizaba lealtad al Rey. Esta respuesta fue también motivada por los temores en torno a lo que podía suceder si las autoridades coloniales plegaban a los franceses. A Morales se le atribuyó haber dicho en la víspera de 10 de agosto las siguientes palabras: “Los chapetones que nos gobiernan están de acuerdo con ellos (los franceses) y tratan de entregarnos para lo

cual han decretado derramar la preciosa sangre de catorce quiteños de los más ilustres y más celosos defensores de vuestra fidelidad” (Mena Villamar 1997, 105).

La Junta quiteña de 1809 fracasó al poco tiempo de haberse establecido. Para empezar, pese a haber proclamado su lealtad a Fernando VII, sería visto desde fuera de su seno como insurgente. El movimiento insurgente comenzó como una iniciativa de criollos de la sociedad quiteña que buscaban mayor autonomía, yendo más allá de lo local y buscando la adhesión del resto de la Audiencia. Esto, con todo, no logró garantizar que, en su primera fase, dicha revolución contase con un apoyo decidido del resto de la Audiencia. Como ya se ha señalado, la Junta quiteña de 1809 fue rechazada enfáticamente en Cuenca, Guayaquil y Popayán.

Asimismo, la Junta quiteña de 1809 no llegó a contar con un decidido apoyo popular.

Ciertamente, el pueblo quiteño no se opuso a los sucesos del 10 de agosto; sin embargo, ese mismo pueblo

... no sentía como propia la causa de los insurgentes, ni estaba dispuesto a arriesgarse demasiado por ella. Tal posición tenía su propia lógica, pues el golpe había sido planeado por un grupo relativamente reducido de nobles, clérigos e intelectuales, sin participación popular. Además, el movimiento promovía los intereses de la clase dominante, por más que sus dirigentes, seguramente con sinceridad, los presentasen como “el bien de la Nación y la Patria” (Landázuri Camacho 1989, 100).

A todos estos inconvenientes se sumó la falta de unión y propuestas de gobierno entre los líderes de la sublevación contra el poder monárquico. Es difícil señalar tajantemente si el faccionalismo que afectó a la Junta ocurrió por ambiciones personales o desavenencias políticas. Sea como fuere, el fracaso de la Junta quiteña de 1809 y del movimiento insurgente que la había originado conllevó al restablecimiento de las autoridades coloniales y, posteriormente, al castigo de las y los quiteños sospechosos de haber estado vinculados a esta asonada.

Es interesante acotar que algunos de los que estuvieron relacionados con la Junta quiteña de 1809 prontamente manifestaron indecisión en torno a lo actuado. Particularmente notorio es el caso de algunos miembros de la familia Montúfar. El marqués de Selva Alegre, Juan Pío Montúfar, en una carta fechada el 9 de septiembre de 1810 y dirigida al Virrey del Perú José Fernando de Abascal manifestó que había sido presionado para aceptar la presidencia de la Junta de Quito, y que finalmente la había aceptado para gobernar en nombre del Soberano legítimo de la España de ultramar y peninsular, en adhesión a la Suprema Junta Central.

Según Montúfar, su actuación habría obedecido al interés de precautelar la integridad del personal administrativo nombrado por la Corona, como es el caso del Presidente Ruíz de Castilla, quien sería repuesto en su cargo (Mena Villamar 1997, 116).

Una vez que el proceso contra los juntistas había comenzado, también Pedro de Montúfar, hermano del Marqués de Selva Alegre, trató de evidenciar que había estado distanciado del movimiento insurgente. Al ser acusado de “haber presidido como alcalde de Primer voto de los cabildos que apoyaron la Junta de Quito”, Pedro Montúfar trató de demostrar que ni él, ni el Cabildo quiteño habían participado de actividades insurgentes. En sus palabras, juntamente con su hermano Juan Pío, habían comenzado a trabajar desde finales de ese mismo agosto de 1809 por la restitución del Conde Ruiz de Castilla en su cargo (De la Torre Reyes 1990, 400).

Lo que Pedro Montúfar trataba de demostrar era que el Cabildo quiteño no apoyó el proyecto de la Junta de Quito. Según Montúfar, tal fue el rechazo del Cabildo Quiteño al golpe del 10 de agosto, que quienes participaron del cabildo celebrado el 5 de septiembre, manifestaron que era el Cabildo y no la Junta, el órgano que le correspondía gobernar. Para probar esto se hizo alusión a la reunión del Cabildo del 5 de septiembre de 1810, en la cual algunos miembros se habrían expresado abierta y tenazmente en contra de la Junta.

Uno de los principales ideadores de la Junta quiteña de 1809 fue Juan de Dios Morales, quien “confesó ser el único autor del plan subversivo” (De la Torre Reyes 1990, 368). Una vez procesado por lo sucedido el 10 de agosto de 1809, Morales trató de defenderse, mas no deslindándose de su participación en la Junta quiteña, sino dejando en claro la naturaleza de las juntas de Quito y de España para probar la legitimidad de aquella. Según Morales, “los pobladores de Quito aceptaron la legitimidad de la Junta Suprema de España, no libremente sino bajo la amenaza de ser declarados reos de Estado los remisos” (De la Torre Reyes 1990, 363–64). Sobre este tema, Morales aclaró que si se aceptaba que la Junta Central de España fue creada por las provincias y que éstas a su vez estuviesen conformadas por los pueblos, debía aceptarse también “que la existencia del Supremo Poder estaba en la voz de los pueblos, no obstante, de subsistir Fernando VII y su dinastía o da en tierra con la legitimidad de la Junta que defiende” (De la Torre Reyes 1990, 364).

Morales argumentó que la conformación de la Junta de Quito no constituía delito de traición, y que más bien ésta estaba amparada bajo las leyes vigentes por “la obligatoriedad de defender los dominios del Rey ante el inminente peligro de su anexión a una potencia enemiga” (De la Torre Reyes 1990, 364). De igual manera, Morales negó que la Falange

Militar hubiese sido creada para delinquir y enfatizó que su objetivo era defender el proyecto político de la Junta. El conjunto argumentativo de Morales fue rechazado sin ser rebatido por el Fiscal y el Asesor, considerándolo “seductivo, capcioso, sofisticado y falto de verdad” (De la Torre Reyes 1990, 365).

Otro de los principales gestores de la Junta quiteña de 1809 fue Manuel Rodríguez de Quiroga, quien trató de demostrar que la creación de la Junta quiteña no fue un acto de traición o lesa majestad. Quiroga manifestó que la Junta pudo haber sido acusada de traición si hubiese declarado lealtad a un rey o familia aparte de Fernando VII. A su parecer, “...el pueblo reasumió la facultad suprema imitando la conducta de las provincias de España, en especial la del Principado de Asturias que en mayo de 1808 reasumía en sí la soberanía y declaraba residir en su Junta toda potestad Suprema en tanto no se restituyese a Fernando” De la Torre Reyes (1990, 372).

Quiroga expuso también que era absurdo pensar que mientras en España fue considerada una heroica virtud la conformación de Juntas, en América esta acción fuera considerada como un acto de alta traición. La acusación en contra suya giraba en torno a que él sería quien leyó, suscribió e indujo a firmar al acta de conformación de la Junta de Quito en la noche del 9 de agosto de 1809 (De la Torre Reyes 1990, 374).

A diferencia de los Montúfar, otros procesados no se distanciaron de su participación, pero, asimismo, a diferencia de Morales y Quiroga, no basaron su defensa en la legitimidad de la Junta. Al guayaquileño Juan Pablo Arenas y Lavayen, tras los eventos del 10 de agosto, los diputados de los barrios lo nombraron Auditor General de Guerra. Más tarde, al disolverse la Junta, fue apresado por las autoridades coloniales, encerrado en los calabozos del cuartel de la Real Audiencia y enjuiciado como reo de Estado. Al ser acusado de ser “el amanuense en la suscripción del Acta que fue dictada por Morales”, Arenas respondió que hasta que Juan de Dios Morales lo llamó no supo de su contenido y que no avisó a las autoridades porque la acción le pareció correcta, ya “que se dirigía a la defensa de la Religión Católica, conservación de los derechos de nuestro legítimo Soberano y bien de la Patria” (De la Torre Reyes 1990, 376).

La esposa de Arenas, María Nicolasa Lasso, trató de defenderlo señalando que estaba libre de culpa porque era

...hipocondriaco y melancólico, apartado del pasto social de las gentes, buscando los rincones más abstraídos, habla solo y con ademanes impropios de todo hombre de juicio por las calles y

plazas, por lo cual todos le han mirado y reputado de loco. Estas aseveraciones se justifican mediante declaraciones testimoniales dentro del término probatorio, ante esto lo que cabía era sentenciar la remisión de la pena, de acuerdo a la legislación vigente (De la Torre Reyes 1990, 377).

El Capitán Juan de Salinas argumentó en su defensa “que se vio forzado a asumir la defensa bélica en nombre de su soberano” y para impedir el derramamiento de sangre en la ciudad, luego de instalada la Junta de Quito (De la Torre Reyes 1990, 366). Para comprobar esto señaló que

...el 17 de noviembre de 1809 renunció a la Comandancia de las compañías de Infantería, por lo cual se nombró en su lugar al Cap. Joaquín Zaldumbide. Él continuó como Jefe del Escuadrón de Dragones y el 25 de noviembre entregó el mando del mismo y las armas a Isidro Alvarado, por orden del Comandante de las fuerzas de Lima, Manuel Arredondo, hecho del que notificó al Conde Ruiz de Castilla (De la Torre Reyes 1990, 367).

Hubo también sacerdotes que, pese a su condición, tuvieron que rendir cuenta por sus actos. En efecto, el cura José Riofrío no negó ninguno de los actos que se le imputaban cuando se le leyó la acusación fiscal, debido a que dijo haber obrado conforme a “razón, derecho y a las circunstancias políticas en las que se hallaba la Audiencia de Quito por efecto de lo acontecido en España” (De la Torre Reyes 1990, 379). Fue él quien aseguró que “el Fiscal hizo acusaciones no según los crímenes sino según las personas que no le agradaban” (De la Torre Reyes 1990, 379).

Al párroco de El Sagrario, Antonio Castelo, solo le bastó que sus testigos confirmaran el testimonio de su declaración ante la acusación de haber firmado el acta de Proclama de la Junta –que no lo hizo- y de haber celebrado misa ante las tropas que estaban a favor del Proyecto del 10 de agosto. Al respecto, Castelo manifestó que esto lo hizo “en razón de su ministerio, solicitud al que ningún sacerdote se puede negar” (De la Torre Reyes 1990, 383).

El Obispo Cuero y Caicedo fue sindicado mas no enjuiciado, por haber autorizado la realización de la Junta en el Convento de San Agustín. En su defensa, Cuero y Caicedo manifestó que era tal el furor en la ciudad por los acontecimientos políticos recientes que accedió a presenciar el solemne juramento de la Junta el 17 de agosto de 1809 en la Catedral, en la seguridad de que “no se conseguirá con la resistencia del Prelado y su Clero otra cosa que encender más el fuego y sufrir infructuosamente el Estado Santo de la Iglesia, atropellamientos, vejaciones y desprecios” (De la Torre Reyes 1990, 404).

La Revolución quiteña de 1809-1812 conllevó que varias personas tomaran las armas. Más allá de las cuestiones de la voluntad propia o la coerción, de las maniobras militares, de la preparación, hay que destacar algo fundamental: la guerra incidió en los diferentes bandos y diferentes individuos que se vieron involucrados en ella. La suerte de los soldados dependía de que su bando estuviese en el poder. Cuando esto no ocurría, lo primordial era tratar de evitar la persecución y el castigo. Sonia Salazar y Alexandra Sevilla (2009, 164) ofrecen un ejemplo ilustrativo de lo señalado:

En las declaraciones que los investigadores realistas tomaron a partir del 16 de octubre de 1809 a miembros de la Primera Falange insurrecta que se dirigió hacia el norte para lograr la adhesión de Pasto a la asonada quiteña, encontramos soldados que, según los relatos de las batallas, demostraron bravura y heroísmo. Sin embargo, una vez presos y amenazados por la administración realista, declararon contra los jefes y sobre las formas de reclutamiento y retención en las filas insurgentes.

2.2.5. Las mujeres

Hay que mencionar que hubo también mujeres que participaron de los sucesos de la Revolución quiteña. Conocidos son los nombres de las mujeres afines a las tendencias autonomistas que realizaron activismo político, a través de por ejemplo las tertulias. En la reunión de diciembre de 1808 participaron varias mujeres ilustradas, como Manuela Cañizares, Josefa Tinajero, y Mariana Matheu, quienes eran miembros de un grupo patriótico liderado por Manuela Espejo. “Luego, siguiendo el modelo de la Ilustración europea, Manuela Cañizares había abierto en su casa una tertulia intelectual a la que asistían regularmente los quiteños ilustrados” (Núñez Sánchez 2009, 121).

Una vez que la guerra comenzó a cundir por la Audiencia, los conceptos de lealtad y deslealtad, de sumisión e insumisión se evidenciaron en el campo de batalla. Allí tuvieron un papel muy importante las “guarichas, juanas, troperas y rabonas, como quiera que se les llame a estas extraordinarias y valientes mujeres, debido a que cada una tenía diferente nombre de acuerdo con la situación geográfica de donde provenían”¹⁷. Estas mujeres eran “quienes en los desplazamientos de los ejércitos iban a la retaguardia, cargando todo el ajuar, la ropa, el jergón y las vituallas necesarias para atender a su soldado”¹⁸; pero cuando las tropas estaban

¹⁷Diego Moscoso Peñaherrera. “Las guarichas, juanas, troperas y rabonas”. Revista El Clarín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador Edición Especial por el Bicentenario, 1 de enero de 2020, 8

¹⁸Diego Moscoso Peñaherrera. “Las guarichas, juanas, troperas y rabonas”. Revista El Clarín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador Edición Especial por el Bicentenario, 1 de enero de 2020, 8

por llegar a su lugar de destino, las guarichas tomaban la delantera para “cocinar, reparar prendas de los soldados, curar heridas y combatir cuando se veían acosadas”¹⁹; también “tuvieron una participación histórica importante dentro de la labor de espionaje”²⁰.

En el tercer tomo de su *Resumen de la historia del Ecuador*, Pedro Fermín Cevallos da cuenta del involucramiento de estas mujeres, quienes acompañaron a las tropas insurgentes en 1812:

A retaguardia ó flancos de las tropas, jadeaba otro ejército de mujeres; madres, hermanas, esposas ó queridas que seguían a sus hijos, hermanos, maridos ó amantes, como si dijéramos por el camino de una fiesta alegre ó de nuestras devotas romerías, en que se piensa menos en el culto que las motiva, que en las diversiones ocasionadas con la concurrencia de toda clase de gente (Cevallos 1886, Tomo III:125).

Es de notar que aquella reacción hacia el accionar de estas mujeres, a medio camino entre la admiración y la condescendencia, quedó plasmada también en la siguiente copla que empezó a circular por aquel entonces:

“Pobre mujer del soldado
mucho lástima me daís,
él se va para la guerra,
y vos siguiéndole vais”²¹

2.3. Cuestiones de legitimidad y legalidad durante la Revolución quiteña de 1809-1812

La revisión de los sucesos, personajes y actos relacionados con la Revolución quiteña de 1809-1812 revela una situación caracterizada por las oscilaciones y las incertidumbres en torno al gobierno. En diferentes lapsos, tanto la insurgencia como la contrainsurgencia declararon estar vinculados al gobierno legítimo y trataron de actuar tanto para hacer valer la autoridad propia como para reconvenir, desacreditar, o contrarrestar al oponente. En medio de estas dinámicas, algunos prevalecieron; otros, en cambio, experimentaron persecución, violencia, e inclusive la muerte.

¹⁹Diego Moscoso Peñaherrera. “Las guarichas, juanas, troperas y rabonas”. Revista El Clarín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador Edición Especial por el Bicentenario, 1 de enero de 2020, 8

²⁰Diego Moscoso Peñaherrera. “Las guarichas, juanas, troperas y rabonas”. Revista El Clarín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador Edición Especial por el Bicentenario, 1 de enero de 2020, 8

²¹Diego Moscoso Peñaherrera. “Las guarichas, juanas, troperas y rabonas”. Revista El Clarín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador Edición Especial por el Bicentenario, 1 de enero de 2020, 8

La proclamación de la Junta quiteña de 1809 supuso la instauración de un gobierno del cual no formaban parte los funcionarios coloniales —presidente y oidores de la Audiencia—. Sin embargo, aquel nuevo gobierno de criollos no logró que su autoridad fuese reconocida más allá de Quito. Esto permitió el regreso de Ruiz de Castilla, el principal funcionario colonial del gobierno anterior, quien autorizó el encarcelamiento y procesamiento de los partícipes del gobierno insurgente —los miembros de la Junta y otras personas cercanas a ésta—. La llegada del comisionado regio Carlos Montúfar dio pie a la instauración de la Junta quiteña de 1810, gobierno cuya autoridad fue impugnada una vez por otros funcionarios —el virrey Abascal, el designado presidente Molina, entre otros—. Este gobierno sucumbió definitivamente una vez que Torivio Montes hizo valer su autoridad como presidente de la Audiencia de Quito.

En medio de la situación antes descrita, aquellos que estuvieron ligados a la insurgencia y/o a la contrainsurgencia actuaron de diferentes maneras según el cambio de las circunstancias. Efectivamente, tal vaivén incidió en el sinnúmero de acciones llevadas a cabo: exhortaciones, negociaciones, retractaciones, arrestos, procesamientos, ataques físicos, ejecuciones, acciones bélicas, etc. Más allá de la pertinencia, sensatez o cuestionabilidad de estas acciones, quienes las llevaron a cabo trataron constantemente de legitimarlas, para despejar así cualquier sospecha de arbitrariedad o iniquidad.

Los procesos legales fueron los principales escenarios para tratar de legitimar las acciones propias y poner en entredicho las acciones de los contrarios. Esto implicaba que aquellos vinculados a la insurgencia o a la contrainsurgencia debían tratar de evidenciar que ciertas acciones eran, o bien lícitas, o bien condenables. Durante gran parte de la Revolución quiteña de 1809-1812, el elemento clave en estas disputas en torno a la legitimidad fue la fidelidad al rey. A partir de todo lo señalado, conviene revisar brevemente la cuestión de la administración de justicia y su dificultad para después exponer ciertas argumentaciones esgrimidas desde la insurgencia y la contrainsurgencia para validar las acciones propias y/o desdejar las acciones de los contrarios.

2.3.1 El problema de la ley y la administración de justicia

Al estallar la Revolución quiteña de 1809-1812, los españoles llevaban más de dos siglos de gobierno en sus colonias. Durante aquel periodo se habían establecido mecanismos para impartir justicia y se habían invocado diversas leyes para acompañar esos procedimientos. Con todo, la crisis de la Monarquía española propició el desarrollo de una situación que no tenía precedentes claros en la Audiencia de Quito: el establecimiento de una junta de gobierno

que proclama fidelidad al rey y que, al mismo tiempo, había desconocido a las autoridades coloniales que habían representado a la figura real. Ante tal situación, cabe preguntarse: por un lado, ¿eran las leyes el factor fundamental al determinar si las actividades que realizaban las y los pobladores de la España de Ultramar eran lícitas o no?; por otro lado, ¿qué otros factores debían tomarse en cuenta además del marco legal que podía regular ciertas acciones?

Para abordar estos complejos problemas, resulta de utilidad recurrir al concepto de cultura jurídica, el cual está asociado de manera general a las prácticas, normas e ideas que entraban en juego antes, durante y después de que se llevasen a cabo acciones de justicia. Lo primero que habría que señalar es que la cultura jurídica de los tiempos de la Revolución quiteña era todavía una de Antiguo Régimen. Como señala Torremocha (2018, 431), en aquel entonces predominaba “una justicia de jueces y no una justicia de leyes, dado que estos no fundamentan sus sentencias en la ley, no están obligados a hacerlo, aunque sí deben proceder conforme a Derecho”.

La existencia de códigos y leyes no negaba la existencia de un amplio margen para la discrecionalidad del juez, expresada en el arbitrio judicial. Quien administraba la justicia resolvía conflictos y, con ello, realizaba una acción de justicia. Según Tomás Mantecón (2011, 101), el resultado de dicha acción estaba afectado por el desarrollo de la plática de las partes en el plano judicial y extrajudicial. Resolver un proceso dependía de factores extrajudiciales, de las intervenciones institucionales, y de fuerzas sociales y circunstancias contextuales. Todos estos elementos “hacían de cada causa criminal concreta un caso en que se evaluaba la propia definición de la justicia” (Mantecón Movellán 2011, 103).

A partir de todo lo señalado, puede decirse que, a inicios del siglo XIX, la especificidad de las leyes al tipificar un delito no era el factor decisivo al proceder contra una acción considerada punible. Refiriéndose aún al siglo XVIII, Tamar Herzog (1995, 910) señala que “las leyes y doctrinas, al menos en el escenario quiteño, parecían casi desconocidas y su papel en la práctica judicial era bastante secundaria, si no inexistente”. En la Audiencia bien podían existir por entonces situaciones concernientes al cumplimiento de las leyes —por ejemplo “el buen gobierno” y/o la “paz” de la ciudad—, lo cual obligaba a regular la vida de sus pobladores y a sujetarlos en caso de cometimiento de cualquier tipo de delitos. Con todo, bien podían existir también ciertas actividades más ambiguas en torno a las cuales no hubiese certeza en torno a las leyes, normas o reglamentos pertinentes. Tal incertidumbre, sumada al ya señalado carácter accesorio de las leyes, ponía de manifiesto la imposibilidad de contar con

una base legal que, de antemano, determinase la licitud o ilicitud de actos tales como el del establecimiento de una Junta de gobierno. Lo que podía hacerse, en todo caso, era tratar de mostrar la licitud o ilicitud de dicho acto, recurriendo para ello a la revisión, actualización o reafirmación del *corpus* legal vigente.

Fue en esta suerte de punto ciego de las leyes que se situaron algunas de las acciones llevadas a cabo principalmente por la insurgencia durante la Revolución quiteña de 1809-1812. Ante esto, resultaba comprensible que los marcos legales en los ámbitos jurídicos, económicos y tributarios emitidos desde la Metrópoli fuesen paralelamente reexaminados. De aquí que no es de extrañar que los marcos descritos adquiriesen centralidad —como objetos de consideración, de invocación, de corroboración— por eventos emergentes o porque la misma cotidianidad se estaba transformado paulatinamente, pero de manera acelerada. Ante la situación jurídico-política inaugurada con la Revolución de Quito de 1809, surgía una problemática: ¿a qué leyes concernían aquellos sucesos?, ¿de qué manera debían aplicarse dichas leyes, en caso de estar disponibles?, ¿había espacio para otras interpretaciones legales?

A todo lo anterior se sumó el hecho de que el acto mismo de administrar justicia no era algo inamovible. En efecto, por aquel entonces emergió un fenómeno que, si bien no parece haber incidido en los sucesos de la insurgencia y contrainsurgencia, evidencia que el fenómeno jurídico y procesal no escapó a los vaivenes de los tiempos: la mayor autonomía de los cabildos respecto del Estado gracias a la posibilidad de administrar justicia. Las Cortes de Cádiz previeron en 1812 una reforma de la justicia, quitando causas a autoridades como los virreyes e intendentes y transfiriéndolas a un nuevo cuerpo, el de los jueces letrados. Ahora bien, esta reforma no llegó a ser aplicada, lo cual condujo a “un vacío jurisdiccional que los ayuntamientos llenaron, ya que los alcaldes municipales se apropiaron de la jurisdicción ordinaria de primera instancia” (Morelli 2018, 37). Hay que puntualizar que esta apropiación no fue ilegal, sino que fue prevista por las mismas Cortes, las cuales en el decreto de 1812, en el capítulo IV, art. 3 establecen lo siguiente: “En los demás pueblos en que no haya juez de letras, ni subdelegado en Ultramar, ejercían la jurisdicción contenciosa en primera instancia los alcaldes constitucionales, como la han ejercido los alcaldes ordinarios” (Cortes Generales y Extraordinarias 1852b, Tomo II:93).

En definitiva, el decreto de las Cortes bien podría haber llevado a una transformación en la administración de justicia a partir de 1812. Sin embargo, los factores coyunturales de entonces —la guerra y la falta de dinero— llevaron más bien a que se acentuase una tendencia

anterior: el incremento de la autonomía de los cabildos. De una manera más general, esto revela algunas cosas: que las leyes vigentes desde hace algún tiempo atrás no constituían un marco legal actualizado capaz de regular con claridad la convivencia y la vida en todas las facetas y que, a la vez, la justicia no era precisamente un atributo exclusivo de la soberanía monárquica.

Todo lo señalado muestra que las leyes y la justicia no eran una suerte de piedra de toque que permitiese determinar con claridad cómo debía procederse ante varios de los sucesos relacionados con la Revolución quiteña de 1809-1812. Lo que quedaba a los personajes de entonces era tratar de mostrar que eran ellos los que estaban del lado de las leyes. Eran ellos los que traían a colación las leyes y las hacían hablar a discreción. Que ciertas acciones fuesen consideradas punibles o no dependía, por tanto, de quienes invocaban las leyes y no tanto de éstas por sí solas.

2.3.2. La insurgencia y los criterios para legitimar la Junta quiteña de 1809

Una de las primeras cosas que cabe preguntarse al examinar las acciones de los criollos que participaron del 10 de agosto de 1809 es la siguiente: ¿por qué éstos, ante la crisis de la Monarquía española, decidieron crear una junta de gobierno?, ¿conocían acaso las implicaciones que podía acarrear tal acción? Para responder esto, hay que considerar la magnitud del suceso que ocasionó tal crisis: las abdicaciones de Bayona.

Para las gentes de entonces, el hecho de que un rey enajenara el reino era una situación sin precedentes en la que la estabilidad de la Monarquía española quedaba en entredicho. La *vacatio regis* que se dio como producto de dichas abdicaciones “provocó que se tuviera que enfrentar dos problemas paralelos: quién gobernaría interinamente al imperio y el cuestionamiento de la legitimidad misma del sistema político” (Morelli 2018, 27). En otras palabras, por aquel entonces 1809, no solamente se produjo una *vacatio regis*, sino también una *vacatio legis*. Tal situación llevó a que el concepto neoescolástico de retroversión de la soberanía al pueblo adquiriera particular relevancia, dejando a todos los cabildos la libertad de decidir en qué medida se someterían “a los órganos gubernativos peninsulares y, sobre todo, de reconocer o no la supremacía de la capital” (Morelli 2018, 29).

Así pues, las juntas fueron la respuesta al vacío de poder provocado por las abdicaciones de Bayona. Estos cuerpos representativos que reclamaban el derecho a gobernar en ausencia del rey se remontaban “a la tradición castellana y, sobre todo, a las Siete Partidas de Alfonso ‘El Sabio’, las cuales reconocían a las ciudades el derecho de nombrar a uno o más procuradores

para reunirse en juntas y decidir sobre el ‘bien común’, en caso de *vacatio legis*” (Morelli 2018, 27). Ahora bien, la posibilidad de hacer valer este derecho de gobernar en ausencia del Rey dependió de la apelación a la memoria colectiva. A partir de ello se trató de justificar a la Junta de 1809, ya que ésta habría sido instaurada “en nombre de la fidelidad criolla al rey de España y la defensa de la Iglesia Católica frente a las potenciales amenazas que planteaba contra ella el gobierno liberal de José I, impuesto a España por Napoleón Bonaparte” (Núñez Sánchez 2009, 75).

Como ya se ha visto anteriormente, tal fue la argumentación esgrimida por Juan de Dios Morales y Manuel Rodríguez de Quiroga para defenderse de las acusaciones del fiscal Aréchaga. Dejando de lado la cuestión de los motivos personales de ambos para decantarse por la creación de una junta de gobierno, resulta claro que ambos consideraban que contaban con elementos legales que podían legitimar lo que estaban haciendo. Como señala acertadamente Roig (1984, 19), “los gestores de los primeros movimientos de la independencia hispanoamericana jugaron con las cartas de que disponían y fueron monárquicos antes de ser republicanos y, siendo monárquicos pasaron del absolutismo al constitucionalismo”.

Lo que se puede examinar, entonces, era con qué herramientas contaban los procesados para mostrar de manera favorable su caso, evitando ser considerados sediciosos y, por tanto, terminar siendo castigados. Lo que está más allá de eso —motivos personales, pretensiones ocultas, creencias auténticas— resulta inescrutable y queda tan solo en el terreno de la especulación en torno a lo posible. Debe, pues, tomarse en cuenta que lo que un acusado declara

...no es siempre una cabal revelación del pensamiento íntimo del acusado, sino una suma de argumentos legales destinados a convencer a los jueces de su inocencia y a lograr la absolución, y una tarea tal vuelve indispensable hablar con un lenguaje jurídico y exponer unos argumentos legales que puedan ser aceptados por los jueces. Muy raro es que un acusado por delitos políticos busque convertir el juicio en escenario de difusión de sus ideas revolucionarias, sin temor a las represalias de los jueces o del poder (Núñez Sánchez 2009, 79).

2.3.3. Criterios para castigar a los juntistas

Previamente ha quedado señalado que fue Tomás Aréchaga, en su rol de fiscal encargado, quien trató de llevar adelante el procesamiento y castigo de aquellos vinculados al

establecimiento de la Junta quiteña de 1809. Se ha señalado también que Aréchaga no solo actuó con malicia, sino también en desapego al debido proceso. Una estrategia del Fiscal fue la de correr traslado del juicio

...a los sindicatos, pero sin darles a conocer, ni permitirles consultar el proceso y sin siquiera hacerles saber la vista íntegra, sino únicamente la parte pertinente a cada cual. De manera que los acusados ignoraban las actuaciones practicadas, las pruebas que hubiesen en contra de cada uno, ni los cargos formulados contra los otros, para poder coordinar su propia defensa sin comprometer a los demás (Borrero 1962, 213).

Todo esto parece sugerir que lo que motivaba a Aréchaga no era defender ideales o causas que consideraba justas, sino la protección de sus intereses —en este caso, distanciarse de las sospechas de haber colaborado con los insurgentes en el pasado—. Ahora bien, dejando de lado esto, al iniciar el proceso contra todos aquellos vinculados de una manera u otra al establecimiento de la Junta quiteña de 1809, Aréchaga se vio en la necesidad de encontrar algún subterfugio legal para arremeter contra los juntistas.

En el resto de la América española, otras autoridades coloniales determinadas a hacer frente a todo lo que consideraban insurgente se vieron enfrentadas a una situación similar. En el Virreinato del Río de la Plata, los criollos bonaerenses establecieron en mayo de 1810 una junta de gobierno que, a la vez que proclamó su lealtad a Fernando VII, empleó en algunas ocasiones el término “independencia”. Para las autoridades coloniales españolas, esto evocaba “nociones tales como subversión, levantamiento, insurrección y afrenta al poder instituido”, razón por la cual pasaron a identificar y caracterizar un “delito de independencia” que atribuían a los criollos bonaerenses (Polastrelli 2019, 516–20). En el Virreinato de Nueva España, los sucesos insurgentes que comenzaron en 1810 dieron pie a que las autoridades “abonaron a la nomenclatura forense en las causas de infidencia con términos como: ‘sedicioso’, ‘subversivo’, o ‘revolucionario’” (Abreu 2021, 62). Así pues, las autoridades reales contribuyeron a la creación de un nivel discursivo sobre la infidencia, delito vinculado a la lesa majestad, lo cual implicaba desobedecer al rey, sus leyes y su religión (Gómez Santana 2010, 130–31).

La figura legal que encontró Aréchaga para procesar a aquellos vinculados con la Junta quiteña de 1809 fue la del crimen de lesa majestad, el cual se remontaba a la tradición romana. El fiscal fijó en dos puntos su acusación sobre los implicados en la asonada del 10 de agosto de 1809 y estos eran: “la calificación de la infracción y la calificación de las

responsabilidades de cada uno de los sindicatos” (Borrero 1962, 208). La apreciación del hecho resultaba bastante cruel en lo que respectaba a la aplicación de penas. Bajo el amparo de las leyes españolas no caducas al inicio del siglo XIX, los crímenes de *lesa majestad* —las rebeliones contra la autoridad monárquica por ejemplo— eran castigadas con toda la inflexibilidad que el caso ameritaba “en la que fermentaba una dosis no pequeña de sadismo legalizado” (De la Torre Reyes 1990, 325).

Los delitos de *lesa majestad* y la manera cómo castigarlos estaban tipificados en “la Partida Séptima –Titulo III-Ley I se intitula: *Que cosa es traición, e onde tomo ese nome, e cuantas maneras son de ella-Lesae majestatis crimen*” (De la Torre Reyes 1990, 325). Imputar este crimen resultaba particularmente grave, ya que los indultos casi nunca se aplicaban y los castigos eran extremadamente severos. el crimen de traición se castigaba con la decapitación de los rebeldes y la remisión de las cabezas en jaulas. “Las autoridades tenían el deber de dejar expuestas las cabezas, así como expuestos e insepultos en lugares públicos los cadáveres de los reos convictos de traición” (De la Torre Reyes 1990, 332).

Con motivo de la primera conjura de la Navidad de 1808, ya se había entablado un juicio contra los implicados. Sin embargo, en este primer proceso los sindicatos habían manifestado que su plan de organización de un hipotético nuevo gobierno había sido trazado solo en el caso de que toda España sea subyugada por los franceses, “de que desapareciese la Junta Central y de que se extinguiese la dinastía de Fernando VII” (Borrero 1962, 209). El hecho de que la actuación se basase en supuesto que no se había concretado les permitió defenderse con cierta soltura. Sin embargo, en el proceso por la asonada del 10 de agosto de 1809, Aréchaga tenía los suficientes insumos para la acusación y aplicación de penas. Así pues, el fiscal pudo argüir que la conformación de un nuevo gobierno ya no era un plan hipotético sino reiterativo. Aréchaga fue más contundente al sostener que “la sustitución de la Junta Central de España por la Junta Suprema de Quito entrañaba una rebelión contra el poder del Soberano representado por aquella Junta” (Borrero 1962, 209).

La instalación de la Junta constituía, según Aréchaga, “un delito de alta traición, comprendido en uno de los catorce casos señalados por la Ley de Partida” (Borrero 1962, 210). El fiscal también hizo una dura crítica a la figura de los Tribunales como mediadores de los requerimientos del populacho y los miembros de la Junta, la cual había tenido la osadía de llamarle el Soberano (Borrero 1962, 211).

Como puede notarse, que Aréchaga basara su acusación en el delito de lesa majestad resultaba peligroso para los juntistas, “pues la determinación de la ‘proporción de malicia’ en la infracción sancionada dependía del criterio subjetivo de un juez ya prevenido en contra del reo” (Almeida Muñoz y Muñoz Benítez 2012, 172). Tal elección de la figura legal, además, convenía principalmente al fiscal, ya que lo que se pretendía castigar escapaba de la competencia estrictamente jurídica y se situaba en el plano subjetivo, es decir, en la decisión de la autoridad a cargo de castigar el delito.

Con todo, desde el punto de vista del Derecho, lo que pretendía hacer Aréchaga también tenía ciertas falencias. El Procurador Síndico de la ciudad de Quito, Pedro Jacinto de Escobar, señaló que la ley bajo cuya lupa debieron ser juzgados los del golpe del 10 de agosto de 1809, “no era otra que la Pragmática del 19 de abril de 1774”, que tenía las estipulaciones para juzgar los casos de levantamientos o asonadas (Mena Villamar 1997, 149). Esta Pragmática era clara en señalar que “solo se proceda contra los autores del movimiento y los que se obstinasen en seguirlo, después del Bando que debe publicarse para su contención” (Mena Villamar 1997, 149).

Fue este Procurador Síndico el que denunció el abuso de poder de Aréchaga, porque no se publicó Bando sobre las acciones legales a ser tomadas en caso de persistir la asonada, ni tampoco hubo personas que fervientemente quisieran seguir en ese estado que bloqueaba la actuación de las autoridades nombradas por los representantes de la Corona. A esto se sumaba el hecho de que fue Aréchaga quien no solo mandó a apresar a los directamente implicados en los eventos del 10 de agosto de 1809, sino a inocentes que no supieron por qué los encarcelaron. En última instancia, el hecho de que Aréchaga contase con una figura legal para arremeter contra los juntistas y otras personas no evitaba que sus arbitrariedades y malicias sean notorias. De ahí que, como menciona Alexandra Sevilla (2019, 225–26), inclusive un “realista fiel” como Pedro Calisto no dudó en señalar que los delitos perseguidos no eran precisamente los de lesa majestad, sino los de “lesa Aréchaga”.

2.4. Conclusiones

La crisis de la Monarquía española, desencadenada por la invasión napoleónica, las abdicaciones de Bayona, el cautiverio de Fernando VII y el nombramiento de José Bonaparte como Rey de España, creó un vacío de poder y una incertidumbre política que impulsaron a la nobleza y la élite intelectual quiteña a formar una Junta Soberana el 10 de agosto de 1809, iniciando la Revolución quiteña de 1809-1812. Esta revolución expresó el deseo de los

quiteños de ejercer su propia soberanía frente a la metrópoli. Sin embargo, la revolución no fue solo el resultado de la crisis de la Monarquía española, sino también de aquellos factores ya expuestos en el Capítulo 1: los anhelos de mayor autonomía, las tensiones entre diferentes sectores sociales, la limitación del acceso de los criollos al gobierno colonial y el declive económico experimentado a partir del siglo XVIII.

La formación de la Junta quiteña de 1809 fue una respuesta a la crisis de la Monarquía española y una manifestación de la voluntad política de los quiteños. Este movimiento fue uno de los posibles caminos que se podían adoptar para buscar soluciones a la situación de la Audiencia de Quito en medio de la incertidumbre y el vacío de poder que se vivía en la metrópoli. Sin embargo, este movimiento fue ejecutado con premura y sin calcular las consecuencias sociales, judiciales y económicas que tendría en el corto plazo. La acción de quienes intervinieron ese 10 de agosto de 1809 podría ser entendida, por un lado, como un desesperado intento de estabilizar la situación política del territorio de la Audiencia de Quito ante lo que ocurría en la Metrópoli y, por otro lado, como un golpe de estado a las autoridades coloniales del Estado Monárquico español, mas no a la figura del Rey.

Es importante explicar esto último. Los revolucionarios quiteños se proclamaron leales a Fernando VII y desconocieron a José Bonaparte como Rey de España, siguiendo el ejemplo de las Juntas españolas que se habían formado para defender la soberanía nacional.

El sentido de lealtad de las y los habitantes de la Real Audiencia de Quito hacia un rey ausente y que vivía y gobernaba a miles de kilómetros probablemente era sincero. Con todo, esta lealtad no evitaba que esas y esos quiteños también sintiesen descontento y rechazo hacia las autoridades coloniales que debían actuar en nombre de dicho rey. Esto último expresa algo señalado por Elías José Palti (2018, 145): la distinción desarrollada durante el barroco entre la soberanía y el gobierno —el ser y de la praxis del poder, respectivamente— había nacido para proteger la autoridad del Rey de los vaivenes políticos; sin embargo, esto conllevaba la consecuencia peligrosa de reconocer que, si bien la soberanía no podía ser cuestionada, el gobierno sí.

La Junta quiteña de 1809 dio pie a todo un proceso de contención de acciones consideradas contrarias al estado monárquico español. En dicho proceso resultaron gravitantes diferentes autoridades coloniales. la mayoría de los efectivos enviados a respaldar al presidente Ruiz de Castilla en 1809 fueron remitidos por Fernando de Abascal, el virrey del Perú; asimismo, al gobernador de Cuenca Melchor de Aymerich y el gobernador de Guayaquil Bartolomé

Cucalón emprendieron acciones para frenar a la Junta quiteña de 1809. Estos sucesos no se produjeron aisladamente, sino que se insertaron en un contexto más amplio y complejo, en el que se entrelazaron factores internos y externos, locales y globales.

Tras la matanza del 2 de agosto de 1810, el Comisionado Regio, Carlos Montúfar llegó para pacificar a la Audiencia. Dicho proyecto fue truncado por sus propias acciones, que incluyeron —entre otras— marchar con tropas para obligar a Cuenca a solidarizarse con lo propuesto por la Segunda Junta de Quito en 1810. Fue tal la convulsión en que se sumió nuevamente la región, que el General Joaquín Molina, nombrado sucesor en la presidencia de la Audiencia, del Conde Ruiz de Castilla, decidió trasladar la capital de este territorio a Cuenca. Las tensiones dieron lugar a enfrentamientos armados. Ahora bien,

...la legitimidad imperial en sí no lleva a las guerras. Estas fueron más bien una consecuencia de la exacerbación de las tensiones, engendrada no tanto por la presencia de conflictividad preexistentes sino por la violenta reacción de la Metrópoli. Consecuentemente, las guerras fueron también conflictos civiles que provocaron, por un lado, la amplia participación de los sectores subalternos y, por otro, el vasto fenómeno de los exiliados políticos (lealistas y realistas) que se desplazaron a los alrededores del mundo atlántico (Morelli 2018, 203).

Durante el periodo de la Revolución quiteña de 1809-1812, el procedimiento de castigo fue severo, no solo para los inculpados sino para los testigos renuentes a declarar. De esto dan cuenta Wilson Almeida y Fernando Muñoz, que ejemplifican que hasta los esclavos debían hacerlo contra sus patronos. De acuerdo con la concepción de la falta eran de duras las penas (Almeida Muñoz y Muñoz Benítez 2012, 158). Así, por ejemplo, “las confiscaciones y la distancia a los lugares de destierro son ‘proporcionales’ a las ‘culpas’ de los encausados. Unos serán enviados a Santa Fe, Guatemala, a Panamá; otros al Cuzco, a Lima” (Almeida Muñoz y Muñoz Benítez 2012, 34).

La autoridad y el castigo fueron elementos clave para entender la dinámica política y jurídica de entonces en la Audiencia de Quito. Aquellos que se erigían en autoridad y que podían hacerla reconocer, al parecer creían contar con una especie de licencia tácita para arremeter contra aquellos que consideraban contrarios a dicha autoridad. Esto podía dar pie a diferentes acciones: denuncias realizadas directamente al Rey; ajusticiamientos, como el del Conde Ruiz de Castilla y el 2 de agosto de 1810; persecuciones como las de Nicolás de la Peña y Rosa Zárate; penalidades pecuniarias; confiscaciones de bienes, entre otros. Tales autoridades podían decidir no castigar, o castigar a su manera, el cometimiento de delitos, apoyándose o

no en alguna norma, ley o reglamento, o recurrir al perdón con la finalidad de conservar o emprender proyectos —como la pacificación de Quito— considerados como algo de mayor beneficio para la sociedad, que el castigo de delitos políticos.

Las leyes por sí solas no determinaban qué es lo que constituía un delito político. Dependía de las autoridades determinar y/o identificar lo que considerasen delito y, a partir de ello, decidir si aplicaban o no esas leyes y a cómo y en qué casos las aplicaban. Así pues, lo que determinó los castigos a delitos políticos en la España de ultramar, específicamente en la Real Audiencia de Quito, no fue tanto la existencia de leyes emitidas por la Corona, sino el parecer y la actuación de ciertos funcionarios. Podría ser que lo que no era políticamente grave para unas autoridades, posiblemente sí lo era para otras. Esto en particular, resultó claro en el caso del fiscal Tomás Aréchaga y el proceso seguido a aquellos vinculados a la Junta quiteña de 1809. Ambos casos revelan que la autoridad y el castigo fueron factores que influyeron en el desarrollo y el desenlace de la Revolución quiteña y que reflejaron las tensiones y los conflictos entre los distintos actores políticos y sociales de la Audiencia de Quito.

Comprender que la actuación contra la insurgencia dependía principalmente de circunstancias, posturas y hasta intereses de las autoridades de turno, representantes de la Corona Española resulta fundamental para analizar la presidencia de Torivio Montes. Esta cuestión es el objeto del siguiente capítulo.

Capítulo 3. La pacificación en Quito bajo la presidencia de don Torivio Montes-Caloca y Pérez

Siguen las dos cabezas en dos pequeños cajones bien acomodados con cal, que es el único modo de que puedan llegar en el mejor estado, en el instante las he puesto en vía con oficios a los Jueces de La tola y Esmeraldas para que con reserva y a la mayor brevedad sigan.²²

Las cabezas a las que se refiere la cita con la que se inicia este capítulo son las de Rosa Zárate y Nicolás de la Peña. Pero... ¿por qué terminaron sus cabezas en cajones? De Nicolás de la Peña se afirmaba “que vivía en un concubinato público con Rosa de Cánobas” (Núñez Sánchez 1999, 127). Posteriormente, ambos estuvieron implicados en la muerte de quien había sido el presidente de la Real Audiencia, el conde Ruiz de Castilla. A De la Peña se le imputó el haber sido el planificador directo y a Zárate el haber suministrado los cuchillos para el asalto de la Recoleta de la Merced donde se encontraba el Conde (Moscoso 2009, 173-174). La acusación fue la “del delito de alta traición y homicidio”, siendo finalmente capturados, fusilados y decapitados (Moscoso Cordero 2009, 173-74).

Tanto Zárate y de la Peña habían sido identificados con la insurgencia, siendo por tanto incluidos “en la lista de insurrectos no indultados en enero de 1813, por ser acusados de “graves, atroces y públicos delitos”” (Núñez Sánchez 1999, 139). Posiblemente porque fueron identificados como los cabecillas de algunos actos violentos desarrollados en la primera fase de la Revolución quiteña, ambos fueron castigados de manera implacable para sentar así precedentes de escarmiento contra otras sediciosas o sediciosos.

Este castigo, que se ejecutó cuando Torivio Montes ejercía ya como presidente de la Audiencia de Quito, parecería sugerir que la represión fue el mecanismo que dicha autoridad privilegió para mantener el orden. Tal apreciación, sin embargo, resulta equívoca. Al igual que Zárate y De la Peña, hubo otras personas de diferentes estratos sociales a quienes inicialmente se decidió no perdonar. Con todo, “después de múltiples gestiones y quizá más por el temor a desatar un nuevo brote de violencia, Montes accede a conmutar algunas penas de muerte por el destierro” (Almeida Muñoz y Muñoz Benítez 2012, 34). Aún más, hubo personas inicialmente identificadas con la insurgencia que no solo no fueron castigadas, sino que posteriormente colaboraron con el presidente de la Audiencia.

²²Revista Museo Histórico No. 41. “Carta titulada José de Fábregas a Toribio Montes”, 185

En este capítulo se analiza el papel de Torivio Montes como presidente de la Real Audiencia de Quito entre 1812 y 1817, y los mecanismos que utilizó para restaurar el orden en la región. Este análisis contribuye a entender las dinámicas políticas y sociales en el contexto posterior a la Revolución quiteña de 1809-1812. Lo que se plantea es que el proceso de pacificación llevado a cabo por Torivio Montes en la Audiencia de Quito entre 1812 y 1817 fue una compleja combinación de medidas represivas y conciliatorias, que respondieron a las circunstancias políticas y sociales del momento, y que tuvieron como resultado una aparente restauración del orden colonial, pero también una profunda transformación de las identidades y los conflictos de los distintos sectores sociales involucrados en la Revolución quiteña de 1809-1812.

La entrada de Montes a Quito supuso la derrota de la Revolución quiteña. No obstante, la complicada situación política y social que había tomado forma desde agosto de 1809 no estaba todavía resuelta. Muestra de ello era que sobre varios hombres y mujeres de todas las etnias y clases socioeconómicas recaía la sospecha de haber participado de la insurgencia, siendo potenciales reos de castigos y penas. Ante esto, a la orden del día estuvieron no solo las sospechas, acusaciones, sentencias y represalias, sino también las conmutaciones y las amnistías. Montes buscó restablecer el orden y la lealtad al rey español mediante diversas estrategias, tanto represivas como conciliatorias.

Solo a través del análisis de la gama de mecanismos empleados para pacificar la Audiencia de Quito, así como de las circunstancias en las que estos fueron aplicados, se logrará una mejor comprensión del ambiente más o menos generalizado de concordia y fidelidad realista que predominarían en los años sucesivos. Dicho análisis permite también revelar que, bajo dicha concordia y fidelidad, se estaban produciendo quiebres y reconfiguraciones de aquellos sujetos que antes habían sido identificados con la insurgencia y la contrainsurgencia.

3.1. Torivio Montes: un presidente para el Quito insurgente

Torivio Montes fue uno de los personajes más fundamentales en la vida política, social y militar de Quito tanto al final de la Revolución quiteña como a comienzos del periodo posterior al movimiento insurgente. Fue el virrey José Fernando de Abascal quien en junio de 1812 lo envió con el cargo de presidente de la Real Audiencia de Quito (Lomné 2013, 536). Montes ingresó a Quito el 8 de noviembre de 1812, tras la victoria contrainsurgente en la batalla de El Panecillo. Por aquel entonces, la insurgencia estaba en retirada, siendo aplastada definitivamente en la batalla de Ibarra acaecida en diciembre de ese mismo año.

La entrada de Torivio Montes a Quito supuso la reinstauración del gobierno colonial con sus respectivas autoridades. Montes, quien ejerció como presidente de la Audiencia desde el 8 de noviembre de 1812 a julio de 1817, no era un funcionario inexperto; por el contrario, tenía ya una notable trayectoria en empleos burocráticos en los territorios americanos de la Monarquía española. Por esta razón, vale la pena hacer un breve recuento de la trayectoria del General Montes antes de ejercer como presidente de la Audiencia de Quito.

3.1.1. La trayectoria de Montes hasta su entrada a Quito

Don Torivio Montes-Caloca y Pérez nació el 7 de mayo de 1749 en San Mamés, una pequeña localidad al norte de España. A los 17 años fue elevado al rango de Capitán. Por más de cuatro años estuvo en la guarnición militar de Orán en el norte de África. En 1789 fue nombrado Caballero de la Orden de Santiago y el rango de Mariscal de Campo lo alcanza el 5 de octubre de 1802 (Cardona Rivera 2018, 184).

En 1804, Montes fue nombrado gobernador militar de la Capitanía General de Puerto Rico, cargo en el cual mostró gran competencia. En palabras de Mildred Cardona (2018, 10), “como militar de probada experiencia velaba por los intereses de España además de poseer una inquebrantable lealtad con su metrópolis. Fundamentó sus decisiones sobre las órdenes reales recibidas”. Su compromiso con la Corona fue tal que prestó la ayuda militar necesaria para la reconquista de la plaza de Santo Domingo, luego de que se adhiriera al movimiento independentista del territorio francés de esta isla. A su vez asiló a aquellas personas que abandonaban sus territorios escapando de las guerras (Cardona Rivera 2018, 12).

Montes se mantuvo como gobernador de Puerto Rico hasta 1809 y al parecer, su actuación fue muy bien vista por la Junta Suprema Central,

ya que le hicieron merecedor de otras encomiendas fuera del Caribe. Primero: como gobernador del Callao y sub-inspector general del Real ejército en Perú en 1810, por el lapso de un año y nueve meses y luego como Presidente de la Real Audiencia de Quito y General en Jefe del Ejército de Operaciones (Cardona Rivera 2018, 13).

Montes fue tanto al Callao como a Quito para “aplacar y sofocar tumultos rebeldes de insurrectos, una vez que los territorios ultramarinos de España fueron testigos de la vulnerabilidad de la metrópoli al ser invadidos por su antigua aliada, Francia” (Cardona Rivera 2018, 210). En Perú permaneció por un año y nueve meses hasta que, en noviembre de 1811, fue nombrado presidente de la Real Audiencia de Quito y General en Jefe del Ejército de Operaciones (Cardona Rivera 2018, 210). Desde que arribó a Guayaquil, a mediados de

1812, Montes se preparó para enfrentarse en los campos de batalla a la insurgencia quiteña. Tras la victoria contrainsurgente en Mocha, Montes siguió avanzando hacia Quito. Allí, los insurgentes no solo rechazaron la propuesta de rendición, sino que fortificaron la ciudad y emplazaron sus fuerzas militares en el cerro de El Panecillo. Montes decidió tomar el cerro, enviando a sus tropas para que la escalasen. Las fuerzas insurgentes no pudieron defender su posición y escaparon por la parte contraria. Tras esto, la ciudad de Quito fue tomada por Montes y sus tropas (Mena Villamar 1997, 153–54).

El triunfo de Torivio Montes en Quito se produjo en un momento de gran agitación en los territorios americanos de la Monarquía española. En efecto, a la vez que la contrainsurgencia obtenía triunfos notables, la insurgencia aparecía en nuevos lugares. William Bennet Stevenson describe con precisión todo esto:

En los primeros días de 1813 estaban listos los transportes para una nueva expedición a Chile, y el día trece el Coronel Maroto y las tropas de Talavera se embarcaron con dirección a Talcahuano. Lima volvió a la tranquilidad, con lo que ella consideraba su seguridad y la partida de la fuerza protectora fue vitoreada como la de un enemigo insolente y opresor. Pero la calma no duraría mucho tiempo. Las noticias provenientes del norte respecto a las conquistas de Quito por el General Montes estuvo acompañada por los heraldos de la revolución del Cuzco en el sur, y la posesión de Arequipa por el cacique Pumacagua; esto amenazaba a Lima con las más fatales consecuencias; sin embargo, el General Ramírez fue enviado desde el Alto Perú con una división del ejército entonces al mando del general Pesuela, y retomó el Cuzco y Arequipa, en donde condenó a muerte al viejo cacique y a más de cien de sus seguidores, entre los cuales estaba mi buen amigo José María Melgar (Stevenson 1994, 551).

3.1.2. Las felicitaciones a Montes

La entrada de Montes a Quito fue un suceso contundente, ya que supuso la preponderancia efectiva de la autoridad contrainsurgente en la ciudad. Ante esto, lo que se esperaba de las y los habitantes del territorio de la Audiencia era demostrar su sumisión. Una de las maneras más comunes de llevar a cabo esto era enviando notas de felicitación. Tras la victoria contrainsurgente en la batalla de El Panecillo, desde diferentes partes de la Real Audiencia se firmaron y enviaron notas de felicitación a Montes, por su entrada a la ciudad y porque así pudo asumir el cargo para el que fue nombrado, el de presidente.

Ahora bien, las notas de felicitación no solamente servían para hacer ostentación de lealtad y vasallaje. Como observa Alexandra Sevilla (2019, 257), también “fueron el espacio propicio

para justificarse, hacer una relación de lo hecho durante la Revolución, pedir clemencia, o examinar el terreno y ver cuál sería la situación con el nuevo gobierno”. Por lo tanto, conviene examinar algunas de aquellas para comprender algunas de las expectativas, anhelos, ambiciones e inclusive inquietudes y temores suscitados por el nuevo presidente de la Audiencia.

Fuera de Quito, hubo reacciones positivas al ingreso de Montes. Así, el 29 de noviembre de 1812, Montes recibió una carta remitida desde Guayaquil por el señor Gabriel Fernández Urvina, un natural de España que ejercía como Contador de las Reales Cajas (Robalino Dávila 1967, 3. La reacción antifloreana:175). En dicha carta, Urvina felicita a Montes por “reconquistar la Provincia de Quito y posesionarse de su capital”, mérito digno de admirar “por solo considerar en la resistencia tenaz que le han opuesto los rebeldes con fuerzas infinitamente superiores ...” (*Museo histórico* 1961b, 168).

Particularmente soy deudor a Vuestra Excelencia de una distinción que no merezco, y de las singulares atenciones que ha debido a su innata bondad, mi hija Gerónima, ésa infeliz que se presentó a Vuestra Excelencia en el Monasterio de las Catalinas; cuando ella me lo encarece de que me noticia también el Caballero Larios. Yo no tengo otro modo de corresponder a la noble generosidad de Vuestra Excelencia sino asegurándole de mi eterno reconocimiento, que mientras viva ocupará todo la extensión del corazón (*Museo histórico* 1961b, 169).

En realidad, no se especifica la “gracia” que recibió Gerónima Fernández, por parte del presidente, Montes ni tampoco se detalla lo solicitado y atendido para el caballero Larios. Pese a lo anterior, parece que se está aludiendo a Atanacio Larios, comisario del ejército contrainsurgente que, como se verá más adelante, pasaría a ocupar el puesto de un funcionario vinculado a la insurgencia. Como se puede entrever, aquellos con quienes Montes se vinculó desde su llegada a la Audiencia trataron de expresar gratitud y obtener aquiescencia. A esto parece haber contribuido el hecho de que Montes se mostró como una persona presta para brindar su ayuda, cuando las circunstancias se lo permitían.

Las felicitaciones a Montes también llegaron desde afuera de la Audiencia. En carta del 23 de diciembre de 1812, Manuel Arredondo envió desde Lima sus enhorabuenas a Montes por haber entrado a Quito. Tras la matanza del 2 de agosto de 1810 en Quito, Arredondo había tenido que salir de la ciudad, pasando finalmente a Guayaquil, donde contrajo matrimonio. Para 1812, se encontraba desempeñando el cargo de gobernador de Huarochirí, cerca de Lima

(Mendiburu 1874, 369). La carta de Arredondo se centra en la cuestión del restablecimiento del orden:

Con suma complacencia felicito a Vuestra Excelencia por el feliz éxito de la gloriosa campaña que ha concluido, restituyendo al legítimo Gobierno esas Provincias, del que se habían substraído, por las maquinaciones de intriga y seducción de algunos enemigos de la Metrópoli, y me lisongeo que Vuestra Excelencia con su prudencia y sagacidad característica, restablecerá el orden, prosperidad de que son susceptibles (*Museo histórico* 1961c, 170–71).

Meses después de felicitarlo, Arredondo solicita a Montes que envíe al Supremo Consejo de Regencia su informe confirmando “las gracias concedidas por el Excelentísimo Señor Conde Ruiz de Castilla, antecesor de Vuestra Excelencia a la Oficialidad y Tropa de aquella guarnición en premio del valor y mérito contraído en la Asonada del 2 de Agosto de 1810” (*Museo histórico* 1961c, 171). Esta petición fue realizada en carta fechada el uno de marzo de 1813 en Santa Inés. Como puede intuirse, que Arredondo felicitara a Montes no obedeció únicamente a su deseo de reconocer al nuevo presidente de la Audiencia de Quito, sino a su aspiración de que sus actuaciones pasadas en Quito fueran objeto de reconocimiento.

En ciertas notas dirigidas a Montes hay más que tan solo felicitaciones y expresiones de fidelidad. Al respecto resulta de interés la carta de doña Antonia Crespo, enviada desde Ibarra y fechada el 11 de diciembre de 1812. Por aquel entonces, la población quiteña había escapado a Ibarra por temor a la persecución. Lo que Montes decidió hacer es exhortar a los Quiteños para que regresen, prometiendo indulgencia (Sevilla Naranjo 2019, 254). En su carta, Crespo señala lo siguiente:

Mi sexo y viudedad me han hecho sufrir varios desafueros y mucho más por haber sido amante de la justa causa de Vuestra Excelencia milita y ha logrado triunfar por auxilios del Señor Dios de los Ejércitos y de sus juiciosos talentos. Por estos distinguidos favores que disfruta, no puedo menos que rendirle a Vuestra Excelencia mil parabienes, como el deseo de que disfrute de quietud y sosiego, ofreciéndome al mismo tiempo a Vuestra Excelencia con mis cortos intereses y mi inutilidad para cuanto me conceptúe útil.

Beso los pies de Vuestra Excelencia, su más rendida y fiel súbdita.²³

Asimismo, hay notas en las que se expresa recelo y temor ante la posibilidad de ser vinculado a la insurgencia. Esto no resulta sorprendente, ya que cuando los fidelistas recuperaron y se

²³ Carta de Antonia Crespo a don Toribio Montes, Ibarra, diciembre de 1812. Citada en Borchart de Moreno 2010, 238.

asentaron en el poder, ser acusado del “atroz delito” de traición al Rey seguía siendo algo extremadamente grave. En aquella situación, no felicitar a Montes por su ingreso bien podía ser visto como una expresión de desprecio o rechazo a la autoridad colonial. Tal parece que así sucedió con los pastusos José María de Rojas y Gabriel de Santa Cruz, quienes, al no haber suscrito un oficio de felicitación a Montes, se vieron en la necesidad de manifestar claramente su distancia con la insurgencia y su fidelidad al gobierno monárquico.

En una carta dirigida a Montes y firmada en Pasto el 25 de diciembre de 1812, ambos manifiestan lo siguiente:

Hallándonos arrestados en pública prisión de orden de vuestra excelencia por no haber firmado con otros individuos del cabildo, el oficio en el que se le felicitaba por la victoriosa entrada a esa ciudad, estimando haber sido por no haberla celebrado. Ningunos Señor excelentísimo hemos apreciado la suerte que la providencia del Señor nos ha enviado a vuestra excelencia; más que nosotros pues nosotros y nuestras familias hemos sido los defensores de la ilustrísima causa desde los principios hasta estos últimos fines.²⁴

Para justificar su proceder, Rojas y Santa Cruz afirmaron que “sino firmaron aquel oficio fue por la última cláusula, en que se nombraba Teniente de Gobernador a Don Blas de la Villota, que habrá sido colocado por violencia siéndolo por las legítimas autoridades el Dr. Don Tomás de Santa Cruz”.²⁵ Para reafirmar esto, acompañaron otras esquelas en las que se confirmaba lo que ellos aseveraban. Al leer la primera de dos de las esquelas mencionadas, queda evidenciado que el problema surgió cuando uno de los dos hombres borró su nombre y el otro no suscribió la carta de parabienes para Montes, en la que constaba Don Blas de la Villota como teniente de Gobernador. Según Rojas y Santa Cruz, quien legítimamente debía ostentar este cargo era Tomas de Santa Cruz, “confirmado por el excelentísimo señor Virrey de el Reino”.²⁶

Este caso resulta ser muy interesante. La no suscripción de la carta de felicitación a Montes termina evidenciando problemas que eran ajenos a la efervescencia de la época, como son las acusaciones de traición, deslealtad y/o insurgencia. Rojas y Santa Cruz al parecer sospechaban de una vinculación de Blas de la Villota con la insurgencia, pues después de manifestar que éste tenía un “negro corazón”²⁷, ambos mencionan que esperaban contar con

²⁴ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

²⁵ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

²⁶ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

²⁷ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

“la dulce satisfacción de ver triunfantes las armas de nuestro soberano sin la zozobra de ver en tanto movimiento el lugar que lamento a su buen caudillo el arco iris de paz, el doctor Don Tomás”.²⁸

La otra esquela está firmada por el señor Don Juan de Astorquiza, quien también expresa que Blas de la Villota “con injuria del legítimo puesto, usurpó a Don Tomás de Santa Cruz, el legítimo Teniente y Comandante nombrado por la autoridad del Señor Gobernador y confirmado por el señor virrey de Santa Fe”.²⁹ Lo que Astorquiza parece sugerir es que Blas de la Villota era insurgente, cuando el suscrito afirma que “es un juez y un intruso el Capitán Don Blas de la Villota; por ser electo por los comandantes de Patria a quienes en repetidas veces instó le admitiesen la [ilegible] de los empleos a que lo habrán constituido”.³⁰

Hay algunas cosas por examinar en el caso de José María de Rojas y Gabriel de Santa Cruz. Lo que ambos trataban de mostrar era que, al abstenerse de firmar la carta de felicitación al general Montes, no pretendían desconocer la autoridad de éste, sino rechazar el nombramiento de Blas de la Villota como teniente de Gobernador, destacando que el teniente de gobernador legítimo era Tomás de Santa Cruz. Ahora bien, aunque está parcialmente relacionado con la cuestión de vinculaciones con la insurgencia y con la contrainsurgencia, este caso tiene que ver en lo fundamental con otras cuestiones: las tramas de poder familiar en Pasto y las escisiones que estaban operándose al interior de dichas tramas.

En su estudio sobre el poder en Pasto durante la primera mitad del siglo XIX, Dumer Mamián Guzmán (2010) muestra que por aquel entonces se estaban produciendo enfrentamientos entre las principales familias pastusas, los cuales darían pie a la configuración de tres bloques: los Villota, los Santacruz y los Muñoz de Ayala. “La estirpe Villota juega el papel de eje y los Santacruz y Muñoz de Ayala, de familias opuestas en la danza parental, social y política” (Mamián Guzmán 2010, 67). Este es el marco en el cual se desarrolló un conflicto familiar que desembocaría en el enfrentamiento entre los personajes mencionados con motivo del cargo de teniente gobernador: Blas de la Villota y Tomás de Santacruz.

Como puede notarse, tanto Tomás de Santacruz como Blas de la Villota pertenecían a las principales familias de Pasto. Santacruz, por un lado, era sobrino del obispo José Cuero y Caicedo y, por otro lado, estaba casado con Micaela Villota Guerrero, hermana de Blas de la

²⁸ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

²⁹ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

³⁰ ANE: Fondo Corte Suprema, serie Gobierno, caja 67, Expediente 10.

Villota. Este último, por su parte, estaba casado con María Luisa Muñoz de Ayala (Mamián Guzmán 2010, 68–70). Inicialmente, el hecho de ser cuñados permitió que Santacruz y Villota mantuviesen cercanía y se trataran en buenos términos. Sin embargo, la pugna que arrastraban la estirpe Santacruz y la estirpe Muñoz de Ayala llevó a que la estirpe Villota quedara en medio, tratando de evitar alinearse con un bando. Al final, estos pleitos familiares terminaron convirtiéndose en guerra familiar y civil (Mamián Guzmán 2010, 163).

En 1811, cuando Cali quedó en manos de la insurgencia representada por la Junta del Cauca, miembros de la familia Muñoz y Ayala participaron de ciertos actos de la insurgencia. En contraste, tanto Blas de la Villota como el Dr. Tomás de Santacruz estuvieron más bien vinculados al realismo (Mamián Guzmán 2010, 73). En 1812, alineándose con Tomás de Santacruz, los pastusos se rebelaron contra los insurgentes. Ese año ocurrieron varios sucesos que desembocaron en el quiebre entre Blas de la Villota y Tomás de Santacruz. Para empezar, pese a que el gobernador Miguel Tacón había nombrado a Tomás Santacruz para comandar la campaña contra los quiteños, el cabildo de Pasto nombró a Blas de la Villota. Luego, el cabildo relevó a Tomás de Santacruz de su cargo de teniente gobernador, dándole a Blas de la Villota. Esto contribuyó a que, para rematar, a finales de 1812, Blas de la Villota fue acusado por parte de Tomás de Santacruz de no actuar como debía con los insurgentes detenidos, lo que mostraría que se había pasado al enemigo (Mamián Guzmán 2010, 179).

Sobre la acusación anterior, era cierto que Villota estaba evitando actuar contra ciertos insurgentes detenidos, pero esto no se debía a una afinidad con la insurgencia. A fines de 1812, Blas de la Villota había guardado las causas seguidas contra los insurgentes de la familia Muñoz de Ayala que se encontraban presos. Villota había procedido así porque algunos de los procesados era familiares cercanos de su esposa, María Luisa Muñoz de Ayala. Como puede notarse, Villota decidió pasar por alto las intenciones de Santacruz —arremeter contra los insurgentes vinculados a una familia rival—, pero sin abandonar la filiación contrainsurgente.

Ante las acusaciones de infidencia, Blas de la Villota arremetió contra Tomás de Santacruz, acusándolo de haber jurado al gobierno insurgente cuando los quiteños tomaron Pasto en 1811 (Mamián Guzmán 2010, 179–80). Tomás de Santa Cruz no solo negó esta acusación, sino que algunas personas cercanas a él se opusieron a Blas de la Villota, censurándolo por haber arremetido contra Santacruz y por haber obtenido sin mérito el cargo de teniente

gobernador. Entre ellos estaban Casimiro de la Barrera, Francisco Hidalgo y los antes mencionados José María de Rojas y Gabriel de Santacruz (Mamián Guzmán 2010, 186–87).

Al final, Tomás de Santacruz logró no solo que Blas de Villota remitiera las causas contra los insurgentes de la familia Muñoz de Ayala, sino también que, por las súplicas y por conveniencia político-militar, Toribio Montes lo nombrase teniente de gobernador en vez de Villota (Mamián Guzmán 2010, 182). La carta de Rojas y Santacruz, por tanto, obedeció no solamente al afán de justificarse y de exponer sus convicciones realistas y contrainsurgentes, sino también a las circunstancias en las que la cercanía a la insurgencia o a la contrainsurgencia no respondía a firmes convicciones ideológicas, sino que eran expresiones de conflicto de poder entre familias.

3.2. Fase inicial de pacificación (1812-1813)

El principal objeto del Rey en la Conquista de las Provincias, es la introducción de la paz y tranquilidad perdida restauración del buen orden ... ³¹

Fragmento de carta suscrita por Torivio Montes el 4 de diciembre de 1812.

Una vez que ingresó a Quito con la fuerza de las armas, Montes quedó enfrentado a la tarea de “mantener la lealtad del pueblo a la Corona” (Cardona Rivera 2018, 12). Esto, sin embargo, no era del todo fácil. Si bien la insurgencia estaba prácticamente derrotada, Quito se encontraba en una situación delicada. La convulsión e inestabilidad que habían asolado a la ciudad durante la Revolución quiteña de 1809-1812 habían propiciado un ambiente de temor y recelo. A esto se sumaban sucesos de ingrato recuerdo, como los asesinatos del 2 de agosto de 1810, debido a los cuales las y los quiteños reaccionaron con terror cuando el nuevo presidente de la Audiencia y su ejército ingresaron bajo la consigna de restaurar la paz, el orden y la fidelidad a Don Fernando VII.

Montes no dudó en castigar con severidad a algunas personas identificadas con la insurgencia. Con todo, el flamante presidente de la Audiencia de Quito también comprendió que no resultaba factible gobernar esta ciudad de manera implacable; de ahí que con el tiempo su mandato se caracterizó por el afán de buscar justicia en términos que la gobernabilidad de la Audiencia sea factible, a pesar de todo lo sucedido durante la Revolución quiteña de 1809-1812. Para alcanzar esto, se requirieron otras medidas además de la severidad en el castigo.

³¹ANE: Serie: Milicias, Caja: 5, Expediente: 22, 4 Diciembre-1812

3.2.1. Conciliación e indultos

Lo que encontró el general Torivio Montes en su ingreso a Quito fue una ciudad abandonada, ya que gran parte del vecindario había huido por temor a lo que podía suceder una vez que su autoridad se impusiese. Montes consideró que, para afrontar la difícil situación política en la que se encontraba la Audiencia de Quito, había que calmar los ánimos, evitando mostrar una actitud implacable. Esto no se concretó de inmediato, ya que Montes no pudo “estorbar que sus soldados, rompiendo las puertas y ventanas de las casas, las saquearan a mansalva`, aunque rápidamente contuvo los desafueros y ordenó el reconocimiento y devolución de los bienes saqueados” (Salazar Garcés y Sevilla Naranjo 2009, 163).

Ante estos desmanes, el 4 diciembre de 1812 Montes anunció castigos a los saqueadores y solicitó a las y los pobladores denunciar si estos actos delictivos se repetían. Con esto, el presidente trataba de evitar mayores desasosiegos entre las y los quiteños. Esto fue lo señalado por Montes al respecto:

Que ha llegado a mi entender su excelentísimo por ley [ilegible] quejas que se le han dado que los soldados del Ejército Real y otras personas andan introduciéndose y registrando algunas casas de esta ciudad figurando ordenes del Gobierno para saquear y causar daños a sus vecinos, perturbando inquietud y sosiego... de hoy en adelante si los mencionados vecinos fuesen sorprendidos con semejantes arrebatos, exijan la manifestación de las expresadas ordenes por escrito, y siempre que no la verifiquen, deberán insistir su cumplimiento ocurriendo inmediatamente a la Presidencia en solicitud de la comisión de los Inbasores para que se les aplique el condigno castigo que se proveerá desde luego con arreglo a las Reales Ordenanzas y para que llegue a noticia de todos se publicara por Bando, fijándolo en los lugares acostumbrados. Así lo proveyó, mandó y firmó su excelencia de que doy fe³²

De manera mucho más significativa, Montes trató de ganarse la confianza de las y los quiteños mediante la expedición de indultos. Esto parece haber obedecido a la convicción de que, si no recurría al perdón o a la conmutación de pena frente al cometimiento de algunos delitos políticos, la tarea de gobernar se volvería extremadamente difícil. En noviembre de 1812, Montes pidió a los “vecinos honrados y fieles” que se presentasen a una misa de acción de gracias en la Catedral, ofreciendo indulgencia para los que cumpliesen esto. Dos meses

³² ANE. Serie: Milicias, Caja: 5, Expediente: 22, 4 diciembre-1812

más tarde, Montes declaró un indulto de vidas y haciendas para los que entregasen las armas y volviesen a la cotidianidad (Sevilla Naranjo 2019, 254–56).

La actitud del nuevo presidente de la Audiencia de Quito en torno a los indultos estuvo ligada a lo que ocurría en el conjunto de la Monarquía española. Dos años antes del triunfo de Montes se había expedido en España el *Decreto V del Consejo de Regencia con el título: Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos: olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconocen la autoridad de las Cortes*. En dicho documento se decretaban dos cosas: por un lado, la igualdad de derechos de los habitantes tanto de la España peninsular como también de la ultramarina; por otro lado, el olvido a las revueltas, siempre y cuando en esos lugares se haga el debido reconocimiento de la autoridad legítima.

Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos son iguales en derechos a los de esta península quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad, y con un particular interés de todo quanto pueda contribuir a la felicidad de los de ultramar como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios. Ordenan así mismo las Cortes que desde el momento en que los países de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la madre Patria, haya un general olvido de quanto hubiese ocurrido indebidamente en ellos, dexando sin embargo á salvo el derecho de tercero (Cortes Generales y Extraordinarias 1852a, Tomo I:11).

Este decreto, elaborado a raíz de una proposición presentada por una comisión de diputados americanos, guardaba relación con lo que para entonces había sucedido en territorios americanos como Chuquisaca y Quito. Sus efectos, sin embargo, habían sido poco significativos. A pesar de ese olvido a las acciones de los levantamientos, se puede ver un intersticio legal cuando “dejan á salvo el derecho de tercero”, es decir que pudo haber autoridades locales que entablaron acciones legales contra personas o proyectos sediciosos. Así había ocurrido, por ejemplo, en Venezuela, donde una representación de españoles había declarado que “el decreto de 15 de octubre de 1810 acerca de un general olvido, no estorbaba castigar a los sublevados, puesto que dejaba a salvo el derecho de tercero, confiscándoles sus bienes e imponiéndoles otras penas” (Flores y Caamaño, citado en Mena Villamar 1997, 77).

Los indultos decretados por Montes no fueron tan solo un acto desinteresado de conciliación. Los insurgentes de antaño que se acogían a ellos reconocían que los actos que habían llevado

a cabo constituían efectivamente sedición, pero también reconocían la clemencia de la autoridad del gobierno colonial al perdonarlo. “Para Montes, era importante representar la magnanimidad real, ya que así los quiteños no tendrían excusa para rebelarse” (Sevilla Naranjo 2019, 259). Uno de los resultados de mayor relevancia de esta medida fue que posibilitó que algunas personas que habían estado vinculadas a la insurgencia renegasen de sus actitudes pasadas y colaborasen con la autoridad del gobierno colonial. Como se verá en una sección posterior, esto incidió considerablemente en la reconfiguración del panorama social y político quiteño de entonces.

3.2.2. La exoneración de exacciones

La guerra que se había vivido en la Audiencia de Quito tuvo efectos negativos en la situación en varios lugares. Esto motivó a buscar exenciones a la recaudación de impuestos. Así sucedió con Riobamba, en donde se solicitó que los indios quedaran libres de pagar tributos. Torivio Montes accedió a ello, notificando a la autoridad superior en una carta:

Quito, 22 de Enero de 1813

El cabildo de la Villa de Riobamba ha solicitado la libertad de tributos por un año de atención al gravamen que han sufrido los Indios y demás vecinos con motivo del tránsito de las tropas de Este Exército por aquella Provincia, a lo qual he accedido interinamente, según lo acredita el adjunto Testimonio que pasó a manos de V.E. para la Real confirmación o resolución que sea de su soberano agrado.

Dios que a Vuestra Excelencia muchos años guarde.

Extracto

El Presidente de Quito solicita la Real aprobación de la condonación de los Reales Tributos que ha concedido por un año, a los pueblos de la Villa de Riobamba por las causas que expresa.³³

Que Montes haya accedido a esta solicitud puede también estar relacionado con la posición contrainsurgente adoptada por Riobamba. Al establecerse la Junta quiteña de 1809, los notables riobambeños se dividieron en una minoría insurgentes y una mayoría contrainsurgentes; de aquí que, pese a un tibio apoyo inicial a los juntistas, predominó finalmente el rechazo a estos. Así pues, el cabildo de Riobamba se alineó con la

³³ AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exércitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

contrainsurgencia. A esto hay que sumar que caciques como Leandro Sefla y Ramón Quinchuela mantuvieron su fidelidad al rey hasta el final (Coronel Feijóo 2009, 281–85).

3.2.3. Represalia y castigo

Además del indulto, la represión también entró en juego. La prudencia política de Montes fue a la par de algunas acciones de escarmiento dirigidas en contra de los insurgentes que habían participado de actos violentos. Enfrentado a la urgencia de garantizar el orden en Quito y evitar un posible resurgimiento de sublevaciones, Montes también actuó de manera rigurosa pero puntual contra aquellos que parecían no desistir de su participación en la insurrección.

Según Borchart de Moreno (2013, 518), Montes fue tan cauto en lo relacionado a las ejecuciones, ya sea por la horca o por fusilamiento; que las que se llevaron a cabo contra los rebeldes capturados por los eventos de la Revolución quiteña de 1809-1812 fueron realizadas en otras ciudades y pueblos lejanos a Quito, ya que el presidente sabía que el ambiente sociopolítico de la ciudad no era el óptimo para este tipo de espectáculos. Como lo señala Stevenson (1994, 511–12),

...Montes tuvo algunas escaramuzas con los quiteños, pero entró en la ciudad y ordenó que fueran sentenciados a muerte algunos de los principales individuos involucrados en los últimos levantamientos. Algunos de los indios que habían sido los cabecillas de la muerte del Conde Ruiz fueron sentenciados a la horca, y sus cabezas colocadas en cajas de hierro en diferentes partes de la ciudad, en donde permanecieron hasta que el General Sucre ordenó que las retirasen.

El comienzo de la presidencia de Montes fue un momento en el que se trató de mostrar que, a la vez de la predisposición a la conciliación, había también la determinación a aplicar justicia contra quienes pretendieran continuar en la insurgencia. Dentro de este marco, la cuestión de género es muy importante, ya que tanto hombres como mujeres podían ser considerados sediciosos y, por tanto, ajusticiados con severidad. En efecto, el ser mujer no significaba quedar exenta de culpa y de castigo si se persistía en la insurgencia o si no había predisposición a admitir el “error revolucionario” y aceptar la autoridad de los representantes del gobierno colonial. La implacabilidad fue manifiesta hacia mujeres y personas que no pertenecían a la élite.

Entre los procesados y castigados por estar vinculados con acciones violentas de la insurgencia, hubo varias mujeres. Así ocurrió con Antonia León, llamada “La Bandola”, quien “fue tomada presa en Santa Martha, luego desterrada por cuatro años a la ciudad de

Cuenca y confiscados la mitad de sus bienes” (Moscoso Cordero 2009, 176–77). Esta sentencia se dio dentro del juicio por haber manifestado frente a algunos soldados, frases ofensivas contra el presidente Torivio Montes como que “por ahora se necesitaba, era la cabeza de Montes” (Moscoso Cordero 2009, 177).

Posteriormente, cuando el brigadier español Juan de Sámano fue en persecución de Carlos Montúfar y sus tropas luego de la batalla del Panecillo, se instauró la causa criminal en Otavalo en contra de los perseguidos, quienes estaban apoyados por un gran número de nativos (Quinatoa Cotacachi 2009, 74). Fueron procesados entonces aquellos implicados en la muerte de algunos miembros de las tropas del Rey el 26 de noviembre de 1812. Se declaró reos de alta traición a varios hombres y mujeres como promotores principales de los delitos de nueva rebelión y perfidia a las tropas del rey, siendo sentenciados en enero de 1813 en el Corregimiento de Otavalo.

Entre las mujeres se encontraban “la mujer del indio Suárez llamada Manuela Churubingo, Margarita Pingucha, mujer del carcelero, una india Clara, mujer de Vicente Morales, Rosa y Dolores Pililiana y la india capitana de Pingoltura, nominada Micaela Espinosa” (Quinatoa Cotacachi 2009, 74). Es de notar la presencia de mujeres indias: Micaela Espinosa, quien dio el primer garrotazo a los soldados del Rey y fue sentenciada a pena de muerte por la horca, luego de lo cual su cabeza debió ser exhibida; Clara Cachumued, quien capitaneó a los tumultuosos y fue sentenciada a dos años de prisión en el obraje; Josefa Anrango y Catalina Tambaco, quienes fueron sentenciadas a un año de destierro en el obraje de Peguche (Moscoso Cordero 2009, 180).

3.2.4. Intervenciones arquitectónicas

Torivio Montes realizó modificaciones arquitectónicas en la Capital, entre las cuales se incluían la creación de edificaciones con propósitos militares y reformas en el Palacio de gobierno. Si bien podían cumplir el propósito de facilitar la actuación en caso de un levantamiento, su objetivo principal parece haber sido el incidir en la subjetividad de los quiteños, imponiendo un sentido de poder y promoviendo así la obediencia a la autoridad. En otras palabras, las modificaciones arquitectónicas constituían una especie de despliegue orientado a hacer patente el poder, reafirmandolo e inculcándolo en las personas para producir súbditos obedientes y leales.

Así, Montes “decidió construir una serie de obras que fueron conocidas como `Fortificaciones Reales de Quito` a efectos de evitar que surja una nueva rebelión local o controlarla si ello

sucediera; así como reparar algunos cuarteles y calabozos de la ciudad” (Gomezjurado Zevallos 2016, 92). Este plan de Montes concordaba con su gestión en Puerto Rico, donde exteriorizó su aprehensión por el tema de la defensa del territorio que estaba bajo su jurisdicción. Por ejemplo, en la Isla se aseguró que sus defensas siempre estuvieran listas para la latente eventualidad de un ataque extranjero (Cardona Rivera 2018, 11).

El plan de las Fortificaciones Reales de Quito abarcaba un fortín, un cuartel y una cisterna (conocida en la actualidad como la olla del Panecillo) en la cima del Panecillo, mientras que el almacén de la pólvora, municiones y armamentos fueron construidas en la base de este cerro por precaución, en caso de que hubiese una explosión (Gomezjurado Zevallos 2016, 98–99). Es interesante acotar que los restos de esta última edificación aún se encuentran en pie y la gente las conoce como la casa de la pólvora o polvorín.

“Como parte de las tropas del General Montes, vinieron a Quito los ingenieros militares Miguel María de Atero y Martín de Pietri” (Vásquez Hahn 2005, 107). Una de las obras que lamentablemente no permaneció en el tiempo —y que María Antonieta Vásquez (2005, 107) la califica de curiosa— “fue la construcción de un ‘paso alto sobre la calle angosta’ (actual calle Espejo), es decir un puente que comunicaba directamente el cuartel con el vecino palacio real, este paso estaba asentado sobre pilares de madera y era cubierto”. Esta modificación incidió en la Biblioteca, que en la actualidad es donde se encuentra ubicado el Centro Cultural Metropolitano. Su entrada, de acceso público y situada en la calle angosta, se cerró a partir de 1813, “cuando se construyó el paso alto que comunicaba el cuartel con el palacio de gobierno. Esta entrada estaba entre los dos cuarteles...” (Vásquez Hahn 2005, 159).

El palacio real de gobierno ya había sido motivo de una sugerencia de intervención arquitectónica durante la Presidencia de Don Manuel Ruíz Urriés como queda explicado en una carta enviada por Francisco Villareal, miembro del Cuerpo de Artillería, al Conde, el 22 de agosto de 1810. En dicha carta, Villareal señala que,

...desde el momento que a esta plaza llegué, dediqué todo mi connato en hacer un examen prolijo de cuantas ventajas ofrece su localidad, el importante punto del pretil, del Palacio de Vuestra Excelencia y me decidí no solo a formar un Plan de defensa que nos preserve de las desgracias ocurridas en el día dos del presente (*Museo histórico* 1961a, 160).

La propuesta de Villareal abarcaba que los trabajos a realizarse no debían ser efectuados por miembros de la tropa sino por la población rebelde por atentar contra la seguridad y honor. Como parte de esta propuesta se contemplaba que

...en el pretil deberán cerrarse las dos escaleras de su frente con dos estacadas de firme. En las escaleras colaterales, se pondrán dos verjas de fierro de vara y cuarta de alto, dejando en cada una, un claro de vara de ancho, para que sirvan de troneras a los cañones que en ella deben colocarse, para batir las calles de la Concepción hasta su extensión y en la de la Compañía hasta el Arco de los Ángeles (*Museo histórico* 1961a, 160–61).

Villareal proponía hacer del patio de Palacio un parque de artillería para que pudiese abastecer de armas y municiones. En concordancia, “con dichas piezas se batirá la casa, o casas donde el fuego saliese” (*Museo histórico* 1961a, 161). También se planteaba que

...cuatro cañones de a dos se sacarán igualmente al pretil, para batir las dos bocacalles de la plaza... pues si bate completamente dicho pretil, poniéndose en él una pieza de a dos, es absolutamente ventajoso para la defensa, tanto porque los artilleros operarán cubiertos como porque el más diestro tirador, no podría herir a ninguno (*Museo histórico* 1961a, 162).

Francisco Villareal sugería esa intervención en el Palacio Real para infundir temor en la población e impedir nuevas sublevaciones. A su criterio, si se evidenciaba un edificio más fortificado y dispuesto a defender los intereses de la Corona, quienes intentaran atacar quedarían disuadidos. Era, pues, “el remedio más oportuno, para que los hombres perversos no se determinen a emprender la menor tentativa, y aún cuando lo mediten, no encontrarán ni aun a los más ignorantes que les sigan.” (*Museo histórico* 1961a, 163).

Tal parece que la propuesta de Villareal no prosperó durante lo que restó del mandato del Conde Ruiz de Castilla, puesto que la intervención sugerida sí se efectivizó durante la Presidencia del General Torivio Montes.

3.2.5. La separación de funcionarios vinculados a la insurgencia

Montes contaba con la potestad de castigar como considerase conveniente a los que considerase sediciosos. Ahora bien, el castigo no siempre consistió en aplicar las medidas más drásticas a disposición. Si el caso lo ameritaba, apelando a la consideración de una variedad de circunstancias, los castigos podían no ser tan severos. Así pues, entre las primeras medidas tomadas estuvo la separación de funcionarios que de una manera u otra habían colaborado con la insurgencia. Esto parece haber obedecido no solo al deber de sancionar a las personas que habían colaborado en la sublevación, sino también a la necesidad de depurar los puestos de las funciones para garantizar que estos se hallasen en manos de personas de confianza —es decir, realistas fieles—. Ahora bien, como se irá viendo, las sanciones impuestas a aquellos

separados de sus cargos fueron disminuidas al considerarse factores como la edad o la manutención de una familia numerosa.

El 7 de diciembre de 1812 se elaboró una misiva sobre el caso de Mauricio Echanique y Lavayen, oficial del Tribunal de Cuentas. Echanique había ejercido como comisario de guerra, siendo enviado desde Quito hacia Biblián para el pago de las tropas insurgentes y para coordinar con los jefes militares del bando montufarista (Cevallos 1886, Tomo III:126). En el informe de 1813 elaborado por el síndico Ramón Núñez del Arco, Echanique sería descrito como “insurgente seductor”, ya que “contribuyó donativo voluntario, y ofreció su persona e hijos para la expedición contra Pasto” (*Boletín de la Academia Nacional de Historia* 1940, 242).

La misiva, enviada al secretario de Estado y del Despacho de la Real Hacienda de España e Indias, reza así:

Resultando que Don Mauricio Echanique Oficial primero de la Contaduría Mayor de Cuentas de esta Capital ha servido de Comisario de Guerra en las Expediciones contra Cuenca y otras Provincias, y de consiguiente insurgente declarado; he tenido por conveniente separarlo de su encargo concediéndole la tercera parte del Sueldo que gozaba en consideración á su cresida familia y que se retire a la Plaza de Guayaquil su Patria, después que haga formal entrega al que le corresponde; cuya determinación espero se sirva V.E. poner en noticia de S.M. para la Real aprobación.³⁴

Ese mismo día y al mismo destinatario se envió una carta concerniente a otro funcionario: Juan Bernardino Delgado, tesorero de las Reales Cajas. Delgado había sido socio de la Sociedad de Amigos del País y estaba casado con Josefa Echanique, hija de Mauricio Echanique (Núñez Sánchez 1992, 22). En el informe de Núñez del Arco se señalaría que, en la Revolución quiteña de 1809-1812, Delgado “ha servido con esmero mandando fabricar armas, municiones Nc. Cobrando exactamente las deudas, y en una palabra á entera satisfacción de los sediciosos” (*Boletín de la Academia Nacional de Historia* 1940, 242).

Por todo lo señalado, Delgado fue separado, siendo reemplazado por Atanacio Larios, mencionado en la carta de felicitación de Gabriel Fernández Urvina que se citó previamente:

³⁴ AHMREE: Carta No. 1 del Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

El Tesorero de estas Reales Caxas Don Juan Bernardino Delgado que há servido con el mayor esmero a los Insurgentes segun los informes que he tomado, se halla ciego y en edad muy avanzada sin poder desempeñar las obligaciones de su empleo, por cuya razón le he concedido el retiro con la mitad del sueldo en atención a cincuenta y dos años que lleva de servicio, y con calidad que después que verifique su formal entrega pase a la Plaza de Guayaquil, y hé nombrado en su lugar a Don Atanacio Larios que há venido con este Excelentísimo de Comisario de Guerra y Tesorero, pues á mas de ser acreedor, excusará la Real Hacienda el pago de sueldo que disfrutava como contador de la Renta extinguida de Aguardientes en aquella Ciudad, cuya determinación espero será de la Real aprobación por ser conforme a lo prevenido en Real Orden de seis de Abril del presente año.³⁵

En el extracto de esta misiva, duplicado el 22 de diciembre de 1812, triplicado el 7 de enero de 1813 y cuadruplicado el 21 de febrero del mismo año, el presidente Montes informa al Rey

...el haver jubilado con medio sueldo al Tesorero Oficial Real Don Bernardino Delgado por servicios que hizo a los Insurgentes hallarse ciego y de una edad avanzada y que en sus resultas ha nombrado al Contador de la extinguida Renta de Aguardientes de Guayaquil Don Atanacio Larios por los servicios y circunstancia que expresa.³⁶

3.2.6. La incorporación de funcionarios vinculados a la contrainsurgencia

Hubo también ciertos funcionarios favorecidos durante la presidencia de Montes. Así ocurrió con don José Lorenzo Miguel Vicente Guarderas y Nieto. Nacido en España a mediados del siglo XVIII, Guarderas pasó muy joven a Quito, siendo nombrado contador de las alcabalas y, posteriormente, administrador general. Al comenzar la Revolución quiteña, fue privado de su empleo y, por identificarse como realista fiel, sufrió persecuciones. Por todo esto, Torivio Montes decidió reponer a Guarderas en sus honores, jubilándolo también en su cargo (Gangotena y Jijón 1923, 85–86).

En una carta del 23 de febrero de 1813 se informa que

...don José Guarderas Administrador principal de la Renta de Alcavalas de esta Capital en solicitud de su retiro, atendiendo a las enfermedades que ha contraído por la persecución de los Insurgentes; por cuyo motivo y a sus dilatados méritos y servicios lo hallo acreedor a que

³⁵AHMREE: Carta No. 2 del Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

³⁶AHMREE: Carta No. 2 del Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

S.M. se digne concederselo con la mitad del sueldo, como interinamente lo he executado esperando será de la Real aprobación.³⁷

En el respectivo extracto de esta comunicación el presidente de Quito comunica que ha ejecutado lo detallado en la carta anterior. En otra comunicación del 7 de abril de 1813 consta que

...paso á manos de V.E. la adjunta representación documentada de Don Gabriel de Quitana, Oficial tercero de esta Contaduría Mayor, por la que solicita la Real aprobación del nombramiento de este Empleo al que lo promoví, con respecto a sus meritos, aptitud y lealtad con que se ha conducido en todas las Revoluciones alternativas de estas Provincias sosteniendo la defenza de la justa causa en medio de las persecuciones que ha padecido todo lo qual se servirá V.E. hacerlo presente a S.M.al fin indicado³⁸³⁹

En el Extracto de lo solicitado en la carta que precede consta que esto está sometido a la “Real aprobación de este empleo”.⁴⁰

En una carta del 7 de abril de 1813 se anuncia que

...paso a manos de Vuestra Excelencia, el adjunto Testimonio comprehensivo del nombramiento de Oficial Segundo de esta Contaduría Mayor que tengo hecho en favor de Don José Joaquín Banden-Berghe con respecto a sus meritos, aptitud, y lealtad, con que se há manejado en todas las sucesivas revoluciones de estas Provincias, sosteniendo tanto él, como su familia la defenza de la Justa causa en medio de los trabajos y persecuciones que han sufrido para que V.E. se sirva hacerlo presente a la soberanía, á fin de que se digne aprobar dicho nombramiento.⁴¹

³⁷AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

³⁸AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

³⁹Se respetó la ortografía original del texto

⁴⁰AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

⁴¹ AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

Lo comunicado en esta carta, se efectivizó a través de la publicación de un extracto de esta misma misiva, suscrito por el General Montes en su calidad de presidente de la Real Audiencia de Quito.

En una misiva del 7 de mayo de 1813 se describe que

...paso á manos de V.E. el adjunto Testimonio comprehensivo del nombramiento de Oficial Tercero de la Secretaria de esta Presidencia, Superintendencia y Comandancia General que tengo hecho en favor de Don. Franco Caraballo, con respecto a su aptitud necesaria, honrrades y fidelidad, con que se ha manejado, sin haverla comprometido en las revoluciones alternativas de esta Ciudad, a fin de que V.E. se sirva hacerlo presente a S.M. para su aprobación.⁴²

Lo que se desprende de la transcripción de estas últimas cartas, es el poder que tuvo el presidente de la Real Audiencia de Quito para premiar a ciertos vasallos que habían logrado demostrar su fidelidad.

3.2.7. La Constitución de Cádiz, elecciones y ayuntamientos

En marzo de 1812 se publicó la constitución que habían elaborado los diputados de las cortes de Cádiz. Fue al presidente Torivio Montes a quien correspondió ponerla en vigencia por toda la Audiencia de Quito. Por orden suya se difundió en el territorio de su competencia en 1813, cuando ya estuvo posicionado del cargo de presidente de la Real Audiencia de Quito (Gándara Enríquez 2001, 180; Rodríguez Ordóñez 2013, 486). En contraste con lo que ocurrió en otros territorios americanos de la Monarquía española, Montes pudo llevar a cabo esta tarea sin demasiadas complicaciones. La proclamación y juramento de la Constitución se llevó a cabo en medio de actos solemnes con un simbolismo relacionado con la conciliación y la lealtad. “La puesta en escena habló de unidad y concordia entre las autoridades de la ciudad; ya no había lugar para la rebelión” (Sevilla Naranjo 2019, 281).

Jurar la Constitución gaditana terminó incidiendo en la configuración del entramado político y social de la Audiencia de Quito. Dicho acto pasó a ser el nuevo criterio para evidenciar la lealtad a la monarquía española y a la autoridad colonial. No sorprende, pues, que publicar la constitución adquiriese particular relevancia:

Serenísimo Señor:

⁴²AHMREE: Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Exercitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.

Quito Noviembre 1 de 1813

Paso a manos de V.A.S. testimonios que acreditan la publicación de la constitución política de la Monarquía en los Pueblos de las Provincias de Otavalo, Latacunga, Riobamba y Alausí pertenecientes a esa Capitanía General

Dios que a vuestra merced guarde muchos años.⁴³

En concordancia con lo establecido en la Constitución gaditana, había que realizar elecciones para ciertas instancias. La investigación de Jaime Rodríguez presenta al general Torivio Montes como un hábil gobernante, sobre todo ante una ciudad que tan constantemente había dado muestras de insurrección. Efectivamente, a disgusto del virrey Abascal, Montes convocó a elecciones para tres estamentos administrativos: “ayuntamientos constitucionales, cortes y diputación, respaldando la elección de ex insurgentes” (Rodríguez Ordóñez 2013, 486).

Relacionado con lo anterior, hubo un surgir de nuevos ayuntamientos. Dado que todo poblado que contase con más de mil almas podía constituir un ayuntamiento, hubo algunos que vieron en esta instancia la posibilidad de mejoras (Sevilla Naranjo 2019, 287–88). Montes también prestaba atención a las solicitudes y sugerencias que le realizaban estas instancias que aparecían en la Audiencia:

Quito, Diciembre 22 de 1813

Se duplicó en 22 de Marzo

Habiéndose establecido los Cavildos Constituciones en las Provincias de Otavalo, Tacunga, Hambato, Guaranda y Alausí que hasta ahora se han titulado Pueblos cabezas de Partido con el nombre de Hasientos, han representado que a éstos se les dé el nombre de Villas; y pareciendo muy propio, regular, y justo, lo hago presente a V:A:S: a fin de que si lo tiene por combeniente ; se sirva declararlo, respecto a que sus poblaciones son de muy cresido Vecindario.

Dios que a V.A.S muchos años guarde.⁴⁴

3.3. Fase posterior de pacificaciones (1814-1817)

Ellos se atribuyen la vella qualidad de haber sido fidelísimos vasallos en los tiempos infelices de la revolución; y los descubren ahora unos grandes Ipócritas, que se hicieron realistas porque nos les dieron los empleos que solicitaron con el mayor ardor.⁴⁵

⁴³ AHMREE: Documento PQ.1.4.5.2.

⁴⁴ AHMREE: Documento PQ.1.4.5.2.

⁴⁵CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_008a

Para 1814, la situación en la Audiencia de Quito había cambiado en más de un aspecto. En primer lugar, Quito se consolidaba como bastión del realismo en los territorios americanos de la Monarquía española. Una vez que la posibilidad del perdón y olvido había quedado abierta, algunos de aquellos vinculados a la insurgencia aceptaron reconocer el error de la rebelión y la sedición, evitando así las represalias. Montes logró entablar una relación favorable con varios de ellos, los cuales inclusive se mostraron prestos a colaborar con él. Las cualidades privilegiadas en estos singulares colaboradores fueron la influencia, la aptitud y la moderación. Así pues, “el Presidente convocó en torno a sí a los realistas moderados, a los antiguos insurgentes y a algunos realistas fieles que preferían callar” (Sevilla Naranjo 2019, 284).

Cabe señalar que la actitud adoptada por Montes con respecto a quienes habían estado vinculados a la insurgencia no sentó nada bien entre los realistas fieles, aquellos que habían participado de la contrainsurgencia. Estos creían que el presidente de la Audiencia de Quito no había hecho justicia, pues aquellos que habían conspirado escapaban del castigo, llegando inclusive a ocupar nuevamente posiciones de poder; aquellos que declaraban haber sido siempre fieles al rey sentían que no habían sido recompensados de manera adecuada.

Para finalizar, la implementación de la Constitución gaditana llevó a que las tramas de poder se fueron reconfigurando. La nueva Constitución, por un lado, favoreció una convergencia entre antiguos insurgentes, realistas moderados y las autoridades de la Audiencia y, por otro lado, suscitó malestar entre los realistas fieles, quienes, no obstante, la juraron, ya que no hacerlo habría supuesto un acto de rebeldía.

Así pues, el escenario que se vislumbraba en 1814 y en los años posteriores era uno en el que los conflictos por el poder giraron en torno a cuestiones como “la fidelidad al monarca”, “la participación en la Revolución” o “la reacción ante la Constitución de Cádiz” (Sevilla Naranjo 2019, 271). Los bandos inmersos en las disputas de poder ya no eran propiamente el de los juntistas y el de los realistas, sino entre dos modelos de monarquía. “Uno de ellos era el de los realistas fieles o absolutistas, y el otro el de los constitucionalistas, conformado por antiguos insurgentes y realistas moderados” (Sevilla Naranjo 2019, 285).

3.3.1. La intercesión ante Montes

Como quedó señalado previamente, hubo insurgentes que no solo fueron perdonados, sino que llegaron a colaborar con Torivio Montes. El presidente de la Audiencia reconocía haber seleccionado como funcionarios a algunos que habían participado de la Revolución quiteña,

justificando su proceder en aras de poner fin a la inestabilidad e inaugurar un nuevo orden (Sevilla Naranjo 2019, 272). Esto le permitió no solo contar con funcionarios que trataban de evidenciar constante lealtad, sino también avanzar con otras medidas.

Entre estos antiguos insurgentes se encontraba José Javier de Ascázubi. El caso de Ascázubi es llamativo, ya que no solo había participado en la Junta quiteña de 1809, sino que había sido miembro de la Sala de lo civil y representante en la Junta quiteña de 1810 (Sevilla Naranjo 2019, 264). Pese a esta vinculación con la insurgencia, llegó a ser perdonado y a ocupar el cargo de corregidor de Otavalo, manteniendo constante contacto con el presidente Montes.

Como colaborador del gobierno colonial, en más de una ocasión Ascázubi hizo de intercesor ante el presidente Montes, interviniendo para que éste suavizara castigos o descreyera de acusaciones promovidas presuntamente contra la insurgencia. Esta manera de actuar guardaba relación con lo que se esperaba de Montes como autoridad. En efecto, uno de los medidores de la prudencia política para gobernar era la accesibilidad de un mandatario para por lo menos escuchar sugerencias, quejas y apreciaciones de autoridades de estatus menor, pues quienes conocían mejor las realidades de cada territorio, eran los representantes de los gobiernos de pueblos o ciudades pequeñas.

Muestra de lo descrito es que en 1815, el corregidor de Otavalo, José Javier Ascázubi, intercedió por dos mujeres de clase socioeconómica baja, gracias a que éstas tenían la posibilidad de presentarse ante las autoridades locales para solicitar su intercesión con la finalidad de poder canalizar mejor sus pedidos de clemencia para sus esposos, ante autoridades de jerarquía superior, como el General Torivio Montes, presidente de la Real Audiencia de Quito.

El primer caso, que en palabras de Ascázubi, “han movido toda mi sensibilidad, y me tienen como ahogado de compasión”⁴⁶⁴⁷ es el del sargento Cárdenas,

...rebajado a último soldado por decreto muy justo de vuestra excelencia que con su mujer ha hecho otro tanto de Guerra, representándome la confusión y vergüenza en que se halla sufriendo las mortificaciones y mofa de sus compañeros, protestando que no aspira más que a merecer en adelante con su conducta el aprecio de Vuestra Excelencia en su antiguo empleo de Sargento y poder mantenerse con su mujer con menor fatiga del que hoy padece...

⁴⁶CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_016a

⁴⁷ Se respetó la ortografía original del texto

Me ha enseñado un decreto de Vuestra Excelencia en que a petición de su mujer se le da esperanza de que logre su deseo.⁴⁸

El otro caso es el de Liberata Egas,

...mujer de Don Mariano Guerra que parece descende con siete hijos pequeños todos mal tratados rogándome de rodillas interseda a vuestra excelencia por ellos para conseguir la libertad de su padre en seguida se presentó también este flaco y macilento pidiéndome lo mismo en igual aptitud, haciéndome presente que ha perdido quasi todos sus intereses en su larga peregrinación y quedará enteramente arruinado con su familia si sigue en sus trabajos.⁴⁹

En los documentos de archivo revisados, no se volvió a hacer mención del caso del sargento Cárdenas, razón por la cual no se sabe si el presidente Montes acogió el pedido del Corregidor de Otavalo. En cuanto al otro caso, lo que se sabe es que Mariano Guerra había ejercido como cartacuentero de tributos y antiguo plumario del corregidor. En noviembre de 1812 y junto con otras personas había encabezado la sedición del asiento de Otavalo y había exhortado a la gente de Cotacachi a participar en el ataque a las fuerzas contrainsurgentes en San Antonio (Díaz Benalcázar 2015, 54–56). Todo esto llevó a que Guerra fuera apresado y procesado en 1813, siendo finalmente condenado a ocho años de presidio (Díaz Benalcázar 2015, 59).

Tal parece que la súplica de Liberata Egas y la intercesión del corregidor Ascázubi tuvieron resultado, ya que en una carta fechada 21 de junio de 1815, Ascázubi le expresaba al presidente Montes su agradecimiento “por la que su generosa bondad se ha dignado concederme en favor de Don Mariano Guerra para que este cuide de su familia con libertad. Le tendré a la vista, celando siempre de su manejo y conducta”.⁵⁰

Poco después, el corregidor Ascázubi volvió a mantener contacto con Liberata Egas, esta vez para resolver un asunto relacionado con la posesión de una hacienda llamada El Topo. La historia de esta unidad de tierra estaba ligada a la de otra, llamada El Abra, las cuales se constituyeron como haciendas a mediados del siglo XVIII. Tras pasar por varias manos, El Topo bajo o Topito había sido adquirido por Liberata Egas mientras que El Abra había pasado a la Iglesia, la cual la remató a Valentín Chiriboga (Rosero Garcés 1986, 166–67).

Si bien Chiriboga terminaría finalmente comprando el Topo, integrándolo con el Abra, para 1815 había una disputa entre Liberata Egas y Valentín Chiriboga por El Topo. Fue con

⁴⁸CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_016a

⁴⁹CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_016a

⁵⁰CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_019a

motivo de esta disputa que, el 19 de agosto de 1815, Javier de Ascázubi escribió una carta en la que informaba que

...los mil pesos que consiguió la mujer de Don Mariano Guerra para redimir la Hacienda del Topo a que Vuestra Excelencia se ha servido acceder, están en poder del Reverendo Padre Provincial de Sto. Domingo desde que se consignaron; y luego este expreso fin de que nuestro Reverendo Padre los entregue a disposición de Vuestra Excelencia, por si tiene a bien destinarlos en el presente correo.⁵¹

En la misma carta, Ascázubi también le informaba a la mujer de Guerra la decisión del presidente Montes de autorizar el pago de una fianza para que se efectivice la liberación de la hacienda El Topo. Así, en una comunicación del 27 de septiembre de 1815 Javier de Ascázubi le participa al General Montes que doña Liverata Egas le ha entregado la fianza, luego de lo cual “espera de la benignidad de Vuestra Excelencia se digne remitirme la orden para ponerla en posesión de la Hacienda del Topo, como lo tiene Vuestra Excelencia determinado a que no perezca y tenga donde meterse con sus hijos”.⁵²

En una carta del 4 de noviembre de 1815, Ascázubi le comunica a Montes los temores de la señora Liverata Egas, quien denunciaba que Chiriboga, “que compró clandestinamente y contra [ininteligible] Hacienda al Rematador de ella en precio muy bajo la amenaza con que “no verá la Hacienda en toda su vida”; y por ello está metiendo enredos a nombre de dicho rematador”.⁵³ Doña Liverata Egas finalmente tomó posesión de la Hacienda El Topo, lo que el Corregidor Ascasubi le notificó a Torivio Montes en una carta fechada el 28 de diciembre de 1815, añadiendo lo siguiente:

Si Vuestra Excelencia hubiera presenciado la posesión como yo se hubiera conmovido extremadamente su venigno corazón viendo a esa pobre muger rodeada de hijos besar el suelo levantar los ojos y los brazos al Cielo dando gracias a Dios y llenando a Vuestra Excelencia de bendiciones con las más tiernas expresiones de gratitud por el beneficio que Vuestra Excelencia la ha hecho.⁵⁴

3.3.2. La intransigencia contrainsurgente: dos casos

Al comienzo de la presidencia de Montes, los contrainsurgentes lo apoyaron abiertamente. Sin embargo, como ya se ha visto, la actitud conciliatoria del presidente con aquellos que habían

⁵¹CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_037a

⁵²CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_043a

⁵³CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_053a

⁵⁴CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_059

participado de la sublevación, fue suscitando malestar entre aquellos que se consideraban realistas fieles. Para estos, el hecho de que Montes no castigase a los insurrectos daría pie a que la insurgencia reemergiese, dejando desprotegidos a aquellos que se habían mantenido fieles en el pasado. “La falta de castigo (...) y el que Montes permitiese que los insurgentes retomaran sus posiciones en la Audiencia llevó a que varios sujetos que anteriormente defendían a las ‘legítimas autoridades’ se opusieran a ellas” (Sevilla Naranjo 2019, 269).

Las élites realistas más recalcitrantes de la Audiencia de Quito fueron oponiéndose a Montes, por su forma de gobernar, demasiado blanda y “conciliadora” para su criterio (Lomné 2013). Estos realistas fieles creían que Montes los había traicionado, ya que no solo no los había recompensado adecuadamente por su lealtad de antaño, sino que había favorecido a aquellos que debían haber sido castigados por sediciosos. Tal actitud, a su vez, provocó que los antiguos insurgentes acusaran a los realistas fieles de obstaculizar la tranquilidad pública. “La difícil relación entre realistas fieles e insurgentes supuso un conflicto para el funcionamiento del sistema y el fraccionamiento de la contrarrevolución, dividida entre quienes apoyaban a Montes y los que se oponían a él” (Sevilla Naranjo 2019, 269).

A continuación, se examinan dos casos que evidencian aquel rechazo a la política de perdón y olvido impulsada por Montes. Dicha oposición provino no solo de los realistas fieles, quienes se empeñaron en denunciar acciones o sucesos que consideraban subversivos, sino también de otras autoridades del gobierno colonial, quienes creían que el presidente de la Audiencia actuaba con excesiva suavidad.

Pese a que, para 1815, no quedaban casi rastros de la insurgencia, las denuncias sobre presuntos actos sediciosos continuaron. Esto queda evidenciado en las palabras del corregidor José Javier Ascázubi, quien, en una carta del 2 de mayo de 1815, alude vagamente a lo ocurrido “con la tropa de guarnición de Otavalo y los Gomes”⁵⁵ y dice a Montes lo siguiente: “Verá vuestra excelencia que tan lejos de haber dado aquel Pueblo el menor indicio de insurrección o alsamiento, dio al contrario pruebas nada equivocadas de fidelidad al Rey Nuestro Señor, de sumisión y del más respetuoso amor a Vuestra Excelencia”⁵⁶

En este caso, al parecer todo inició

...por la imprudencia del Comandante Don Gerónimo Andrade en haber dado a los soldados sus órdenes despóticas sin esperar el resultado de las que había dado el Alcalde Don Antonio

⁵⁵CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_007a

⁵⁶CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_007a

Jijón, ocasionaron que algunos de sus infelices vecinos sufrieses a mas de los muchos palos y puntasos, infinitos improperios, principalmente el de insurgentes y alsados que sienten en su corazón⁵⁷⁵⁸

Efectivamente, el problema había iniciado porque en abril de 1815 algunos soldados habían ido a sacar algunas bestias al lugar, suscitando un tumulto y dando lugar a que Andrade, quien ejercía como comandante del Distrito de Otavalo, inicie un expediente (Peñaherrera de Costales y Costales Samaniego 1987). Los soldados —siguiendo el relato— “hicieron varias violencias”⁵⁹, luego de lo cual acudieron donde el comandante Andrade, quien en el cuartel fue visitado por Don Claudio Pesquera. Según Ascázubi, Andrade habría sido convencido para firmar un informe realizado por Pesquera y por Don Miguel Jaramillo. Así pues, “aconsejado de estos, que hicieron de Letrados, procediese ante el Alcalde Don Antonio Jijón a dar la información injurídica y nula que corre desde [ilegible] 1er. hasta 14, y prender con la mayor injusticia tres hombres y quatro mugeres, que aun se mantienen en la carsel”⁶⁰

Según el corregidor Ascázubi, tanto las y los pobladores de la villa como el alcalde Jijón conocían “que los autores de estos alborotos y falsas imputaciones de insurrección con que se le aflige frecuentemente son Jaramillo y Pesquera”.⁶¹ De igual manera, Ascasubi manifiesta que sería mejor que ambos sean alejados de Otavalo o sean removidos de los cargos de “Administrador de Correos al uno y al otro de Contador de Rentas”⁶², pues su permanencia en esa villa y los cargos que ostentaban les “daban fuero privilegiado y hacen quanto quieren, considerándose sin juez que los reprima”.⁶³

Aunque resulta difícil explicar los diferentes elementos señalados en esta carta, algunas cosas pueden ser mencionadas. En primer lugar, Ascázubi consideraba que lo ocurrido en Otavalo no constituía un acto de contrainsurgencia. Es de notar asimismo que el corregidor cuestiona abiertamente los pareceres y acciones de Claudio Pesquera y Miguel Jaramillo. De Pesquera, se sabe que fue Justicia Mayor de Otavalo y que al parecer fue un decidido contrainsurgente, llegando a participar en 1812 de la captura del coronel insurgente Francisco Calderón (Morales Suárez 2009, 125–26).

⁵⁷CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_007a

⁵⁸ Se respetó la ortografía original del texto

⁵⁹CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_007a

⁶⁰ CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_008

⁶¹CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_008

⁶²CCAEP Documentos digitalizados Mont.Aym_008

⁶³CCAEP Documentos digitalizados Mont.Aym_008

Lo que esto último parece sugerir es que, aún tiempo después de que la insurgencia y su gobierno habían sido derrotados, había contrainsurgentes como Pesquera que creían necesario reprimir todo lo que pareciese expresión de insurgencia. Su parecer contrasta con el del corregidor Ascázubi, quien no solo desdice de las acusaciones presuntamente formuladas por Pesquera y Jaramillo, sino que cuestiona las pretensiones represivas de ambos.

Al retomar el caso de Liberata Egas, suplicando primero por la libertad de su esposo y luego por la posesión de la hacienda El Topo, se revelan un par de cosas. La una, que José Javier de Ascázubi parece haber desempeñado un papel bastante efectivo como intercesor ante el presidente Torivio Montes. El corregidor Ascázubi no solo medió por Liberata Egas, sino que, como se vio previamente, destacó la fidelidad de Otavalo y cuestionó las actitudes persecutorias de personas como Claudio Pesquera. La otra, que aparentemente el presidente Montes no fue indolente ante las súplicas dirigidas por mujeres que trataban de evidenciar su situación de desgracia. Esto parece confirmar que Montes compartía la tendencia, de larga data entre los jueces, de tener mayor consideración con las mujeres al tratarse de cuestiones de justicia.

La actitud conciliadora de Montes no solo causó malestar entre los contrainsurgentes de Quito, sino también entre otras autoridades militares. Esto resultó particularmente notorio con personajes como el militar realista Juan de Sámano, quien consideraba que la pacificación debía llevarse a cabo con medidas más duras. En 1815, mientras se encontraba retirado en Quito por las derrotas que había sufrido en manos de los independentistas neogranadinos, Sámano esparció críticas contra Montes, señalando que la suavidad del presidente con los antiguos insurgentes estaba permitiendo que estos organizaran una insurrección. Como resultado de tales acusaciones, el 27 de junio de 1815, incitados por realistas fieles como los ya mencionados Atanacio Larios y Ramón Núñez de Arco, el teniente coronel Juan Manuel Fromista decidió pasar por alto la autoridad de Montes y arrestó a varios antiguos insurgentes (Cevallos 1886, Tomo III:201–3; Navarro 1962, 532)

Aunque no pasó a mayores, tal acción no solo constituyó un desafío abierto a la autoridad de Montes, sino que volvió a suscitar recelos y temores de nuevas persecuciones. Así lo deja entrever el Corregidor de Otavalo, Javier de Ascázubi, en una carta del 4 de noviembre de 1815, en la que manifiesta que “en mis anteriores oficios tengo expuesto a Vuestra Excelencia

el temor y desconfianza en que se hallaban esta provincia de resultado del infausto 27 de Junio último”.⁶⁴

Ante esto, Ascázubi continúa manifestando que

...ahora tengo la satisfacción de asegurar a Vuestra Excelencia que ese temor y desconfianza han vuelto en el más respetuoso amor y estimación de Vuestra Excelencia, acaso antes más fino que antes. La causa de esto es pública y notoria aquí, como en todas partes del Reino. La fidelidad al Rey Nuestro Señor que antes estaba acompañada de tristeza para los males que esperaban se halla ya con aquel aire de satisfacción y tranquilidad, que trae la confianza de saber que ciertamente que Vuestra Excelencia es un Padre y Protector benéfico de sus vasallos... Esta Provincia se halla en la mayor quietud e incapaz de dejarse engañar por los malvados.⁶⁵

3.3.3. El exilio como castigo para ciertos cabecillas de la insurgencia

Aparte de aquellos castigados severamente y de aquellos rehabilitados, había también insurgentes de la élite que, por su papel protagónico en la insurgencia, estaban en la mira. Entre estos se encontraban el obispo José Cuero y Caicedo, el marqués Juan Pío Montúfar y Manuel Matheu. Dado que aparentemente lo primordial era evitar que la presencia de estos amenazase el orden que trataba de imponerse, el castigo vislumbrado para estos insurgentes de la élite fue el del exilio. No obstante, es de interés notar que dicho castigo tan solo llegó a hacerse efectivo una vez que Montes había dejado la presidencia de la Audiencia de Quito. José Cuero y Caicedo había participado cautelosamente en la Junta quiteña de 1809 y más decididamente en la Junta quiteña de 1810. Tras la derrota de la insurgencia y su gobierno, Cuero y Caicedo se había refugiado en Ibarra, negándose a acudir al llamado de Montes. En 1813, el fiscal Víctor Félix de San Miguel lo acusó de sectario. Por la gravedad de la causa, ésta debía remitirse al Supremo Gobierno. Debido a la edad del obispo, inicialmente se había permitido que permanezca en Quito; sin embargo, en 1815 se dispuso su traslado a Lima para que enfrentase el proceso en la península (Moreno Egas 2016, 324–25). En esta ciudad falleció ese mismo año.

La muerte de Cuero y Caicedo no fue impedimento para que el proceso continuase inclusive años después. Sin embargo, quien se encontraba como presidente de la Audiencia de Quito

⁶⁴ CCAEP: Documento digitalizado Mont_Aym_055a

⁶⁵ CCAEP: Documento digitalizado Mont_Aym_056

para entonces era Juan Ramírez, quien, a diferencia de Torivio Montes, consideraba que era necesario aplicar castigos con rigor. Así queda expresado en el siguiente documento:

A consecuencia del Oficio de V. S. de 20 de Enero último con que me acompañó en testimonio la Vista del Señor Oydor Fiscal interino y tubo de esa Real Audiencia proveído en el Expediente seguido sobre el cumplimiento de la Real Orden de 22 de Junio de 1816, he remitido antes de ahora al Tribunal la Causa seguida contra el finado Reverendo Obispo Don José Cuero y Caycedo con otros testimonios y documentos que comprueban la criminalidad y complicación en las revoluciones de esta Provincia de los Individuos que fueron mandados remitir en Partida de Registro a los Reynos de España.⁶⁶

De este oficio suscrito por Juan Ramírez el 29 de julio de 1818, llama la atención dos figuras jurídicas. La primera corresponde al hecho de que se “remita al Tribunal la Causa seguida contra el finado Reverendo Obispo Don José Cuero y Caycedo” cuando este prelado había muerto en Lima en 1815. La segunda es la de los presos mandados a remitir con “Partida de Registro”, pues al parecer esta categoría correspondía a individuos que obligatoriamente debían ir a España, por orden Real y por haber cometido algún delito político; afirmación fundamentada en el hecho de que bajo esta categoría fueron “remitidos a España” tres involucrados en la insurgencia. Para el cumplimiento de todo esto

...por las citadas Reales Ordenes; y no restando otra cosa por parte de esta superioridad para la justificación de los mismos objetos, que lo que resultan del adjunto testimonio comprehensivo de la Erección del primer Gobierno insurgente; Providencias y Libramientos de los funcionarios de ambos que originales obran en estas Reales Cajas, lo paso todo a V.S. en setenta y una fojas útiles para que lo hagan presente al Tribunal y abisandome desde luego su recibo se de por cumplido quanto para la instrucción de la predicha causa se pidió a esta superioridad en el mencionado Oficio.⁶⁷

La misiva en la que se alude a la “remisión” de estos tres individuos bajo la categoría señalada llama la atención porque en ella se expresa que esto sucedió a las ocho de la mañana del 25 de enero en la fragata “María Ana” que se dirigía a Cádiz. La remisión de prisioneros bajo esta categoría, al parecer constituye una condena irrevocable pues en esta misiva, firmada el 9 de febrero de 1818 por el presidente de la Real Audiencia de Quito, Juan Ramírez, menciona que el Gobernador de Guayaquil le notifica que a las dos de la tarde de

⁶⁶ Ministerio de Cultura y Patrimonio. Fondo Jacinto Jijón y Caamaño. Expediente JJC 00310-Juicio de extradición a España contra los Próceres de la Independencia. Folio 78

⁶⁷ Ministerio de Cultura y Patrimonio. Fondo Jacinto Jijón y Caamaño. Expediente JJC 00310-Juicio de extradición a España contra los Próceres de la Independencia. Folio 78

aquel 25 de enero se había presentado Manuel Matheu, otro de los implicados en los sucesos de la asonada de Quito, al que pese a “la delantera que llevaba aquella fragata le proporcioné embarcación con que saliese a su alcance con la marea de media noche, lo que se verificó y logró la idea de embarcarse y seguir su viaje al destino de Cádiz.”⁶⁸

3.3.4. Las exacciones

Además de tener que hacer frente a problemas relacionados con las reconfiguraciones de las tramas de poder en la Audiencia, Montes también trataba obtener ingresos para las arcas mediante exacciones. Esto último resultaba particularmente urgente para 1816, ya que por aquel entonces comenzaba la reconquista de Nueva Granada, encabezada por el general realista Pablo Morillo. Sin embargo, obtener estos ingresos no fue sencillo. En carta suscrita en Cayambe el 26 de marzo de 1816, el corregidor Javier Ascázubi informaba a Montes que había remitido dinero a Pasto por concepto de “costos” y manifestaba que, de los 4.000 pesos colectados, cerca de 3.000 los pidió prestados, mientras que

...solo mil y tantos pesos alcanzaron a cobrar... ha sido una especie de milagro el haber hallado esta cantidad entre muchas personas; y temo mucho no poder cumplir con la puntualidad debida a causa que los Indios con la pérdida de sus sementeras se hallan tan escasos de dinero que hasta los curas me han escrito suplicándome que los espere. Yo suplico también a Vuestra Excelencia no me vuelva a ponerme en otro conflicto al que he pasado.⁶⁹

Para la autoridad y el gobierno del General Torivio Montes, la cuestión de las exacciones para financiar la guerra no finalizó allí. Esto se puede evidenciar en una carta fechada el 16 de julio de 1817 enviada por Ascasubi en la que le comunica que,

...en cumplimiento de la Orden de V.E. del 30 del por que recibí el 8 del corriente para formar una exacta noticia de las Contribuciones impuestas por V.E. y donativos voluntarios que han cedido al Rey desde la entrada de V.E. a esa Capital con el ejército precedida publica manifestación para que los interesados tengan la satisfacción de que V.E. da cuenta a S.M. de sus servicios y puedan reclamar los que por olvido u otro motivo no estén comprendidos, he pasado un Auto a todos los Pueblos con inducción del Oficio de V.E.⁷⁰

⁶⁸ Ministerio de Cultura y Patrimonio. Fondo Jacinto Jijón y Caamaño. Expediente JJC 00310-Juicio de extradición a España contra los Próceres de la Independencia. Folio 78

⁶⁹CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_.083 a y Mont_Aym_.084

⁷⁰CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_.083 a y Mont_Aym_.152a

3.3.5. La divulgación de disposiciones reales

El presidente Torivio Montes también procuró dar a conocer disposiciones reales. En ellas se trataban asuntos de diferente índole. Una de dichas disposiciones, por ejemplo, trata sobre el caso de alguien castigado por defraudar al Rey. El caso es el de Felipe González Vallejo, hacendista y político de España. En 1816, mientras se encontraba desempeñándose como director de la fábrica de paños de Brihuega, González Vallejo fue cesado de sus funciones y arrestado. El Rey lo acusaba de “levantar calumnias, darme falsos informes y proponerme bajo la apariencia del bien de la nación providencias opuestas a él, llevados solamente de odios personales u otros motivos” (Urquijo Goitia 2011, 362).

Llamativamente, Montes dio a conocer en la Audiencia de Quito lo sucedido con González Vallejo. Lo que se pretendía, al parecer, era disuadir al que tratase de defraudar al Rey. En una carta del 25 de septiembre de 1816, el corregidor Javier de Ascasubi informaba al presidente de la Real Audiencia de Quito lo siguiente:

He mandado publicar por Bando, circular y archivar el Real Decreto de 28 de Enero del presente año que en Copia se sirvió V.E. remitirme en 17 del corriente por el que Su Magestad se ha dignado destinar a Don Felipe González Vallejo al Presidio de Ceuta por diez años manifestando así a toda la Nación la equidad con que le há castigado por el sacrílego y atos delito de haberle dado falzos informes contra varios sugetos respetables bajo del pretexto de bien del Reyno, siendo en la realidad por odios particulares y otras causas todo en cumplimiento de las ordenes de V.E. Ojalá este brillante exemplar que há hecho su Magestad modere y contenga a todos los que imitan a González Vallejo.⁷¹

El mariscal Montes, como presidente de la Audiencia, también veló por el cumplimiento de sus disposiciones que aparentemente no tenían incidencia directa en la Audiencia. Hubo unas cuantas concernientes a lo militar. Con motivo de haber vuelto al trono, Fernando VII expidió el 2 de septiembre de 1814 un indulto “dirigido a los militares desertores, presos o prófugos, como resultado de las ‘insinuaciones’ de la Junta de Generales y el Infante Don Carlos María Isidro de Borbón, hermano del rey” (Melo Flores 2016, 246). En una carta enviada a Toribio Montes el 2 de julio de 1815, Gaspar Morales, corregidor de Guaranda, señaló que había dado a conocer el indulto:

Recibida la copia del Bando que mandó Vuestra Excelencia publicar con inserción de la Real Cédula de 2 de Septiembre del año anterior en la que concede su Majestad el Indulto a los

⁷¹CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_123a

militares que en ella se expresa, lo he hecho publicar en este [ilegible] y Archivar para su debida constancia.⁷²

En una carta del 3 de noviembre de 1816, el corregidor José Javier Ascázubi le informaba que había hecho publicar y archivar “la Real Orden de 3 de enero del año presente en que su majestad se sirve designar las personas que únicamente pueden usar de escarapela roja en el sombrero, que Vuestra Excelencia se sirvió comunicarme en 21 del presente”.⁷³ En la misma fecha, Ascázubi señaló que había hecho lo mismo con la misiva en la que el Rey concedió que los padres pobres de “oficiales muertos en acción de guerra gocen la pensión correspondiente al empleo de sus hijos, y de la misma manera los de sargentos, cabos y tambores”⁷⁴

Entre los decretos hechos publicar hay uno bastante llamativo. El 3 de noviembre de 1816 el Corregidor de Otavalo, Javier de Ascasubi informa al presidente Torivio Montes, mediante una carta en la que se señala lo siguiente:

Impuesto en la Real Orden de 9 de junio del Año Anterior que V.E. me comunica en Copia con fecha 21 del pp en que su Magestad se há servido declarar que los premios son el distintibo de la Constancia y lealtad, y las vaces para conseguirlos son no haber incurrido en deserción, ni delito feo, resolviendo así mismo que siendo los Indultos una dispensación de la pena que merecían por sus delitos, no queda borrada sin embargo la mancha que deja el crimen y tanto más por obtener un distintibo que no admite ninguna de qualquiera especie que sea, quedando a su consecuencia las Reales Ordenes que su Magestad ha expedido para premios de Constancia.⁷⁵

En esta misiva se puede observar que la ejecución de una Orden Real queda a criterio de la máxima autoridad de la Real Audiencia de Quito, bajo algunas condiciones entre las que destacan no haber cometido “delito feo”, sin especificar dentro del área legal qué abarca esto. Lo que también resulta interesante de esta carta es la presencia de la figura del indulto, explicando lo que éste significa, pero aclarando a la vez que “no queda borrada la mancha que deja el crimen”, tal vez este concepto de indulto influenció en los procesos legales de las y los implicados en los eventos políticos que se desarrollaron en Quito desde la Navidad de 1808.

⁷²CCAEP Documento digitalizado Mont.Aym_021a

⁷³CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_.127a

⁷⁴CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_.128a

⁷⁵ CCAEP Documento digitalizado Mont_Aym_130a

3.4. Conclusiones

Una fecha claramente identificable con el fin de la Revolución quiteña fue el 8 de noviembre de 1812, ya que entonces entró a Quito quien había vencido a los insurgentes en la batalla de El Panecillo desarrollada el día anterior: el general Torivio Montes Caloca y Pérez. Fue a partir de allí que el poder del gobierno colonial volvió a irrumpir en las vidas y cotidianidad de las y los quiteños, ya que Montes pasaría a asumir el cargo de presidente de la Real Audiencia, hasta julio de 1817.

Montes enfrentó la complicada y delicada tarea de pacificar la Audiencia de Quito, ya que por entonces persistían sentimientos de impotencia ante la derrota de los insurgentes y de temor y recelo hacia las autoridades del gobierno colonial. Una de las primeras cosas que hizo el flamante presidente de la Audiencia fue escarmentar severamente a ciertos insurgentes que no pertenecían a la élite y que habían cometido actos de violencia sin intención posterior de arrepentirse o someterse. Así queda evidenciado con la ejecución de Rosa Zárate y el castigo a mujeres indígenas como Micaela Espinosa o Josefa Anrango.

Ahora bien, si el presidente Torivio Montes únicamente hubiese castigado a la insurgencia, apelando a la violencia para escarmentar al resto de la población, probablemente habría tenido grandes dificultades para gobernar, no solo a Quito, sino también a otros territorios de la Real Audiencia afines al proyecto sedicioso. Por esta razón, Montes también recurrió a métodos preventivos y de contención social prácticos; así pues, “implementó varias políticas de control público, que iban desde la prohibición de portar armas de fuego, blancas, cuchillo de punta; organizar la vigilancia nocturna de la ciudad y poner freno a doctrinas revolucionarias, calumnias e insultos contra el gobierno” (Moscoso Cordero 2009, 178).

El hecho de que alguno o algunos de los actos relacionados con la Revolución quiteña de 1809-1812 fuesen considerados delictivos y, por lo tanto, punibles no dependía tanto de las leyes en sí mismas, sino del arbitrio judicial y de la plausibilidad al invocar las leyes para legitimar o deslegitimar ciertas acciones. Por este motivo, al examinar los procesos seguidos contra algunos insurgentes, más que el marco de leyes que fueron o pudieron ser invocadas, hay que tratar de considerar sobre todo las circunstancias, actores, objetivos que intervinieron en los actos de justicia.

Más importante aún que estas medidas de represión, el presidente de la Audiencia de Quito recurrió a mecanismos no coercitivos para llevar a cabo su labor pacificadora. Durante su

presidencia, Montes no dejó de respaldar los intereses locales “como único medio para ganarse la lealtad de los americanos” (Rodríguez 2006, 90). El presidente inclusive propuso que “Quito fuera elevada a Capitanía General Independiente” (Rodríguez 2013, 497). Como señala Alexandra Sevilla (2019, 273), “la presencia de Montes en Quito fue beneficiosa tanto para los insurgentes como para la causa del rey: muchos fueron perdonados y parecía que ciertos anhelos autonomistas se hacían realidad”.

De igual o mayor repercusión fue el otorgamiento de indultos con la condición de reconocer el error sedicioso y de colaborar en lo sucesivo con las autoridades del gobierno colonial. Fue a través de dichos indultos que Montes pudo no solo neutralizar futuras acciones insurgentes, sino también contar con colaboradores entre los antiguos insurgentes. “El afán conciliador y tino político de Montes fue tal que el 10 de junio de 1817, el Cabildo Capitalino pidió que el Gobierno español le otorgara el título de Márquez de la Conciliación de Quito” (Deidán 2016, 99), lo que al parecer no fue atendido.

Desde 1814 —año en que Fernando VII recuperó el trono— se restauraron las viejas estructuras; sin embargo, las políticas pacificadoras, justas y moderadas implementadas por Torivio Montes aseguraron que la Real Audiencia de Quito viviera en un ambiente pacífico y de concordia, lo que es evidente, ante todo si se lo compara con años anteriores de inicios del siglo XIX.

Si se lee a continuación la carta de despedida de la Presidencia de la Real Audiencia, se puede intuir aquella faceta del presidente saliente que le permitió gobernar en un inicio con firmeza y luego conciliando los intereses y preocupaciones de los diferentes grupos sociales, de los que estaba conformada la sediciosa sociedad quiteña:

Constante siempre en los principios que deben ocupar el corazón del hombre que desea llenar los deberes que le impone la confianza del soberano y la obligación de mirar por el bien de sus pueblos, tendré el placer de entregar una porción de la América Meridional tranquila y sumisa al imperio de las Leyes, y que sin funestos recuerdos de opresión y terrorismo, descansa bajo el auspicio de un Rey benéfico y clemente. La prudencia, la suavidad y blandura con que creo he llenado las funciones de un verdadero pacificador, han sido conformes a las piadosas intenciones de nuestro Augusto Monarca; y aunque se os presenten algunos espíritus fuertes que todavía conservan el odio, la venganza y otras bajas pasiones, queriendo así mantener la discordia entre conciudadanos, parientes y amigos; despreciad sus ideas vergonzosas.

En el Palacio del Gobierno de Quito a primero de julio de 1817 – Torivio Montes.⁷⁶

Aunque Montes logró garantizar la paz y convirtió a Quito en un bastión realista, no pudo evitar el surgimiento de nuevas tensiones y conflictos en las tramas sociales y políticas de la Audiencia. Durante la primera fase de la pacificación, Montes impulsó una política de perdón y olvido que comenzó a dibujar un nuevo escenario: aquellos anteriormente vinculados a la insurgencia trataron de adaptarse a las nuevas circunstancias; en cambio, aquellos que habían participado de la contrainsurgencia trataron de imponerse sobre aquellos a los que acusaban de haber sido desleales.

Esto se sumó a la publicación y jura de la Constitución gaditana, que provocó reacciones encontradas entre los que la veían como una oportunidad de reforma, y los que la miraban con recelo por distanciarse del orden tradicional de antaño. Así pues, se fue produciendo un nuevo quiebre y surgieron dos bandos: el de los constitucionalistas, conformado por antiguos insurgentes y realistas moderados, y el de los absolutistas, conformado por los realistas fieles más radicales. Mientras los constitucionalistas trataron de evidenciar su fidelidad al orden reinstaurado y al presidente, los absolutistas cuestionaron al presidente, acusándolo de no haber hecho justicia y de permitir el posible resurgir insurgente.

Por todo esto, la segunda fase de la pacificación de Montes se desarrolló en medio de opositores, como algunas autoridades de la Audiencia, por ejemplo “el Obispo de Cuenca Quintian y Ponce, de muchos oficiales militares de alto rango” o el mismo José Fernando de Abascal, virrey del Perú, quien desconfiaba de la política de perdón de Montes. Con todo, Montes también llegó a ganarse el aprecio de las élites y el pueblo (Rodríguez Ordóñez 2006, 90; 2013, 413). El presidente de la Audiencia tuvo, por un lado, que atender a intercesiones para suavizar las penas de ciertos condenados y, por otro lado, lidiar con las denuncias y ataques de aquellos realistas que sospechaban que la insurgencia irrumpiría de nuevo.

⁷⁶ BDRAH Montes, Toribio. 1812. Carta de despedida. Sig. 9/7665, leg.22b) ff.466474.
<http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/es/consulta/registro.cmd?id=4766>

Conclusiones

Desde su origen en el siglo XVI hasta su disolución a comienzos del siglo XIX, el régimen colonial en la Audiencia de Quito no fue una realidad que permaneció inalterada. Bajo el reinado de la dinastía Habsburgo se fue configurando un gobierno mixto, que permitió que los criollos pudiesen acceder al poder mediante el cabildo, entidad que gozó de un margen de acción nada desdeñable. Así pues, durante un periodo considerable, los criollos del territorio de la Audiencia gozaron de un margen de acción que les proporcionó cierta autonomía. A la par, por diferentes circunstancias en las que predominaron las económicas y familiares, las quiteñas tuvieron más de dos opciones de vida, que casarse o ser monja; ellas también fueron jefas de familia, dueñas y administradoras de bienes y negocios tanto familiares como propios.

Bajo el reinado de la dinastía Borbón, en cambio, se produjeron cambios relacionadas con el territorio y el acceso criollo al gobierno. Los más importantes tuvieron que ver con las Reformas Borbónicas, un conjunto de medidas políticas, económicas y administrativas impulsadas por la Corona española para reorganizar sus dominios americanos. Fruto de su aplicación, la Real Audiencia de Quito fue afectada por la inestabilidad de adscripción entre dos virreinos: el del Perú, al que había pertenecido, y el de Nueva Granada, recientemente creado. Tal inestabilidad se hizo sentir en los ámbitos políticos, territoriales y de administración jurisdiccional. Asimismo, la idea que se tenía de que los funcionarios criollos trabajaban solo por y para sus intereses personales o de clase en detrimento de los intereses de la Corona llevó a que se dejaron de vender cargos públicos a españoles americanos, lo que trajo como consecuencia que la burocracia estuviera conformada mayoritariamente por españoles peninsulares.

Para comienzos del siglo XIX, era evidente que las aristocracias quiteñas sentían que no tenían acceso debido al gobierno y que los cargos públicos estaban destinados exclusivamente a los españoles peninsulares. Ahora bien, cuando estos cargos aún estaban a la venta, tanto criollos como españoles podría cometer delitos y enfrentarse a cargos de corrupción y nepotismo, independientemente de su procedencia. Tanto la corrupción como el nepotismo eran problemas de larga data. Más allá de que los diferentes cargos pudieron ser adquiridos o asignados por vías legales, podría darse el caso de que quien los ocupara realizara sus funciones, trabajando para sus intereses personales; de esto último fueron acusados los criollos por el gobierno de la Metrópoli.

En medio de todo esto se produjeron las abdicaciones de Bayona. Ante las leyes españolas, se produjo entonces una vacancia del reinado —*vacatio regis*— que, a su vez, produjo una vacancia en las leyes —*vacatio legis*—. Este vacío de la autoridad real no estaba contemplado en las leyes, al ser la primera ocasión que eso ocurría y en esas circunstancias tan nefastas para el Gobierno Monárquico español. Frente a la crítica situación que vivió la España europea por la invasión napoleónica, fueron tres las instituciones que demostraron ser fuertes, velando por los intereses de la Corona tanto en el territorio peninsular como en el de ultramar, valiéndose de todo recurso legal existente o creando los que fueran necesarios y éstas fueron las Cortes de Cádiz, el Consejo de Regencia y la Junta Suprema Central.

Los criollos, quienes sentían malestar por sentirse excluidos del gobierno colonial, vieron en la crisis de la Monarquía española la oportunidad para realizar sus aspiraciones de mayor autonomía y participación en el gobierno. Así pues, apelando a la posibilidad de que la Monarquía española sucumbiese ante Francia, en 1809 ciertos sectores de la élite intelectual y social quiteña decidieron hacerse con el poder, estableciendo una Junta de gobierno que guardaba la fidelidad al Rey depuesto Fernando VII. Sin embargo, este gobierno criollo fracasó al poco tiempo. Existe la posibilidad de que el fracaso de la sublevación contra los representantes del poder monárquico en Quito se debiera a tres factores: acefalia de liderazgo político entre la élite insurrecta, disputas políticas por la consecución de intereses económicos entre las fracciones de estas elites y falta de apoyo popular durante la primera etapa de la asonada.

En efecto, no hubo unidad entre quienes participaron de la creación de la Junta quiteña de 1809. Las disputas sociales, políticas y económicas entre bandos de la élite quiteña, lejos de ser nuevas, eran de larga data. Ahora bien, estas disputas resultaron fatídicas para el gobierno criollo quiteño, ya que no permitieron hacer un solo frente político y de combate —en caso de enfrentamientos armados— ante las fuerzas realistas que deseaban eliminar de raíz las aspiraciones de gobierno autónomo que tenían una fracción de esas elites. A esto hay que sumar que la propuesta juntista era local, centrándose en Quito. Tan limitada era la proyección de esta propuesta que despertó poca o ninguna simpatía en otras partes de la Audiencia, tanto por la cantidad de obstáculos que tuvieron como por la inmadurez política de la misma. Para rematar, esta propuesta política de las élites quiteñas desarrollada a partir de ese 10 de agosto de 1809 no contó con el apoyo decidido de las mayorías, pertenecientes a las clases socioeconómicas medias y bajas.

Además de estos factores, las actitudes y medidas tomadas por José Fernando de Abascal y Sousa, virrey del Perú, y Antonio Amar y Borbón, virrey de Nueva Granada y presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, también fueron decisivas para frenar al gobierno criollo quiteño. Este mérito corresponde especialmente a la inmediata y efectiva actuación del virrey Abascal. Tal fue la influencia de Abascal sobre los acontecimientos posteriores a ese 10 de agosto de 1809, que, si no hubiera intervenido directamente, posiblemente otro hubiese sido el desenlace de la insurgencia quiteña. La contundencia de sus resoluciones políticas tomadas para castigar y contener el proyecto sedicioso contrastó con la débil postura frente a los mismos sucesos de don Antonio Amar y Borbón.

Una vez consumado el fracaso de la Junta quiteña de 1809, emergió una cuestión que terminaría influyendo en el desenlace del primer momento de la Revolución quiteña: la naturaleza atribuida a la Junta tanto por sus mentores como por sus detractores. Las autoridades, representantes del Gobierno Monárquico consideraron que, al desconocer a las autoridades coloniales, la Junta quiteña había cometido un acto de deslealtad y atentatorio contra los intereses políticos de la Corona, debiendo por tanto ser castigados quienes participaron en ella. En cambio, los juntistas, al ver derrotado su proyecto, actuaron de diversas maneras: minimizaron su participación, trataron de eludir sus responsabilidades, reafirmaron la legitimidad de la junta y su lealtad a Fernando VII.

Hay que tomar en consideración que la aplicación de las leyes no fue el factor decisivo en el proceso seguido a los juntistas. La cultura jurídica del Antiguo Régimen no puede ser equiparada exclusivamente con el derecho erudito y la legislación real. Obviamente, había textos legales que permitían en cierto modo regular y reglamentar la vida de las y los pobladores del vasto territorio de las colonias españolas en América, pero estos textos estaban sujetos a factores como el arbitrio judicial, las órdenes que desde la misma Metrópoli llegaban —según la interpretación que tenían de esas mismas leyes—, los contextos en los que se daban esos sucesos y actos susceptibles de ser juzgados por las leyes.

Partiendo de lo señalado anteriormente, puede decirse que, más que las leyes, lo que debe tomarse en cuenta es el arbitrio judicial al momento de efectuar acciones de justicia. Así pues, pese a que en las leyes sí existía la figura legal del castigo al cometimiento de delitos políticos contra el Rey y/o los intereses del Gobierno Monárquico, dichas leyes por sí solas no determinaban si el establecimiento de la Junta quiteña fue o no un acto de infidelidad y sedición. Correspondía a las partes involucradas tratar de presentar favorablemente su caso.

Ahora bien, este proceso no llegó a una conclusión apropiada debido a que la matanza del 2 de agosto de 1810 acabó con la élite intelectual de la Junta quiteña. La Revolución quiteña cerró su primera fase, empezando una nueva con la llegada de Carlos Montúfar, como Comisionado Regio. En esta nueva fase se organizó una nueva Junta quiteña, se trató nuevamente de tener acercamiento con otros lugares de la Audiencia y, finalmente, se proclamó la independencia: el giro fue tan notorio que el 15 de febrero de 1812 salía a la luz la Constitución de Quito. Esta segunda etapa de esta sublevación contra el poder monárquico en Quito fracasó a pesar de que ya contó con la participación de quiteñas y quiteños de todos los estratos sociales y étnicos, pues siguió adoleciendo de algunos de los problemas de la primera fase como, por ejemplo, disputas al interior de las elites promotoras de la asonada.

En las dos fases de la Revolución quiteña, mujeres y hombres de la Real Audiencia participaron de la insurgencia. Dentro de este marco, las quiteñas, intervinieron de diversas maneras, sea como contraventoras del orden establecido, sea realizando personalmente peticiones a las autoridades de jerarquía alta -representantes del gobierno monárquico-, sea contraviniendo convencionalismos sociales e interviniendo en enfrentamientos armados como la Batalla del Panecillo. Por todo esto, varias de ellas también fueron castigadas tras ser acusadas del cometimiento de delitos políticos. Las y los pobladores de las ciudades y pueblos de la Audiencia estuvieron y se mantuvieron expectantes con cada cambio de autoridad, pues éstas imponían su impronta en todos los ámbitos de la gobernanza de su respectiva jurisdicción.

La Revolución quiteña llegó a su fin con la entada a Quito del Mariscal Toribio Montes, cuyas tropas se habían impuesto en la Batalla del Panecillo desarrollada el 7 de noviembre de 1812. En dicho combate, que las tropas realistas se enfrentaron con las tropas de los insurgentes, conformadas por soldados y personas de todas las edades y condiciones sociales, se hizo evidente que la situación de las y los insurrectos fue crítica desde hace mucho tiempo atrás, por factores como por ejemplo la dificultad para proveerse de armamento. Es por ese motivo que Montes estuvo en ventaja en todos los enfrentamientos armados contra las fuerzas insurgentes. Desde su arribo en Guayaquil proveniente del Perú, Montes avanzó hacia Quito para poder asumir la Presidencia de la Real Audiencia y pacificar la ciudad, lo que fue posible debido a que desde Lima el Virrey Abascal había dotado de pertrechos a las tropas leales al Gobierno Monárquico.

Montes no tuvo una entrada auspiciosa en Quito. Lo que halló fue una ciudad casi desierta, ya que, por el temor de las represalias, gran parte de los vecinos había decidido huir. Este temor era válido, pues en sus calles aún estaban frescos los recuerdos de los sucesos del 2 de agosto de 1810. Pero ¿cómo iba a proceder Montes? La cuestión se reducía a la visión y orientación del nuevo presidente de la Audiencia para ejercer su cargo, la cual habría de permear su manera de gobernar. Esto, a su vez, incidiría en las medidas a adoptar en caso del cometimiento de cualquier tipo de delito que atentara contra los intereses de la Corona Española.

Para llevar adelante su tarea de pacificación, Montes recurrió a la aplicación de instrumentos legales como el perdón, los indultos o las conmutaciones de penas que no eran desconocidas, pero su utilización dependía de las autoridades de turno, tanto en su literalidad como en la fuerza de su aplicación. Esto no quiere decir que el presidente de la Audiencia actuara impulsado por piedad; ciertamente, Montes no dudó en hacer uso de figuras legales como el perdón o la conmutación de penas para garantizar el recobrar la paz necesaria para gobernar una ciudad que había vivido en constante zozobra política, desde finales de 1808. De hecho, cabe señalar que Montes también castigó a varios de los vinculados a la insurgencia quiteña, procediendo inflexiblemente con algunos y menos severo con otros.

Algunas insurgentes, como Rosa Zárate y Micaela Espinosa, que no pertenecían a las élites y que estaban involucradas directa o indirectamente con actos violentos como el asalto al conde Manuel Ruiz de Castilla, fueron consideradas como rebeldes peligrosas y subversivas del orden social, por lo que fueron castigadas severamente. Otros, como el marqués Juan Pío Montúfar o el obispo José Cuero y Caicedo, gozaban de cierta protección por su rango y su influencia, por lo que escaparon de ser ejecutados, pero terminaron en el exilio. Finalmente, hubo insurgentes que, buscando salvar su vida y sus bienes, se acogieron al indulto y renegaron del “error” de la sedición. Tal decisión, en el caso de José Javier Ascázubi, inclusive dio pie a la colaboración con Montes.

Paralelamente al castigo de ciertos insurgentes y a la política de perdón y olvido, don Toribio Montes tomó otras medidas menos estruendosas, pero no menos relevantes. Dentro del ámbito de la intervención arquitectónica que realizó en la capital, Montes impulsó modificaciones que no solamente pretendían preparar la defensa ante posibles ataques insurgentes, sino que también buscaban mostrar su poder y su control sobre la ciudad, disuadiendo a las y los quiteños de emprender cualquier acción sediciosa. Algunas de sus obras se preservan en el

Panecillo hasta la actualidad, a más de 200 años de la terminación de su período de gobierno. A estas medidas deben sumarse otras como la publicación y jura de la Constitución gaditana, que establecía una nueva organización política y administrativa para los territorios españoles, así como la organización de las elecciones contempladas en dicha Carta magna.

Una vez que se había alcanzado cierto estado de tranquilidad en la Audiencia, el presidente también intervino en todos los ámbitos que su cargo demandaba — la administración, la justicia, la economía y la defensa— para asegurar la fidelidad al Gobierno al que representaba. Tal intervención se justificaba bajo el criterio del bienestar de todas y todos los pobladores de este vasto territorio, sin distinción de origen étnico o de clase social. Así pues, las medidas de pacificación adoptadas por Montes le aseguraron poder gobernar a la Real Audiencia en un ambiente pacificado, al contrario de sus dos predecesores y de sus sucesores, quienes no pudieron contener la efervescencia política que decantó en focos de insurrección.

Ahora bien, ese ambiente, aunque pacificado, no era plenamente pacífico, pues aún existían tensiones y descontentos latentes entre los distintos sectores sociales. De ahí que la pacificación de Montes tuvo un éxito limitado. La contrarrevolución, como postura política de las y los habitantes de algunos pueblos y ciudades de la Real Audiencia de Quito, inicialmente apoyó a Montes. Sin embargo, la condescendencia de este con los antiguos insurgentes provocó malestar entre los realistas fieles, quienes consideraban que el presidente, al no castigar a dichos insurgentes, dejaba la puerta abierta al resurgir de la sublevación. Estos desacuerdos se agudizaron con la promulgación de la Constitución de Cádiz, dando lugar a una reconfiguración de las tramas sociales y políticas. Esto se expresó en el surgimiento del bando constitucionalista y del bando absolutista, siendo este último el resultado de la oposición a Montes por parte de los realistas fieles radicales que conformaban el bando absolutista. El presidente de la Real Audiencia de Quito tuvo que hacer frente tanto a denuncias y quejas sobre el resurgir insurgente como a intentos de sublevación y conspiración por parte de otros militares realistas, que cuestionaban su legitimidad y su capacidad para mantener el orden colonial.

El registro de documentación de archivo muestra a Torivio Montes como un funcionario público que en buena medida cumplió con su misión: asegurar la fidelidad de la Real Audiencia de Quito al Gobierno Monárquico Español, asegurando a su vez el bienestar de las y los quiteños, en un ambiente pacificado por diferentes medios legales que incluyeron el otorgamiento del perdón y la conmutación de penas en casos de cometimiento de delitos

políticos. Con todo esto, también es importante recordar dos cosas: por un lado, que su plan de pacificación tuvo un éxito limitado porque no logró evitar el surgimiento de nuevas tensiones sociales y políticas; por otro lado, que, en medio de la agitación que experimentaba la América española, su principal logro —haber mantenido a Quito como un bastión realista— se desvanecería finalmente en 1822 cuando las tropas patriotas al mando de Antonio José de Sucre derrotaron a los realistas en la Batalla del Pichincha

Desde la Navidad de 1808 la lealtad se erigió en un concepto vivido cotidianamente en la Audiencia de Quito. Los habitantes procuraron demostrar constantemente su fidelidad al Rey y a las autoridades nombradas por el estado monárquico, evitando cualquier sospecha o acusación de sedición. Para hacer evidente ante la sociedad tal lealtad hubo actos públicos como juramentos, fiestas y procesiones. Así pues, si una persona requería por cualquier motivo borrar su pasado insurgente, debía ser notorio su arrepentimiento y decisión de no recaer en acciones que ofendieran al Rey y a las autoridades nombradas por la monarquía

Esta fuerte necesidad de hacer evidente la lealtad al Rey y a las autoridades nombradas por el estado monárquico español se ahondó con el juramento que el territorio de la Real Audiencia de Quito realizó a la Constitución de Cádiz, justamente durante la presidencia de Montes. Esta acción —el juramento— pasó a ser el nuevo criterio para evidenciar esa lealtad al Rey y a las autoridades coloniales, a pesar de que en la sociedad de la Audiencia se pudo observar una nueva fragmentación que va más allá de insurgente y contrainsurgente, y era la de constitucionalistas vs. realistas absolutistas.

El proyecto pacificador de Toribio Montes no fue totalmente exitoso. En la primera fase (1812-1813), contando inclusive con el apoyo de las élites contrainsurgente, Montes se dedicó a impartir justicia, respondiendo así a los eventos sociales y políticos originados con el 10 de agosto de 1809. Esto se expresó en la aplicación no solo de medidas severas como el fusilamiento para quienes estuvieron involucrados en actos violentos, sino también de medidas cautas como el perdón, y la conmutación de penas, para quienes mostraban arrepentimiento y firme convicción de no recaer en la insurgencia. Sin embargo, a partir de 1814 ese apoyo de la contrainsurgencia fue disminuyendo considerablemente ante las decisiones de Montes, como incluir en su gobierno a ex-insurgentes como José Javier de Ascázubi, Corregidor de Otavalo. Los realistas fieles vieron esto como debilidad y condescendencia con los sediciosos, que podían reactivar sus planes independentistas. Así, fue creciendo en los realistas fieles el deseo de un presidente que castigara a los insurgentes,

considerando que desde el Conde Ruiz de Castilla no había gobernado a la Audiencia una autoridad peninsular.

Otro límite con el que se enfrentó Montes, especialmente desde la segunda fase de su presidencia (desde 1814 hasta la finalización de su mandato en 1817) fueron las constantes quejas de la existencia de focos insurgentes, las cuales ponían en duda su capacidad para mantener el orden y la fidelidad en la Audiencia. Estas quejas decantaron más de una vez en incidentes y enfrentamientos que alteraron la cotidianidad de pueblos y ciudades de la Audiencia. Así, poco a poco, hubo un menoscabo en la autoridad de Montes, como se evidenció en el caso de abril de 1815 del comandante del Distrito de Otavalo Don Gerónimo Andrade.

Ante la denuncia de insurgentes en Otavalo –que ya había llegado al alcalde Don Antonio Jijón, quien pidió tiempo para consultar a una autoridad superior-, Andrade actuó por su cuenta. Desobedeció al alcalde e incautó los animales de los acusados (“tres hombres y cuatro mujeres”), que fueron llevados a golpes e insultos a la cárcel. Andrade les abrió expediente y fue convencido para firmar un informe realizado por Claudio Pesquera y por Don Miguel Jaramillo. El Corregidor Ascázubi sugirió al presidente Montes que alejara de Otavalo o removiera de sus cargos a los denunciados (“Administrador de Correos al uno y Contador de Rentas al otro”). Este episodio muestra la falta de unidad y confianza entre las autoridades realistas, así como el descontento y la resistencia de algunos sectores.

Antes de cerrar con estas conclusiones, vale hacer un breve recuento de esta tesis sobre el proyecto pacificador de Toribio Montes en la Real Audiencia de Quito entre 1812 y 1817. Se ha demostrado que Montes fue un oficial que cumplió con su misión de asegurar la fidelidad al gobierno monárquico español, pero que también enfrentó diversos límites y desafíos en su gestión. Se ha destacado el papel de las élites, las mujeres, los sectores populares y los militares realistas en el proceso de pacificación y contrarrevolución. Se ha evidenciado la importancia de las fuentes documentales y bibliográficas para reconstruir y comprender este período histórico. Finalmente, solo queda hacer hincapié en la necesidad de continuar con futuras investigaciones sobre el periodo entre la Revolución de Quito y el fin del dominio español. Tales investigaciones contribuirán al conocimiento de la historia de Quito en particular y de la América española en general.

Referencias

Archivos consultados

AHMREE: Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador

Fondo Presidencia Real Audiencia de Quito

- Libro de correspondencia con el Ministerio de Hacienda, que lleva el Excelentísimo Señor Don Torivio Montes Teniente Gral. de los Reales Ejércitos, y Presidente de esta Real Audiencia desde el 8 de Noviembre de 1812 en que entró con el Ejército Real en esta Capital.
- Libro de correspondencia con el Supremo Consejo de Regencia de principio del año de 1813.

ANE: Archivo Nacional del Ecuador

- Serie: Milicias
Caja: 5
Expediente: 22

BDRAH: Biblioteca Digital Real Academia de la Historia

CCAEP: Centro Cultural Aurelio Espinosa Pólit

- Fondo Por autores: Montes Toribio 1812-1819: 1815-1819 Archivo Montes Aymerich
- Fondo Por fechas: 1450-1996: 1806-1809.

Ministerio de Cultura y Patrimonio

- Fondo Jacinto Jijón y Caamaño.

Fuentes secundarias

Abreu, Juan Carlos Abreu y. 2021. “Infidencia, el delito que cometieron los insurgentes novohispanos”. *História do Direito* 2 (2): 59–75.

Albornoz Peralta, Oswaldo. 2012. *Ideario y acción de cinco insurgentes*. Quito: Editorial Pedro Jorge Vera - Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

Almeida Muñoz, Wilson, y Fernando Muñoz Benítez. 2012. *Bicentenario del primer gobierno autónomo de Hispanoamérica: Quito, origen del efecto dominó en la exaltación de la libertad y la democracia*. Quito: Corporación para el Desarrollo de la Educación Universitaria.

Barón Crespo, Enrique. 2012. *Las Américas insurgentes. De la independencia a la integración*. Barcelona: RBA Libros.

Black, Chad Thomas. 2010. *The Limits of Gender Domination: Women, the Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

- Boletín de la Academia Nacional de Historia*. 1940. “Los Hombres de Agosto. Informe del Procurador General Síndico personero de la ciudad de Quito, Ramón Núñez del Arco”, 1940.
- Borchart de Moreno, Christiana. 2013. “Palo y zanahoria. La política de Toribio Montes, presidente de la Audiencia de Quito”. En *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, editado por Scarlett O’Phelan y Georges Lomné, 469–502. Lima: IFEA, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Borchart de Moreno, Christiana Renate. 2010. *Retos de la vida: mujeres quiteñas entre el Antiguo Régimen y la independencia*. Biografías ecuatorianas 12. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Borrero, Manuel María. 1962. *La revolución quiteña, 1809-1812*. Quito: Editorial “Espejo,”.
- Büschges, Christian. 1995. “Crisis y Reestructuración. La industria textil de la Real Audiencia de Quito al final del período colonial”. *Anuario de Estudios Americanos* 52 (2): 75–98.
- Cardona Rivera, Mildred. 2018. *Crisis en Puerto Rico durante la gobernación del Mariscal Toribio Montes. Un reflejo de la política española en el periodo entre los siglos XVIII y XIX*. Lajas: Editorial Akelarre - Centro de Estudios de Investigación del Sur Oeste de Puerto Rico.
- Cevallos, Pedro Fermin. 1886. *Resumen de la historia del Ecuador desde su origen hasta 1845*. Vol. Tomo III. Guayaquil: Imprenta de la Nación.
- Coronel Feijóo, Rosario. 2009. “Poder local en la transición de la colonia a la república: Riobamba 1750 - 1820”. Tesis (Doctorado en Historia), Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Historia. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2814>.
- Cortes Generales y Extraordinarias. 1852a. *Colección de los decretos y órdenes que han espedido las Cortes generales y extraordinarias, desde su instalacion, de 24 de setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*. Vol. Tomo I. Cuarta parte del Semanario Judicial. México: J. M. Lara.
- . 1852b. *Colección de los decretos y órdenes que han espedido las Cortes generales y extraordinarias, desde su instalacion, desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813*. Vol. Tomo II. Cuarta parte del Semanario Judicial. México: J. M. Lara.
- De la Torre Reyes, Carlos. 1990. *La revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Deidán de la Torre, Ahmed I. 2016. *Pueblos y soberanía: continuidades y rupturas conceptuales durante la insurgencia en el reino de Quito, 1809-1813*. Quito: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Sección Nacional del Ecuador.
- Díaz Benalcázar, Rita del Consuelo. 2015. “Desequilibrio del poder local en la transición de la colonia a la república: el caso del corregimiento de Otavalo, 1777-1818”. Tesis (Maestría en Historia), Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Historia. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5690>.
- Gándara Enríquez, Marcos. 2001. *Ecuador y sus hombres de Estado: estudio crítico revisionista de la historia del Ecuador, efectuado a la luz de documentos fehacientes*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército.
- Gangotena y Jijón, Cristóbal. 1923. “Genealogía de la familia Guarderas”. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, 1923.
- Gauderman, Kimberly. 2003. *Women’s Lives in Colonial Quito: Gender, Law, and Economy in Spanish America*. Austin: University of Texas Press.
- Goetschel, Ana María. 1997. “Sobre machos, adúlteras y caballeros”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, nº 1, 52–58.

- Gómez Santana, Laura Guillermina. 2010. “Castigo e indulto: La Junta de Seguridad Pública y Buen Gobierno de Guadalajara, 1811-1813”. *Historia Caribe*, n° 16, 127–41.
- Gomezjurado Zevallos, Javier. 2016. *El Panecillo en la historia*. Quito: PPL Impresores.
- Gutiérrez Ardila, Daniel. 2007. “Revolución y diplomacia: el caso de la primera Junta de Quito (1809)”. *Fronteras de la Historia*, n° 12, 341–70.
- Herrán Baquero, Mario. 1988. *El virrey don Antonio Amar y Borbón. La crisis del régimen colonial en la Nueva Granada*. Bogotá: Banco de la República.
- Herzog, Tamar. 1995. “Sobre la cultura jurídica de la América colonial (siglos XVI-XVIII)”. *Anuario de historia del derecho español*, n° 65, 903–12.
- Hidalgo Nistri, Fernando. 2008. “Estudio introductorio”. En *Compendio de la rebelión de la América: cartas de Pedro Pérez Muñoz sobre los acontecimientos en Quito de 1809 a 1815*, de Pedro Pérez Muñoz, 13–50. Quito: FONSA.
- Keeding, Ekkehart. 2005. *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Landázuri, Andrés. 2011. *Espejo, el ilustrado*. Quito: INPC.
- Landázuri Camacho, Carlos. 1989. “La independencia del Ecuador (1808-1822)”. En *Nueva historia del Ecuador*, editado por Carlos Landázuri Camacho y Jorge Núñez Sánchez, 6. Independencia y período colombiano: 79–126. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Lomné, Georges. 2013. “El Informe de Ramón Núñez del Arco (Quito, 1813): un afán de pacificación absoluta”. En *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, editado por Scarlett O’Phelan y Georges Lomné, 535–65. Lima: IFEA, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Maltby, William S. 2011. *Auge y caída del imperio español*. Traducido por Jesús Cuéllar Menezo. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Mamián Guzmán, Dumer. 2010. “Rastros y rostros del poder en la provincia de Pasto: primera mitad del Siglo XIX. ‘Leales a sí mismo’”. Tesis (Doctorado en Historia), Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Historia. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2824>.
- Mantecón Movellán, Tomás Antonio. 2011. “Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen”. *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n° 37, 99–123.
- McFarlane, Anthony. 1999. “Desórdenes civiles y protestas populares”. En *Colombia en el siglo XIX*, editado por Germán Mejía, Michael Larosa, y Mauricio Nieto, 21–73. Bogotá: Planeta.
- Melo Flores, Jairo Antonio. 2016. “El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808-1821”. *Revista Historia y Justicia*, n° 6 (octubre), 228–57.
- Mena Villamar, Claudio. 1997. *El Quito rebelde (1809-1812)*. Quito: Abya-Yala.
- Mendiburu, Manuel de. 1874. *Diccionario historico-biografico del Peru*. Lima: Imprenta de J. F. Solis.
- Morales Suárez, Juan Francisco Javier. 2009. *Las guerras libertarias de Quito: los próceres olvidados de la Independencia*. Tulcán: Kodama Estudio Gráfico.
- Morelli, Federica. 2005. *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- . 2018. *De los Andes al Atlántico. Territorio, constitución y ciudadanía en la crisis del Imperio español*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional.
- Moreno Egas, Jorge. 2016. “Obispo y presidente del Quito libre: el doctor José de Cuero y Caicedo 1811-1812”. *Lienzo*, n° 37, 311–27.

- Moscoso Cordero, Lucía Catalina. 2009. “Mujeres de la Independencia”. En *Historia de mujeres e historia de género en el Ecuador. Una mirada al aporte de las mujeres en la historia del Ecuador en la ruta del bicentenario*. Quito: Ministerio de Cultura.
- . 2018. *Relaciones ilícitas en la plebe quiteña (1780-1800)*. Serie Magíster 236. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6535>.
- Museo histórico*. 1961a. “Carta de Francisco Villareal al conde Ruiz de Castilla”, 1961.
- . 1961b. “Carta de Gabriel Fernández Urquina a Torivio Montes”, 1961.
- . 1961c. “Carta de Manuel Arredondo a Torivio Montes”, 1961.
- Naranjo, Plutarco. 2009. *La lucha por la independencia. Del primer grito a la primera Constitución*. Quito: FONSAL.
- Navarro, José Gabriel. 1962. *La revolución de Quito del 10 de agosto 1809*. Quito: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Núñez, Pablo, y Luis Alberto Revelo. 2008. “Quito en el siglo XIX”. En *Quito y la complejidad del orden republicano: el siglo XIX*. Quito: Fundación Museos de la Ciudad.
- Núñez Sánchez, Jorge. 1992. *Eugenio Espejo y el pensamiento precursor de la independencia*. Quito: Ediciones Adhilac.
- . 1999. *Historias del país de Quito*. Quito: Eskeletra Editorial.
- . 2009. *De la Colonia a la República: el patriotismo criollo*. Quito: Campaña Nacional Eugenio Espejo por el Libro y la Lectura.
- O’Phelan, Scarlett. 2013. “Abascal y el fantasma de las conspiraciones”. En *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, editado por Scarlett O’Phelan y Georges Lomné, 121–46. Lima: IFEA, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Palti, Elías José. 2018. *Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Paz y Miño Cepeda, Juan José. 2014. *Quito en el bicentenario del proceso de la independencia del Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Peñaherrera de Costales, Piedad, y Alfredo Costales Samaniego. 1987. *Los llactaios*. Quito: Abya-Yala.
- Polastrelli, Irina. 2019. “Las tramas judiciales del «delito de independencia» durante la crisis virreinal y monárquica, Río de la Plata, 1806/08-1810”. *Anuario de estudios americanos* 76 (2): 495–524.
- Ponce Leiva, Pilar. 1998. *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito: Abya-Yala.
- Prado, Manai. 2021. “Concubinato público y escandaloso: un estudio de caso en la ciudad de Quito a finales del siglo XVIII”. En *Brujas, salvajes y rebeldes. Mujeres perseguidas en entornos de moralización, extractivismo y criminalización en Ecuador*, editado por Eva Vázquez, Lisset Coba, Cristina Vega, y Ivonne Yáñez, 47–51. Quito.
- Quinatoa Cotacachi, Estelina. 2009. “Mujeres e identidades étnicas”. En *Historia de mujeres e historia de género en el Ecuador. Una mirada al aporte de las mujeres en la historia del Ecuador en la ruta del bicentenario*. Quito: Ministerio de Cultura.
- Quishpe Bolaños, Marcelo. 2009. “La defensa de la provincia de Cuenca frente a la insurrección de Quito de 1809”. *Revista AFESE*, n° 51, 125–39.
- Regalado, Juan Fernando. 2010. “Aproximación a las condiciones sociales del Poder local en Quito 1800-1850”. En *Sociedad y política en Quito: aportes a su estudio entre los años 1800-1850*. Quito: FONSAL.
- Robalino Dávila, Luis. 1967. *Orígenes del Ecuador de hoy*. Vol. 3. La reacción antifloreana. Puebla: Editorial J.M. Cajica.

- Rodríguez Ordóñez, Jaime. 2006. *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional.
- . 2011. “Los orígenes de la Revolución de Quito en 1809”. *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, n° 34, 91–123.
- . 2013. “El virrey Abascal y el Reino de Quito”. En *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, editado por Scarlett O’Phelan y Georges Lomné, 469–502. Lima: IFEA, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Roig, Arturo Andrés. 1984. *El humanismo ecuatoriano de la segunda mitad del siglo XVIII (segunda parte)*. Quito: Banco Central del Ecuador, Corporación Editora Nacional.
- Rosero Garcés, Fernando. 1986. “Comunidad, hacienda y Estado. Un conflicto de tierras en el periodo de las transformaciones liberales”. *Ecuador Debate*, n° 12 (diciembre), 163–87.
- Salazar Garcés, Sonia, y Alexandra Sevilla Naranjo. 2009. *Mujeres de la revolución de Quito*. Quito: FONSA.
- Sevilla Naranjo, Alexandra. 2019. *Fidelismo, realismo y contrarrevolución en la Audiencia de Quito*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Soasti Toscano, Guadalupe. 2009. *El Comisionado Regio Carlos Montúfar y Larrea. Sedicioso, insurgente y rebelde*. Quito: FONSA.
- Stevenson, William Bennet. 1994. *Narración histórica y descriptiva de veinte años de residencia en sudamérica*. Colección Tierra Incógnita 14. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Terán, Rosemarie. 1988. *Los proyectos del imperio borbónico en la Real Audiencia de Quito*. Quito: Ediciones ABYA-YALA, Taller de Estudios Históricos.
- Torremocha Hernández, Margarita. 2018. “La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, n° 36, 429–53.
- Ulloa, Jorge Juan y Antonio de. 1826. *Noticias secretas de América*. Londres: Imprenta de R. Taylor.
- Urquijo Goitia, José Ramón. 2011. “González Vallejo, Felipe”. En *Diccionario biográfico español*. Vol. XXIV: González Fernández – Guerra Arteaga y Leiva. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Vásquez Hahn, María Antonieta. 2005. *Luz a través de los muros. Biografía de un edificio quiteño*. Quito: FONSA.